



Departamento de Economía y Ciencias Sociales

Programa de doctorado en Economía y Gestión de la Salud

**Análisis de las Incapacidades Temporales Profesionales
ocurridas en la Comunidad Valenciana en el periodo
2008-2012**

Presentada por

José Ignacio García Lloret

Dirigida por

Dr. David Vivas Consuelo

Dr. José L. Alfonso Sánchez

Julio 2015

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar deseo expresar mis más profundo agradecimiento a mis padres y hermanos por su apoyo, comprensión y cariño.

A mis directores de tesis Dr. José Luis Alfonso y Dr. David Vivas por su paciencia y dedicación tanto en este trabajo como durante el programa de doctorado.

A los distintos organismos oficiales por facilitar los datos para la realización de la tesis.

INDICE

Resumen	17
Resum	19
Abstract	21
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	23
I.1 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO	27
I.2 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	29
I.3 MOTIVACIÓN	30
I.4 ANTECEDENTES	31
I.4.1 ENTORNO ECONÓMICO-SOCIAL-DEMOGRÁFICO EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 2008-12	31
I.4.1.1 La crisis económica: las causas y las consecuencias.....	31
I.4.1.2 El impacto social de la crisis.....	37
I.4.2 LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL	40
II.4.2.1 Introducción y evolución histórica.....	40
II.4.2.2 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).....	43
II.4.2.3 Tipo incapacidades temporales en España: comunes y profesionales.....	44
I.4.3 LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	48
I.4.3.1 Marco normativo: Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.....	48
I.4.3.2 Casuísticas de los accidentes laborales.....	51
I.4.3.2.1 Análisis de la siniestrabilidad en la UE.....	51
I.4.3.2.2 Evolución histórica de la siniestrabilidad en España.....	55
I.4.3.2.3 Análisis de la siniestrabilidad en España y en la C. V. en el periodo 2008-11.....	56
I.4.3.2.4 Análisis de la siniestrabilidad laboral en la Comunidad Valenciana.....	61

I.4.3.3 Las estadísticas de los accidentes de trabajo	62
I.4.3.4 Las Enfermedades Profesionales en España	64
I.4.4 ESTUDIO DE COSTES DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES	68
I.4.4.1 Definición y tipos de coste de accidente de trabajo	68
I.4.4.2 Costes económicos de los accidentes de trabajo	69
I.4.4.3 Métodos de cálculo para los costes económicos de los accidentes de trabajo	72
I.4.4.3.1 Método de cálculo para las arcas públicas	73
I.4.4.3.2 Método para el cálculo del coste para las empresas	75
I.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	84
CAPÍTULO II: OBJETIVOS E HIPÓTESIS	87
II.1 OBJETIVO	91
II.1.1 Objetivo principal	91
II.1.2 Objetivos secundarios	91
II.2 HIPOTESIS	94
CAPÍTULO III: MATERIAL Y METODOS	99
III.1 RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	103
III.2 VARIABLES Y DATOS	103
III.3 BIBLIOGRAFÍA	110
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	123
IV.1 ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DEBIDO A LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES ACAECIDAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO DE ESTUDIO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y 2012	127
IV.1.1 Análisis de la variabilidad por grupo de edad	127
IV.1.2 Análisis de la variabilidad por grupo de enfermedad profesional	132

IV.1.3 Análisis de la variabilidad por agente causante en el periodo 2008-12.....	137
IV.1.4 Análisis de la variabilidad por sector de actividad económico.....	151
IV.1.5 Análisis de la variabilidad por cnae periodo 2008-12.....	153
IV.1.6 Análisis de la variabilidad por cno periodo 2008-12.....	155
IV.1.7 Análisis de las actuaciones de la inspección de trabajo y seguridad social.	163
IV.2 ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DEBIDO A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y 2012	165
IV.2.1 Análisis de la variabilidad por sectores económicos y gravedad del accidente.....	165
IV.2.2 Análisis de la variabilidad por ramas actividad	170
IV.2.3 Análisis de de la variabilidad de las jornadas perdidas.....	175
IV.2.4 Actuaciones de la inspección de trabajo y seguridad social referentes a los accidentes de trabajo.....	180
IV.2.5 Análisis de la variabilidad en términos relativos.....	182
IV.3 ESTUDIO DE LOS COSTES DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2008-12	183
IV.3.1 Cálculo del coste medio, el coste total y la matriz de costes de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	183
IV.3.2 Estudio de los distintos costes correspondientes a la matriz de costes de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales	188
IV.3.3 Conclusiones	196
CAPÍTULO V DISCUSIÓN.....	197
V.1 RESPECTO A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	201
V.2.RESPECTO A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ACCIDENTE DE TRABAJO.....	206

V.3 RESPECTO AL COSTE ECONÓMICO DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	209
V.4 LIMITACIONES Y NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN.....	210
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES.....	213
CAPÍTULO VII: BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA	221
CAPÍTULO VIII: ANEXOS	241
Anexo I: Evolución de la duración media de los partes cerrados como e.p. con baja distribuidos por CC.AA.	245
Anexo II: CNO-94 Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994	247
Anexo III: Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011	249
Anexo IV: Clasificación nacional de actividades económicas (cnae-2009)	253
Anexo V: Procedimiento de notificación, registro e investigación de accidentes / incidentes laborales	255
Anexo VI: Datos estadísticos: PIB	297
Anexo VII: Media anual situación de afiliados en alta por regímenes y autonomías	299
Anexo VIII: Jornadas no trabajadas por accidentes con baja, según gravedad, por comunidad autónoma y provincia	303

RELACIÓN TABLAS

CAPÍTULO I

Tabla I.1 Interrelaciones entre distintos procesos de una crisis sistémica

Tabla I.2 Personas subempleadas por sexo, edad, educación y nacionalidad. Años 2006 y 2010

Tabla I.3 Hogares que han tenido retrasos de pagos en Dinamarca, España, Francia y el Reino Unido respecto al total de hogares (2007 y 2010)

Tabla II.4 Requisitos de la Incapacidad Temporal

Tabla I.5: Cuantía de las Incapacidades Temporales

Tabla I.6: Quien se hace cargo prestación de las Incapacidades Temporales

Tabla I.7: Clasificación de los accidentes de trabajo

Tabla I.8 Estadísticas accidentes de trabajo en países de la UE en el año 2007

Tabla I.9: Aspectos positivos y negativos de la prevención de riesgos

Tabla I.10 Grupo de enfermedades profesionales y patologías

Tabla I.11: TIPOS DE COSTES DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Tabla I.12 Análisis coste-beneficio accidentes laborales

CAPÍTULO II

Tabla II.1: Resumen de los objetivos generales y específicos de la tesis.

Tabla II.2 Hipótesis de la tesis de acuerdo a los objetivos marcados.

Tabla III.3: Base de datos de tesis doctorales defendidas en universidades españolas sobre prevención riesgos laborales.

Tabla III.4: Base de datos de tesis doctorales defendidas en universidades españolas sobre incapacidades temporales.

Tabla III.5: Listado de revistas especializadas en prevención de riesgos y seguridad en el trabajo.

Tabla III.6: Listado de artículos sobre incapacidades temporales profesionales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tabla III.7 Listado orientativo de páginas webs realizado en búsqueda bibliográfica por internet.

CAPITULO IV

Tabla IV.1: Partes notificados de enfermedades profesionales totales y con por grupo de edad en la C.V. en el periodo 2008-12

Tabla IV.2: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 1.

Tabla IV.3: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 2.

Tabla IV.4: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 3.

Tabla IV.5: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 4.

Tabla IV.6: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 5.

Tabla IV.8: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.

Tabla IV.9: Partes comunicados totales por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.

Tabla IV.10: Numero de parte de notificados totales de enfermedades profesionales por actividad económica en la C.V. durante el periodo 2008-12.

Tabla IV.11: Enfermedades profesionales notificadas totales y con baja por ocupación en el periodo 2008-10 en la C.IV.

Tabla IV.12: Enfermedades profesionales notificadas totales y con baja por ocupación en el periodo 2011-12 en la C.IV.

Tabla IV.13: Actuaciones de la Inspección de Trabajo referentes a las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (2008-12): importe, infracciones e investigaciones enfermedades profesionales.

Tabla IV.14: Evolución temporal del número de accidentes totales por sector de actividad.

Tabla IV.15: Evolución temporal del número de accidentes leves por sector de actividad.

Tabla IV.16: Evolución temporal del número de accidentes graves por sector de actividad.

Tabla IV.17: Evolución temporal del número de accidentes mortales por sector de actividad.

Tabla IV.18: Evolución temporal del número de accidentes de trabajo con baja por rama de actividad.

Tabla IV.19: Evolución temporal de las jornadas pérdidas totales en la C.IV.

Tabla IV.20: Evolución temporal de las jornadas pérdidas leves en la C.IV.

Tabla IV.21: Evolución temporal de las jornadas pérdidas graves en la C.IV.

Tabla IV.22 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo mortales en C.IV.

Tabla IV.23: Evolución temporal de las actuaciones de la ITSS respecto a importe sanciones e investigaciones por accidente de trabajo y propuestas de recargo.

Tabla IV.24: Evolución temporal de los índices incidencia por sector de actividad económica en la C.IV.

Tabla IV.25: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio directo por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Tabla IV.26: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio directo por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana.

Tabla IV.27: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio total por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana.

Tabla IV.28: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio directo por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana.

Tabla IV.29: Comparativa del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) en datos del año y en valor equivalente al año 2012.

Tabla IV.30: Comparativa del coste total de las enfermedades profesionales con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) en datos del año y en valor equivalente al año 2012.

Tabla IV.31: Porcentaje del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) evolución temporal año 2008-12.

Tabla IV.32: Porcentaje del coste total de las enfermedades profesionales con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) evolución temporal año 2008-12.

Tabla IV.33: Matriz global de costes por accidente de trabajo para los empresarios de la Comunidad Valenciana (evolución temporal periodo 2008-12)

Tabla IV.34: Matriz global de costes por enfermedad profesional para los empresarios de la Comunidad Valenciana (evolución temporal periodo 2008-12)

Tabla IV.35: Estimación de las pérdidas de producción por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

Tabla IV.36: Estimación de las pérdidas de producción por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

Tabla IV.37: Costes estructurales derivados de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

Tabla IV.38: Costes estructurales derivados de las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

Tabla IV.39: Salario pagados por las mutuas debido a los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

Tabla IV.40: Salario pagados por las mutuas debido a las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

Tabla IV.41: Costes de sustitución de los trabajadores que han sufrido una baja por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

Tabla IV.42: Costes de sustitución de los trabajadores que han sufrido una baja por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

Tabla IV.43: Importe del recargo de prestaciones de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12

Tabla IV.44: Sanciones derivadas de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12

Tabla IV.45: Sanciones derivadas de las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12

RELACIÓN GRAFICOS

CAPITULO I

Gráfico I.1 Porcentaje de personas ocupadas por tipo de contrato. Años 2006 y 2010

Gráfico I.2 Tasas de pobreza por sexo

Gráfico I.3 Hogares que no acuden al médico en la UE respecto al total de los hogares (2010)

Gráfico I.4: Distribución gasto públicos de los accidentes laborales fuente: CCOO

CAPITULO IV

Gráfico IV.1: Partes notificados de enfermedades profesionales totales y con baja, por grupo de edad en la C.IV. en el periodo 2008-12.

Gráfico IV.2: Comparativa partes notificados de enfermedades profesionales totales y con baja, por categoría de edad en la C.V. año 2008 y año 2012.

Gráfico IV-3: Porcentaje de partes de enfermedades profesionales con baja respecto al total en la C.V. periodo 2008-12.

Gráfico IV.4: Tendencia temporal de partes de enfermedades profesionales con baja y totales en la C.V. periodo 2008-12.

Gráfico V.5: Tendencia temporal de partes de enfermedades profesionales con baja y totales en la C.V. periodo 2008-12 por los seis grupos de enfermedad profesional.

Gráfico V.6: Distribución porcentual entre el año 2008 y 2012, por grupo de enfermedad profesional totales y con baja, en la Comunidad Valenciana.

Gráfico V.7: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 1.

Gráfico IV.8: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 2.

Gráfico IV.9: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 3.

Gráfico IV.10: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 4.

Gráfico IV.11: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 5.

Gráfico IV.12: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 6.

Gráfico IV.13: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.

Gráfico IV.14: Partes comunicados totales por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.

Gráfico IV.15: Numero de parte de notificados totales de enfermedades profesionales por actividad económica en la C.V. durante el periodo 2008-12.

Gráfico IV.16: Enfermedades profesionales notificadas con baja por ocupación en el periodo 2008-10 en la C.V.

Gráfico IV.17: Enfermedades profesionales notificadas totales por ocupación en el periodo 2011-12 en la C.V.

Gráfico IV.18: Actuaciones de la Inspección de Trabajo referentes a las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (2008-12): importe, infracciones e investigaciones enfermedades profesionales.

Gráfico IV.19: Evolución temporal del número de accidentes totales por sector de actividad.

Gráfico IV.20: Evolución temporal del número de accidentes leves por sector de actividad.

Gráfico IV.21: Evolución temporal del número de accidentes graves por sector de actividad.

Gráfico IV.22: Evolución temporal del número de accidentes mortales por sector de actividad.

Gráfico IV.23: Evolución temporal del número de accidentes de trabajo con baja por rama de actividad.

Gráfico IV.24: Evolución temporal de las jornadas pérdidas totales en la C.IV.

Gráfico IV.25: Evolución temporal de las jornadas pérdidas leves en la C.IV.

Gráfico IV.26: Evolución temporal de las jornadas pérdidas graves en la C.IV.

Gráfico IV.27 Evolución temporal de las jornadas perdidas mortales en C.IV.

Gráfico IV.28: Evolución temporal de las actuaciones de la ITSS respecto a importe sanciones e investigaciones por accidente de trabajo y propuestas de recargo.

RELACIÓN DE ECUACIONES

Ecuación E1: Índice de Frecuencia (I.F.)

Ecuación E2: Índice de Gravedad (I.G.)

Ecuación E3: Índice de Incidencia (I.I.)

Ecuación E4: Duración media

Ecuación E5: Ecuación Heinrich: costes directos e indirectos

Ecuación E6: Costes indirectos

Ecuación E7: Costes indirectos (a=4)

Ecuación E8: Costes totales

Ecuación E9: Costes totales simplificados

Ecuación E10: Ecuación Simonds costes totales

Ecuación E11: Coste total por tipo de accidentes

Ecuación E12: Ecuación Andreoni de coste total

Ecuación E13: Coste total método INSHT]

RESUMEN

Las prestaciones por Incapacidad Temporal (IT) protegen a las personas que en un momento dado se encuentran incapacitadas para el trabajo, dichas prestaciones son financiadas y gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Esta tesis pretende analizar la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las enfermedades profesionales y a los accidentes de trabajo, así como realizar una estimación de costes de dichas incapacidades sucedidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012.

Para ello, se han estudiado los accidentes de trabajo acaecidos en la Comunidad Valenciana en dicho periodo, analizando las siguientes variables: actividad económica, gravedad de los accidentes de trabajo, grupo de actividad económica, jornadas perdidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo. En el caso de las enfermedades profesionales se han analizado los siguientes factores: edad, grupo de enfermedad profesional, agente causante, sector de actividad económico, la actividad económica y la ocupación. Por último, se ha estimado el coste de dichas incapacidades.

La metodología utilizada ha sido el análisis descriptivo y estadístico de la variabilidad de los procesos, así como la metodología de Australian Safety and Compensation para la cuantificación de los costes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se constata, del análisis por grupo de las enfermedades profesionales, que la tendencia es diferente según el grupo, sin embargo por sectores económicos los descensos más significativos se han producido en los sectores agrario (60%) y de la construcción (70%), las conclusiones que se obtiene respecto a la ocupación se desvirtúan debido al peso significativo del apartado pendientes de calificar. Respecto al estudio de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a las enfermedades profesionales, se observa que tanto las infracciones como el importe de las infracciones disminuyen muy significativamente en el periodo de estudio considerado. Sin embargo, el número de investigaciones de enfermedades profesionales se incrementa en el año 2010 y 2011 con respecto al 2009, incluso respecto al número de personas ocupadas.

En relación al análisis por provincia, se observa como en general la reducción del índice de jornadas pérdidas es del orden del 23-25% en todas la provincias, no habiendo diferencias significativas debido a la localización geográfica, asimismo comparando el índice referente al número de accidentes con respecto a las personas ocupadas en cada sector para el periodo de tiempo analizado, se observa que se ha reducido a la mitad aproximadamente pasando del 4.13 % al 2.20 % en términos globales. Las actuaciones realizadas por la ITSS han descendido tanto las infracciones (60%), el número de infracciones (28%) y las investigaciones realizadas por motivo de accidente de trabajo (50%).

El estudio de los costes de los accidentes de trabajo correspondiente al periodo 2008-2012 permite extraer que el número de accidentes con baja ocurridos en la Comunidad Valenciana es de 238 582 lo

RESUMEN

que ha supuesto un coste total 8.595.434.178,17 de euros (valor correspondiente al año 2012). En relación a las enfermedades profesionales, en ese mismo periodo de tiempo, se han cerrado 2.635 partes de enfermedades profesionales lo que ha supuesto un coste total de 4.607.682.236,66 de euros. En términos relativos, el estudio estima que el coste medio total de un accidente de trabajo con baja (incluyendo los costes directos e indirectos) oscila entre los 24 400 euros en el año 2008 y los 36 575 euros en el año 2012, con datos del año correspondiente. Si comparamos el porcentaje del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al PIB (Producto Interior Bruto) observamos como dicho porcentaje ha pasado del 2.02% en el año 2008 al 1.44% en el año 2012. Igualmente dicho porcentaje disminuye para las enfermedades profesionales.

Las conclusiones extraídas evidencian el impacto de la crisis económica en la Comunidad Valenciana en la variabilidad de los procesos analizados. Asimismo, los resultados obtenidos aconsejan los estudios diferenciales por Comunidades Autónomas.

RESUM

Les prestacions per Incapacitat Temporal (IT) protegixen a les persones que en un moment donat es troben incapacitades per al treball, les dites prestacions són finançades i gestionades per l'Institut Nacional de la Seguretat Social (INSS). Esta tesi pretén analitzar la variabilitat dels processos d'Incapacitat Temporal per contingències professionals, a causa de les malalties professionals i als accidents de treball, així com realitzar una estimació de costos de les dites incapacitats succeïdes a la Comunitat Valenciana en el període d'estudi comprés entre l'any 2008 i 2012.

Per a això, s'han estudiat els accidents de treball succeïts a la Comunitat Valenciana en el dit període, analitzant les variables següents: activitat econòmica, gravetat dels accidents de treball, grup d'activitat econòmica, jornades perdudes i actuacions de la Inspecció de Treball. En el cas de les malalties professionals s'han analitzat els factors següents: edat, grup de malaltia professional, agent causant, sector d'activitat econòmic, l'activitat econòmica i l'ocupació. Finalment, s'ha estimat el cost de les dites incapacitats.

La metodologia utilitzada ha sigut l'anàlisi descriptiva i estadística de la variabilitat dels processos, així com la metodologia d'Australian Safety and Compensation per a la quantificació dels costos dels accidents de treball i malalties professionals. Es constata, de l'anàlisi per grup de les malalties professionals, que la tendència és diferent segons el grup, no obstant això per sectors econòmics els descensos més significatius s'han produït en els sectors agrari (60%) i de la construcció (70%), les conclusions que s'obté respecte a l'ocupació es desvirtuen a causa del pes significatiu de l'apartat pendents de qualificar. Respecte a l'estudi de les actuacions de la Inspecció de Treball i Seguretat Social en relació a les malalties professionals, s'observa que tant les infraccions com l'import de les infraccions disminueixen molt significativament en el període d'estudi considerat. No obstant això, el nombre d'investigacions de malalties professionals s'incrementa l'any 2010 i 2011 respecte al 2009, inclús respecte al nombre de persones ocupades"

En relació a l'anàlisi per província, s'observa com en general la reducció de l'índex de jornades pèrdues és de l'orde del 23-25% en totes la províncies, no havent-hi diferències significatives a causa de la localització geogràfica, així mateix comparant l'índex referent al nombre d'accidents respecte a les persones ocupades en cada sector per al període de temps analitzat, s'observa que s'ha reduït a la mitat aproximadament passant del 4.13 % al 2.20 % en termes globals. Les actuacions realitzades per la ITSS han descendit tant les infraccions (60%), el nombre d'infraccions (28%) i les investigacions realitzades per motiu d'accident de treball (50%).

L'estudi dels costos dels accidents de treball corresponent al període 2008-2012 permet extraure que el nombre d'accidents amb baixa ocorreguts a la Comunitat Valenciana és de 238 582 el que ha suposat un cost total 8.595.434.178,17 d'euros (valor corresponent a l'any 2012) . En relació a les malalties

RESUMEN

professionals, en eixe mateix període de temps, s'han tancat 2.635 parts de malalties professionals el que ha suposat un cost total de 4.607.682.236,66 d'euros. En termes relatius, l'estudi estima que el cost mitjà total d'un accident de treball amb baixa (incloent els costos directes i indirectes) oscil·la entre els 24 400 euros l'any 2008 i els 36 575 euros l'any 2012, amb dades de l'any corresponent. Si comparem el percentatge del cost total dels accidents de treball respecte al PIB (Producte Interior Brut) observem com al dit percentatge ha passat del 2.02% l'any 2008 al 1.44% l'any 2012.

Igualment el dit percentatge disminueix per a les malalties professionals. Les conclusions extretes evidencien l'impacte de la crisi econòmica a la Comunitat Valenciana en la variabilitat dels processos analitzats. Així mateix, els resultats obtinguts aconsellen els estudis diferencials per comunitats autònomes.

ABSTRACT

Temporary Disability Benefits (IT) protect people at any given time are unable to work, those benefits are funded and managed by the National Social Security Institute (INSS). This thesis aims to analyze the variability of the processes of Temporary Disability for professional contingencies due to occupational diseases and accidents at work, and to estimate costs of such disability occurred in Valencia in the study period between the 2008 and 2012. It has studied the occupational accidents that occurred in this period in Valencia, analyzing the following variables: economic activity, severity of accidents, group economic activity, lost days and actions of the Labour Inspectorate. In the case of occupational diseases used the following factors: age, professional group of disease -causing agent, sector economic activity, economic activity and occupation. Finally, we estimated the cost of such disabilities.

The methodology used was descriptive and statistical analysis of the variability of processes and methodology Australian Safety and Compensation for quantifying the costs of accidents and occupational diseases.

It is found, from the analysis of occupational diseases, the trend is different according to the group, but by economic sector the most significant decreases occurred in the agricultural sector (60 %) and construction (70%), the conclusions regarding the occupation distort due to unclassified data. Regarding the study of the work of the Inspectorate of Labour and Social Security in relation to occupational diseases, it is observed that both the amount of labour inspection and economic penalties decrease very significantly over the study period considered. However, the number of investigations of occupational diseases is increased in 2010 and 2011 compared to 2009, including with respect to the number of persons employed.

In relation to the analysis by geographical location, generally seen as reducing the rate of loss days is of the order of 23-25% in all areas, with no significant differences, also comparing the index referring to the number of accidents with respect to persons employed in each sector for the period of time analyzed, it is observed that is approximately halved going from 4.13 % to 2.20 % overall. The actions undertaken by the ITSS both the number of labour violations (28%) and investigations by reason of accident at work (50 %).

The study of the costs of occupational accidents for the period 2008-2012 can be drawn that the low number of accidents occurred in the Valencia region is 238 582 which meant a total cost of EUR 8,595,434,178.17 (value for the year 2012). In relation to occupational diseases , in that same time period , 2,635 have closed parts of professionals which has led to a total cost of EUR 4,607,682,236.66 diseases. In relative terms, the study estimates that the total average cost of an accident at work low (including direct and indirect costs) ranges from 24 400 euros in 2008 and 36 575 euros in 2012 , with data corresponding year . If we compare the percentage of the total cost of accidents relative to GDP (Gross Domestic Product) observe how this percentage has increased from 2.02 % in 2008 to 1.44 % in 2012 . Also this percentage decreases to occupational diseases.

RESUMEN

The conclusions show the impact of the economic crisis in Valencia in the variability of the processes analyzed. Also, the results obtained are advised differential studies by geographical location in Spain.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

I.1 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

I.2 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

I.3 MOTIVACIÓN

I.4 ANTECEDENTES

I.4.1 ENTORNO ECONÓMICO-SOCIAL-DEMOGRÁFICO EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 2008-12

I.4.1.1 La crisis económica: las causas y las consecuencias.

I.4.1.2 El impacto social de la crisis

I.4.2 LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL

II.4.2.1 Introducción y evolución histórica

II.4.2.2 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

II.4.2.3 Tipo de incapacidades temporales en España: comunes y profesionales

I.4.3 LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

I.4.3.1 Marco normativo: Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

I.4.3.2 Casuísticas de los accidentes laborales

I.4.3.2.1 Análisis de la siniestralidad en la UE

I.4.3.2.2 Evolución histórica de la siniestralidad en España

I.4.3.2.3 Análisis de la siniestralidad en España y en la C. V. en el periodo 2008-11

I.4.3.2.4 Análisis de la siniestralidad laboral en la Comunidad Valenciana

I.4.3.3 Las estadísticas de los accidentes de trabajo

I.4.3.4 Las Enfermedades Profesionales en España

I.4.4 ESTUDIO DE COSTES DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES

I.4.4.1 Definición y tipos de coste de accidente de trabajo

I.4.4.2 Costes económicos de los accidentes de trabajo

I.4.4.3 Métodos de cálculo para los costes económicos de los accidentes de trabajo

I.4.4.3.1 Método de cálculo para las arcas públicas

I.4.4.3.2 Método para el cálculo del coste para las empresas

I.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

I.1 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

La prevención de riesgos laborales, desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, (BOE nº 269 10/11/1995) ha sido en las dos últimas décadas un tema de vital importancia por tratarse de la seguridad y la salud de las personas con motivo del trabajo que desarrollan.

En ese sentido, la prevención de riesgos laborales desarrolla actuaciones de carácter preventivo señaladas en la citada ley con objeto de garantizar la salud laboral, como: las evaluaciones de riesgo (artículo 16), la planificación de la actividad preventiva, la formación (artículo 19) e información (artículo 18), la consulta y la participación (artículo 33), la investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales así como otras.

Son muchos los estudios de siniestralidad laboral elaborados por organismos públicos, agentes económicos y sociales, pero la mayoría de ellos son de carácter anual, siendo muy pocos los estudios con un carácter temporal más amplio de cinco años, como el presente estudio de la tesis.

Además, este estudio de las incapacidades temporales por contingencias profesionales tanto por accidente de trabajo como enfermedad profesional se enfoca desde la perspectiva del entorno de crisis social-económica y su influencia en este campo en el periodo considerado de cinco años.

Por último, la tesis propone un modelo de estudio de costes de los accidentes de trabajo, por dos tipos de criterios: concepto de costes y agentes que soportan los costes (trabajadores afectados, empresarios así como familia y sociedad en general). Dicho método se ha utilizado para cuantificar por primera vez, en términos económicos el coste económico que esto supone para la Comunidad Valenciana.

Asimismo, se propone la extensión de dicho modelo de costes económicos al cálculo del otro componente de las incapacidades temporales profesionales por enfermedad profesional aplicados a la Comunidad Valenciana en el periodo 2008-12.

En definitiva, el estudio supone un importante avance en el ámbito de la prevención de riesgos laborales:

- En primer lugar, al estudiar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para un periodo de cinco años bajo un entorno de crisis social y económica.
- En segundo lugar, se propone un modelo de costes económicos para los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales aplicado en el ámbito geográfico de la Comunidad Valenciana para el periodo 2008-12.

I.2 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance del estudio tiene una doble vertiente tanto desde el punto de vista temporal como en el ámbito geográfico.

- El ámbito temporal se establece en el quinquenio 2008-12, por varios motivos: en primer lugar coincide con la etapa de crisis social, económica y demográfica de consecuencias más importantes que sufre España en los últimos tiempos, en segundo lugar, al tratar de analizar las consecuencias y repercusiones de las novedades legislativas cuya entrada en vigor se produjeron en el año 2007, en tercer lugar se escoge un periodo de cinco años para analizar el carácter temporal de los datos debido a las secuelas no inmediatas que producen las enfermedades profesionales y por último al considerar cinco años de estudio el análisis de los datos permite obtener mayores garantías en las conclusiones.
- El eje espacial se localiza en la Comunidad Valenciana tratando de extraer conclusiones de ámbito autonómico para las tres provincias: Valencia, Alicante y Castellón.

I.3 MOTIVACIÓN

En este punto se exponen los motivos que me han llevado a elegir y desarrollar el trabajo como tesis con la que se opta al grado de Doctor.

En primer lugar, la prevención de riesgos laborales adquiere un papel relevante en España y en Europa a partir de la publicación de la Directiva Marco, 89/391/CEE, que define el marco jurídico general en el que opera la política de prevención. En este sentido, la prevención de riesgos laborales siempre ha tenido un **interés social**, ya que trata de garantizar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores conforme a unos derechos y obligaciones marcados en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Dichas condiciones tratan de evitar que se produzcan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mientras se desarrolla una actividad profesional garantizando el bienestar y la salud de las personas.

En la situación actual, hay un **aspecto económico** de interés que trata de medir y gestionar, lo que implica una actuación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales y que trata de valorar, en la medida de lo posible, los términos monetarios de las ineficiencias del sistema de prevención de riesgos debido a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En tercer lugar hay un **interés personal**, desde una doble vertiente: **profesional y docente**.

Mi ingreso en el mercado laboral como Coordinador de prevención de riesgos laborales en el Servicio de Prevención de Siemens España marcó el comienzo de mi dedicación al mundo profesional de la prevención de riesgos laborales.

Posteriormente, tras dar el paso a la administración pública en concreto a la Generalitat Valenciana, tanto como Técnico del antiguo Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo posteriormente llamado INVASSAT (Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo), como al Servicio de Prevención Propio de la Conselleria de Sanidad de la misma autonomía, ha acentuado mi preocupación por el interés de la prevención.

I.4 ANTECEDENTES

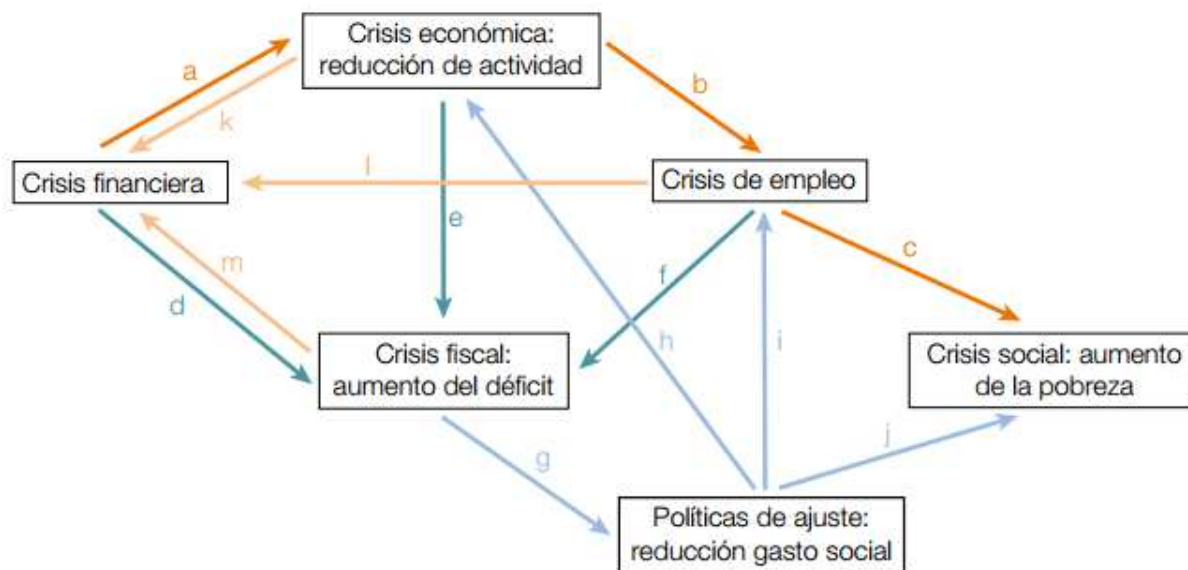
I.4.1 ENTORNO ECONÓMICO, SOCIAL Y DEMOGRÁFICO EN ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 2008-12

I.4.1.1 La crisis económica: las causas y las consecuencias.

A finales del año 2007 y principios del año 2008 se inicia una intensa **crisis económica de alcance internacional** y originada en el ámbito de las finanzas con un gran impacto en las economías nacionales. Los indicadores económicos básicos así lo corroboran: la evolución del Producto Interior Bruto (PIB), los niveles de déficit y gasto, la prima de riesgo y las evaluaciones que las agencias de rating realizan sobre entidades financieras, empresas o estados. Dicha crisis intensa y prolongada a la que se le ha calificado de **sistémica** por Laparra et al (2012), ya que ha venido afectando tanto correlativamente:

- Al sistema financiero.
- A la actividad productiva.
- Al mercado de trabajo.
- A la hacienda pública.
- Y, finalmente, a las economías familiares.

TABLA Nº I.1 Interrelaciones entre distintos procesos de una crisis sistémica



ENCADENAMIENTO DE LOS PROCESOS

- a) Restricción del crédito
- b) Ajustes de plantillas y reducción de jornadas
- c) Empobrecimiento de parados y ocupados
- d) Rescate de entidades financieras
- e) Reducción de ingresos fiscales y cotizaciones
- f) Aumento de gastos de protección por desempleo
- g) Restricción presupuestaria
- h) Disminución de la demanda agregada
- i) Disminución del empleo público
- f) Disminución de las prestaciones sociales
- g) Impagos de empresas
- h) Impagos de desempleados
- i) Desconfianza en la deuda soberana

FASES Y PROCESOS

Onda expansiva: de la crisis financiera a la social (2007-2010). Momento de crisis fiscal (2008-2010). Fase de respuesta: los efectos de los ajustes (2011-12). Proceso: reproducción amplificada de la crisis financiera (2011-2012).

Fuente: Laparra M., et al. (2012) Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. La Caixa Estudios

Entre las consecuencias más directas se encuentran: el descenso de la actividad económica, el declive de las inversiones y el consumo, además de una fuerte caída del empleo en la mayoría de los países. Por lo que se trata de una crisis de carácter global porque afecta, de un modo u otro, a todos los países, pero también porque **incide en muchas esferas de la vida, no solo la financiera y económica, sino en el espacio social y en el mundo de las ideas y los valores**. Este carácter global y su prolongada duración suponen una evidente amenaza para la cohesión social.

No es la primera vez que las ciencias sociales se enfrentan al estudio del impacto social de las crisis económicas. El crac del 29 o las reconversiones industriales originadas por la crisis del petróleo en los setenta provocaron un aumento de la pobreza y amenazaron seriamente la cohesión social. Por ello sabemos que, incluso una vez superadas las etapas de recesión económica, los efectos perduran y que determinados fenómenos alcanzan carácter estructural: personas expulsadas para siempre del mercado laboral, generaciones de jóvenes perdidas, proliferación de conductas anómicas –consumo de drogas, alcoholismo, etc.–, deterioro de la salud mental o fractura de las relaciones familiares.

Los efectos sociales de la crisis no son iguales en todos los países, ni siquiera en los europeos, pero en España resultan especialmente patentes. La forma en la que la crisis económica se traduce en pérdida de empleo y cómo esta deviene en crisis social nos dan la clave de por qué afecta más a la cohesión social en España.

Las **causas de la crisis** (Gual J. 2011) tiene su origen en la crisis financiera, por la que algunos de los países de la Unión Monetaria sufren serias dificultades financieras, debido a los **elevados niveles de endeudamiento** externo, tanto público como privado. El rasgo principal de la crisis de la zona euro es el elevadísimo nivel de deuda exterior, pública y privada, que se ha generado en varios de sus países miembros a lo largo del periodo 2000-12. El endeudamiento internacional de países como Grecia, Portugal o España, que supone en términos de posición inversora exterior neta cifras negativas superiores al 90% del PIB, es el resultado de la conjunción de dos mecanismos que han operado con enorme vigor en el seno de la unión económica y monetaria (UEM) a lo largo de estos años.

El primer análisis de las causas de la crisis es, el flujo de capitales en el seno de la unión monetaria, este flujo, a priori constituía uno de los principales beneficios que la unión debía proporcionar a sus países miembros. Al desaparecer el riesgo de tipo de cambio, la expectativa era que los países económicamente más avanzados de la UEM, con exceso de ahorro, lo invertirían en los países con menor grado de desarrollo, en los cuáles las oportunidades de inversión - y por tanto el previsible retorno del ahorro -, eran superiores. La previsión de flujos centro-periferia se cumplió, y con creces.

A ello contribuyó el segundo mecanismo clave: un entorno internacional de tipos de interés excepcionalmente bajos, a causa de una política monetaria muy expansiva. Los países periféricos gozaron de unas condiciones de financiación insólitas, lo que conllevó tanto la **promoción de inversiones erróneas** (especialmente en infraestructuras públicas y en el sector de la construcción) como el **aumento excesivo del gasto corriente**. En este gasto excesivo incurrieron muchos ciudadanos, que tal vez creyeron que los aumentos de renta disponible eran permanentes, pero también las administraciones públicas, que expandieron

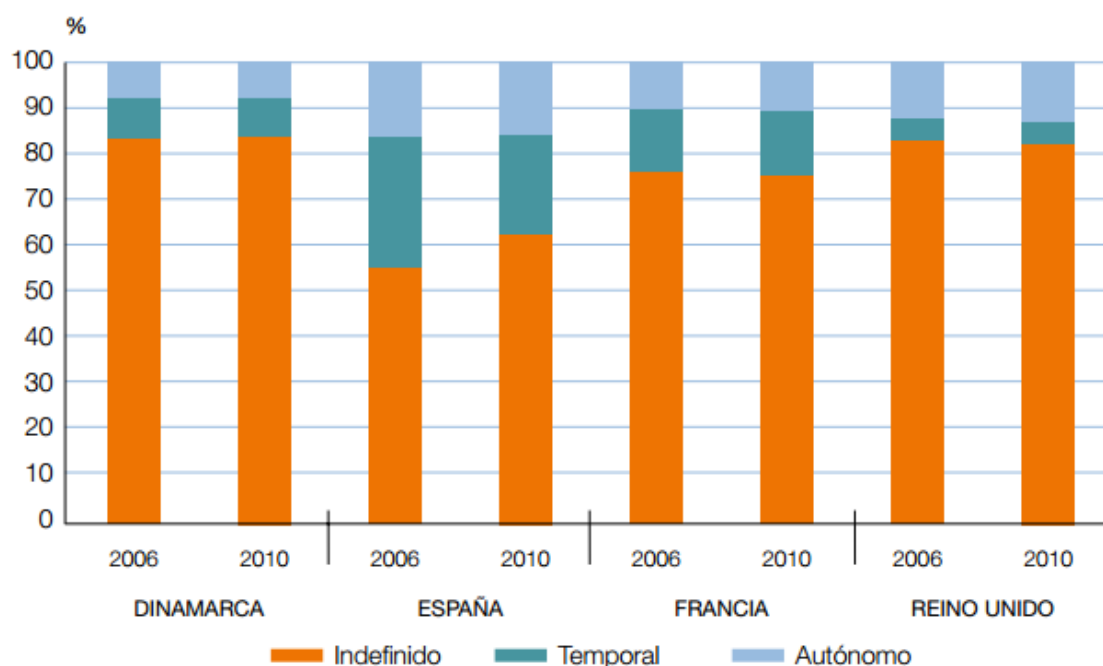
programas de bienestar social de elevados réditos políticos a corto plazo, pero con costes económicos recurrentes.

Los mecanismos, establecidos en los Tratados de la Unión Europea, que debían impedir estos excesos de gasto público, claramente no funcionaron como debían. Las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento no fueron aplicadas de manera rigurosa, la **información sobre la contabilidad pública** de algunos de los países miembros **no fue veraz** (sin que las autoridades comunitarias dispusieran de autoridad para comprobarlo), e incluso aquellos países, como España, que tuvieron un superávit presupuestario, no lo priorizaron lo suficiente.

La Eurozona no tiene, a nivel agregado, un volumen elevado de déficit y deuda pública. De hecho, su posición es sustancialmente mejor que la de zonas monetarias como los Estados Unidos o el Reino Unido. La crisis de la eurozona surge por los **desequilibrios de deuda pública de áreas de la UEM** que son comparativamente pequeñas. Por ello, si la existencia de esas deudas periféricas llega a cuestionar la viabilidad del conjunto de la UEM, no será por el valor absoluto de esos niveles de endeudamiento, ni por el peso relativo que tengan en relación a las economías en cuestión, sino por el hecho de que dichas economías deben enfrentarse a esos niveles de deuda sin disponer de los mecanismos de ajuste que sí tienen países como Estados Unidos o el Reino Unido: es decir, la devaluación de la moneda, o lo que es muy parecido la generación de elevados niveles de inflación a través en última instancia de la emisión de moneda.

Los países que formaban la UEM no constituían una zona monetaria óptima y que el edificio institucional del que se dotó al euro sería, a la larga, insuficiente. **Un diseño óptimo**, se argumentaba, **exigía contar**, por un lado **con una elevada movilidad del factor trabajo y**, por otro, con cierto grado de **integración fiscal y disciplina presupuestaria** centralizada, al objeto de que los desequilibrios de los sectores públicos en algunos de los países miembros no pusieran en cuestión la solidez de la moneda compartida por todos.

En el caso de España, el mercado de trabajo con su **dualidad entre empleos fijos y temporales** ha mostrado un extraordinario nivel de flexibilidad externa, vía despidos, sobreactuando así en su reacción al descenso de la actividad económica. Entre 2007 y 2011 se ha perdido el 11% del empleo, y el número de desempleados se ha multiplicado por 2,7. El ajuste se ha concentrado en el sector secundario de los empleos temporales, de baja cualificación, y ha afectado sobre todo a los jóvenes y a los extranjeros.

Gráfico I.1 Porcentaje de personas ocupadas por tipo de contrato. Años 2006 y 2010

Fuente: Laparra M., et al. (2012) Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. La Caixa Estudios

En cambio, países como Francia, el Reino Unido o Dinamarca han preservado mejor el empleo, con una evolución similar del PIB en ese período. La protección del empleo, combinada con fuertes dosis de flexibilidad interna (reducción de jornadas y reestructuración de actividades), ha funcionado para evitar el aumento del desempleo en estos países.

Tabla I.2 Personas subempleadas por sexo, edad, educación y nacionalidad. Años 2006 y 2010

	DINAMARCA		ESPAÑA		FRANCIA		REINO UNIDO	
	2006	2010	2006	2010	2006	2010	2006	2010
Hombres	3,4	8,4	6,4	19,8	8,9	9,2	5,8	8,8
Mujeres	4,6	6,6	11,6	20,6	10,1	9,5	4,9	7,0
Edad 15-24	7,7	13,8	17,9	41,6	21,4	23,2	13,6	19,7
Edad 25-49	3,2	6,5	7,5	18,6	8,3	7,9	4,1	6,1
Edad 50-64	3,9	5,8	5,7	13,8	6,2	6,6	2,9	4,7
Nivel educativo bajo (menos que secundaria)	6,7	11,0	10,3	27,4	14,0	15,6	9,2	13,8
Nivel educativo medio (secundarios)	3,2	7,0	8,5	18,8	8,7	8,7	5,2	8,1
Nivel educativo alto (postsecundarios)	3,3	5,0	6,3	11,8	6,5	5,5	2,7	4,2
Nacionales	3,8	7,1	8,1	17,9	9,0	8,8	5,2	7,9
Extranjeros	8,1	14,5	11,5	32,1	18,3	17,6	8,3	8,2
Total	4,0	7,6	8,6	20,1	9,5	9,3	5,4	8,0

Fuente: Laparra M., et al. (2012) Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. La Caixa Estudios

I.4.1.2 El impacto social de la crisis

Los niveles de cohesión social en Europa se han acentuado y los estudios (Laparra M. 2012) evidencian que estamos **lejos de alcanzar un único modelo social europeo**. El caso español es atípico en el contexto europeo porque en él convive un nivel elevado de seguridad para una parte de los trabajadores más antiguos con una fuerte **flexibilidad concentrada en los trabajadores recién llegados**, sobre todo, jóvenes, mujeres y personas extranjeras. Igualmente, la crisis evidencia que los sistemas económicos caracterizados por la presencia de **burbujas inmobiliarias**, el caso de Estados Unidos, Irlanda o España, han sufrido un mayor impacto tanto en el plano económico y laboral, debido al descenso de la actividad económica ligada a la construcción, como en el social, debido al efecto de la pérdida de empleo en hogares con elevadas cotas de endeudamiento.

Tabla I.3 Hogares que han tenido retrasos de pagos en Dinamarca, España, Francia y el Reino Unido respecto al total de hogares (2007 y 2010)

	DINAMARCA		ESPAÑA		FRANCIA		REINO UNIDO	
	2007	2010	2007	2010	2007	2010	2007	2010
de la hipoteca o del alquiler de la vivienda	2,1	3,2	2,5	4,5	5,3	5,3	3,9	3,9
de las facturas de electricidad, agua, gas, etcétera	2,0	3,6	3,7	5,6	6,0	6,2	4,3	4,7
en pagos aplazados u otros préstamos (deudas no relacionadas con la vivienda)	3,5	4,0	1,8	2,9	2,4	2,5	2,0	2,0
con retrasos en los tres ámbitos	0,7	1,3	0,3	1,0	0,9	1,0	0,4	0,6
con retrasos al menos en un ámbito	5,2	6,7	6,2	8,8	9,0	9,3	7,7	7,7

Fuente: Laparra M., et al. (2012) Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. La Caixa Estudios

Las **políticas de austeridad** ha sido una respuesta común e inevitable de los gobiernos europeos a la crisis. Frente a esta pretendida inevitabilidad encontramos políticas de ajuste de gran diversidad y alcance; sin embargo, es preciso tener en cuenta que tanto los recortes como la congelación del gasto parten de realidades de protección muy distintas y, por tanto, producen efectos desiguales en la ciudadanía. En este caso también cabe prever que en modelos como el liberal o el mediterráneo, con sistemas de protección pública más débiles y en los que las personas y familias asumen la responsabilidad en la protección del desempleo o la pobreza, la reducción del gasto social se sienta con mayor intensidad.

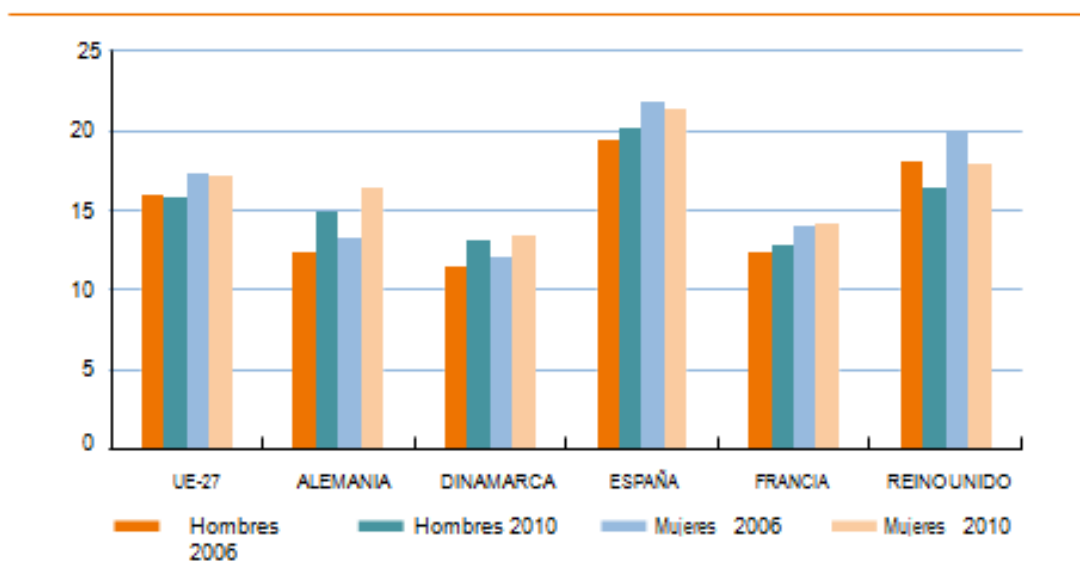
Otro factor diferenciador el **tratamiento del fenómeno de la inmigración** en los distintos escenarios europeos de la dimensión social. El control de los flujos de entrada, los procesos

de regularización y el acceso de la población inmigrante al mercado laboral y los sistemas de protección han dado lugar a niveles muy diferentes de integración social.

En el ámbito estructural, quizá el más visible y analizado por el momento, hay evidencias de que la crisis está reforzando un aumento de las desigualdades debido a la destrucción de empleo, por un lado, y a la precarización de parte del mercado laboral, por otro. Tanto la falta de ingresos por empleo como el estancamiento o la disminución de los salarios de una parte de los trabajadores dan lugar a procesos de pérdida de nivel adquisitivo más o menos extendidos en cada territorio y al empobrecimiento de determinados grupos poblacionales. Es decir, que el resultado de estos procesos es el **aumento de las desigualdades y de la pobreza**. Indicadores como: las tasas de desempleo y de pobreza relativa –moderada y severa–, hogares sin ingresos y el índice de desigualdad (Gini) o la medición de diferentes tipos de privación, aunque constituyen indicadores algo lentos para captar la sensibilidad de los rápidos procesos de cambio político y económico originados por la crisis, resultan útiles para la comparación y el seguimiento del impacto social en los próximos años.

Las tasas de pobreza relativa en Europa, de momento, no parecen haber sufrido incrementos notables a pesar del aumento del desempleo, seguramente por el efecto amortiguador de la familia o la protección de las prestaciones de desempleo. Sin embargo, sí aparecen indicios en estudios nacionales del incremento de las tasas de pobreza severa y los niveles de privación de una parte de población.

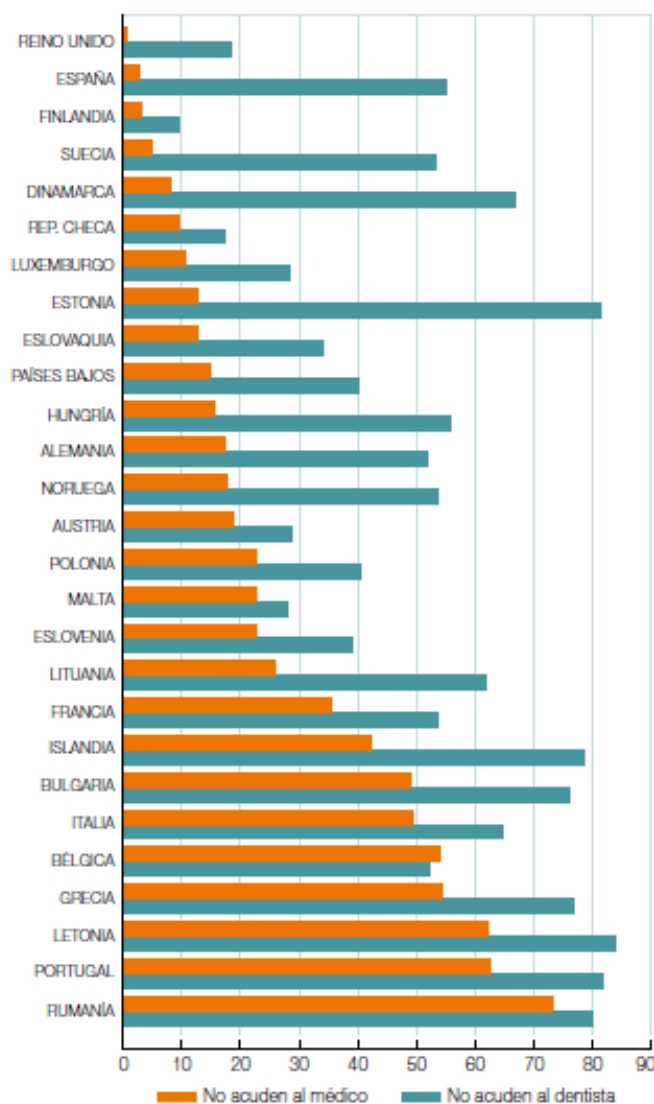
Gráfico I.2 Tasas de pobreza por sexo



Fuente: Laparra M., et al. (2012) Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. La Caixa Estudios

Si algo ha podido evidenciarse en las políticas sociales de los estados de bienestar europeos es, precisamente, su eficacia: el éxito de la atención sanitaria en la calidad y esperanza de vida de la población, el efecto de los sistemas educativos en la extensión de la igualdad de oportunidades y en la mejora de la productividad de los recursos humanos, la incidencia de las pensiones y prestaciones de desempleo en la redistribución de ingresos y la disminución de la pobreza. De hecho, en esta crisis, frente a los fallos de los mercados financieros o la debilidad de los sectores productivos, **las políticas sociales europeas han mostrado su fortaleza y eficacia amortiguando los efectos negativos.**

Gráfico I.3 Hogares que no acuden al médico en la UE respecto al total de los hogares (2010)



Fuente: Laparra M., et al. (2012) Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. La Caixa Estudios

I.4.2 LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOL

I.4.2.1 Introducción y evolución histórica

Las **prestaciones por Incapacidad Temporal (IT)** protegen a las personas que en un momento dado se encuentran incapacitadas para el trabajo. Se trata pues de un seguro que cubre el riesgo de pérdida de la salud (por enfermedad o accidente), dadas las consecuencias negativas que ello tiene para el desempeño normal de la actividad laboral y la obtención de ingresos.

Las prestaciones por IT son financiadas y gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (MATEPSS). El reconocimiento o denegación del derecho a la prestación se lleva a cabo a partir de los partes de baja expedidos por los médicos del Servicio Público de Salud. De forma que cuando se produce un accidente de trabajo o una enfermedad profesional implica un gasto para las arcas de la Seguridad Social.

Los comienzos de la seguridad social se remontan al siglo XIX, en concreto en el año 1883 cuando se crea la “Comisión de Reformas Sociales, cuyo cometido principal fue la mejora de las condiciones y el bienestar de la clase obrera. Posteriormente, ya en el siglo XX, se publica la Ley de Accidentes de Trabajo en el año 1900 y 8 años más tarde se crea el Instituto Nacional de Previsión, dicho Instituto se encarga de integrar las cajas que gestionan los seguros sociales, avanzando un paso más en la protección laboral de las clases más desfavorecidas.

Durante la primera mitad del siglo XX se avanza en las mejoras de la protección social, mediante un conjunto de seguros sociales, entre los que destacan:

- Retiro Obrero (1919),
- Seguro Obligatorio de Maternidad (1923),
- Seguro de Paro Forzoso (1931),
- Seguro de Enfermedad (1942),
- Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947).

Aunque dichos seguros implicaron mejoras, estas no fueron lo suficientemente importantes, por ello en la segunda mitad del siglo XX se articulan mejoras para la protección a través de otros mecanismos, como fueron: las mutualidades laborales, gestionadas por sectores laborales y su objeto era completar la protección establecida pero los avances en las

condiciones de los trabajadores de dicho sistema de protección fue ineficaz y condujo a una serie de problemas tales como: en primer lugar la discriminación entre la población laboral y en segundo lugar desequilibrios financieros.

No fue hasta el año 1963 cuando se creó un modelo unitario e integrado de protección social a través de la Ley de bases de la Seguridad Social, que implanto un modelo con tres pilares basado en:

- Una base financiera de reparto.
- La gestión pública
- Participación del Estado en la financiación.

En este sentido cabe destacar dos leyes de interés publicadas: en primer lugar la Ley General de la Seguridad Social de 1966, que entró en vigor el primer día del año 1967, dicha ley mejoró los sistemas de cotización y la ausencia de revalorizaciones no obstante presentó el problema que había multitud de organismos que solapaban funciones. En segundo lugar, y cinco años más tarde se publicó, la Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora (1972) tratando de corregir ciertos problemas financieros pero incrementó la acción protectora sin disponer de recursos de carácter financiero

El actual sistema de Seguridad Social se establece con la aprobación de la Constitución Española de 1978, ya en el periodo democrático, estableciendo en el artículo 41 que “los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, indicando que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

Así pues en la última parte del siglo XX, con la publicación del Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre a través de los Pactos de la Moncloa, cuando se establece un sistema de gestión basado en:

- La participación institucional de los agentes sociales.
- La transparencia y la racionalización de la Seguridad Social.
- La creación de varios organismos de interés.

Entre los organismos creados hay que señalar:

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social, de entre cuyos cometidos destaca, la gestión de las prestaciones de índole económico del sistema nacional de la seguridad social.

- El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que inicialmente se llamó el Instituto Nacional de Salud, que gestiona las prestaciones sanitarias.
- El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que originariamente se llamó, el Instituto Nacional de Servicios Sociales, creado para la gestión y administración de los servicios sociales.
- El Instituto Social de la Marina (ISM) encargado del colectivo de los trabajadores del mar.
- La Tesorería General de la Seguridad Social, que bajo el principio de solidaridad marcado en la Constitución gestiona como caja única el sistema.

Posteriormente en la década de los ochenta se implementaron una serie de medidas con la finalidad de perfeccionar la acción protectora al incluir cierta población no considerada anteriormente y dar mayor solidez económica al sistema de Seguridad Social. Para ello hay que señalar:

Entre estas medidas, cabe citare entre otras:

- El proceso de equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales.
- La revalorización de las pensiones en función de la variación del índice de precios al consumo.
- La ampliación de los períodos necesarios para acceder a las prestaciones y para el cálculo de las pensiones.

Los avances informáticos para coordinar y mejorar los sistemas de información y datos también se introducen en los años noventa a través de la creación de la Gerencia Informática de la Seguridad Social que permiten una mejor coordinación y control de las actuaciones correspondientes. Asimismo, en esa misma década se producen una serie de cambios de carácter laboral que incluyen nuevas necesidades para la protección de estos trabajadores como la mayor movilidad laboral y la incorporación de la mujer al trabajo.

Ya a finales del siglo XX se firma el Pacto de Toledo, como un pacto de estado que cuenta con el apoyo todas las agentes sociales y partidos políticos, con objeto de marcar un itinerario que permita cubrir las prestaciones nuevas debido los cambios sociales, demográficos y económicos.

Dicho itinerario implica una serie de acciones y cambios desde 1990 en el campo de la seguridad social: “la implantación de las prestaciones no contributivas, la racionalización de la legislación de la Seguridad Social (llevado a cabo a través del nuevo Texto Refundido de 1994), la mayor adecuación entre las prestaciones recibidas y la exención de cotización previamente realizada, la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la introducción de los mecanismos de jubilación flexible y de incentivación de la prolongación de la vida laboral, o las medidas de mejora de la protección, en los supuestos de menor cuantía de pensiones”.

En las mejoras y avances informáticos con la entrada de Internet se han potenciado las nuevas tecnologías: la creación y desarrollo de la página web, la optimización de los servicios en este medio, ... que han sido reconocidos con premios en este campo de desarrollo.

Dichas mejoras introducidas en los últimos años han sido reconocidas a lo largo del tiempo con diversos premios y reconocimientos por su función social entre ellos a la propia Seguridad Social como a organismos tales como: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina (ISM) y la Tesorería General de la Seguridad Social.

I.4.2.2 Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es un organismo público, que actúa con personalidad jurídica propia como Entidad Gestora de la Seguridad Social, dicho organismo se encuentra adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que tiene como función principal la gestión y administración de las prestaciones económicas asignadas al sistema de la Seguridad Social, excepto las que están atribuidas al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o administración competente de la Comunidad Autónoma así como el derecho a la asistencia sanitaria.

Entre las competencias que tiene encomendadas, una de sus actuaciones principales, son el reconocimiento y control de las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social, en su forma contributiva en relación a la: jubilación, incapacidades de carácter permanente y temporal, los episodios de maternidad y paternidad, el embarazo y la lactancia, el seguro escolar, la muerte y supervivencia, ...

Así como, la gestión de las prestaciones familiares en la modalidad no contributiva (por hijo o menor acogido a cargo; nacimiento de tercer o sucesivos hijos; nacimiento o adopción de

hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres discapacitadas; y por parto múltiple)

En otro grupo, de funciones asignadas a dicho organismo se encuentra la gestión y funcionamiento de prestaciones del fondo especial de mutualidades de funcionarios de la seguridad social, del síndrome tóxico así como otras: negociación y ejecución de los Convenios Internacionales de Seguridad Social, y la pertenencia a asociaciones y Organismos internacionales.

I.4.2.3 Tipo de incapacidades temporales en España: comunes y profesionales

La citada ley general de la Seguridad Social, establece la incapacidad temporal como un **subsidio diario que cubre la pérdida de rentas del trabajador** producida por enfermedad común o accidente no laboral, enfermedad profesional o accidente de trabajo y los períodos de observación por enfermedad profesional.

Son beneficiarios de este subsidio, tanto los trabajadores, incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social, siempre que cumplan determinados requisitos como los trabajadores del régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) incluidos en el sistema especial de trabajadores agrarios que hayan optado por incluir esta prestación. Sin embargo es necesario cumplir ciertas condiciones, que en el caso de Enfermedad común son: estar afiliados y en alta o en situación asimilada al alta y tener cubierto un período de cotización de 180 días en los 5 años anteriores. En el caso de Accidente sea o no de trabajo y enfermedad profesional no se exigen cotizaciones previas.

Tabla I.4 Requisitos de la Incapacidad Temporal

<i>Enfermedad común</i>	<i>Accidente no laboral</i>	<i>Accidente de trabajo y E.P.</i>
180 días dentro de los últimos 5 años	No se exige carencia	No se exige periodo mínimo de cotización
Situación de alta o asimilada		Alta de pleno derecho
Responsabilidad de la empresa en caso de incumplimiento		Automaticidad de la prestación

Fuente: Alba A. (2009) La Incapacidad Temporal para el Trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Las **entidades competentes**, según la opción que haya realizado el empresario para su cobertura, el reconocimiento y pago corresponderá:

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o al Instituto Social de la Marina (ISM).
- A la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- A las empresas autorizadas a colaborar voluntariamente en la gestión de la incapacidad temporal.

El contenido de la **cuantía** se establece según los siguientes casos:

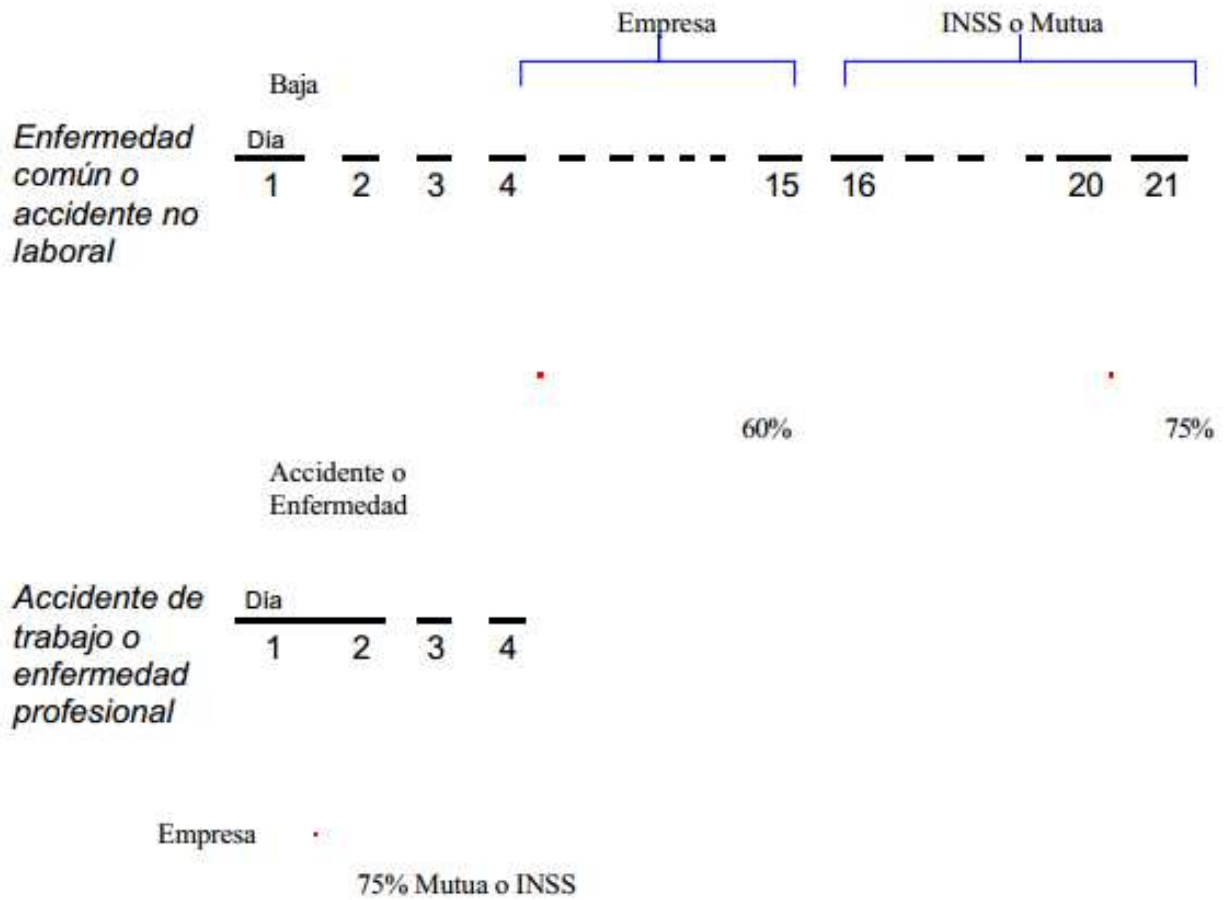
- Enfermedad común y accidente no laboral: 60% de la base reguladora desde el 4º día de la baja hasta el 20º inclusive y el 75% desde el día 21 en adelante.
- Enfermedad profesional o accidente de trabajo: 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja en el trabajo.

Tabla I.5: Cuantía de las Incapacidades Temporales

<i>Enfermedad común y accidente no laboral</i>	<i>Accidente de trabajo y enfermedad profesional</i>
60% de la base reguladora del 4º al 20º día de baja 75% de la base reguladora desde el día 21º	75% de la base reguladora desde el día 1º del nacimiento del derecho

Fuente: Alba A. (2009) La Incapacidad Temporal para el Trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Tabla I.6: Quien se hace cargo prestación de las Incapacidades Temporales



Fuente: Alba A. (2009) La Incapacidad Temporal para el Trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Y el pago en el caso de que se trate de un trabajador por cuenta ajena:

- En general, el pago lo efectúa la empresa como pago delegado con la misma periodicidad que los salarios.
- En los casos de enfermedad común o accidente no laboral, el pago entre el 4º y el 15º día de la baja corre a cargo del empresario, a partir del 16º la responsabilidad de pago será del INSS o de la mutua.

Para el caso de los trabajadores por cuenta propia, el pago lo realiza directamente la entidad gestora o mutua competente. Además, podrá ser solicitado mediante la solicitud de pago directo.

La **pérdida o suspensión** de dicho subsidio, es debida a la actuación fraudulenta para obtener o conservar la prestación, trabajar por cuenta propia o ajena y por rechazar o abandonar el tratamiento prescrito. Y la extinción de dicho subsidio por el transcurso del plazo máximo establecido, alta médica con o sin declaración de incapacidad permanente, pasar a ser pensionista de jubilación, por no presentarse a los reconocimientos establecidos por los médicos del INSS o de la mutua y por fallecimiento

La duración del subsidio depende en el caso de enfermedad o accidente: 365 días prorrogables por otros 180, sí durante este transcurso se prevé curación. Y en el caso de enfermedad profesional, los periodos de observación son de 6 meses prorrogables por otros 6.

I.4.3 LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

I.4.3.1 Marco normativo: Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales

Desde el punto de vista legal, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), “un accidente de trabajo es aquel que deriva en toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”. Desde el punto de vista técnico-preventivo, un accidente de trabajo es: “Suceso anormal que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente evitable, interrumpe la continuidad del trabajo, puede causar o no lesiones a las personas y genera pérdidas económicas”

Por lo tanto, para que un accidente tenga esta consideración es necesario que se cumplan una serie de **requisitos**:

- *Que el trabajador/a sufra una **lesión corporal**. Entendiendo por lesión todo daño o detrimento corporal causado por una herida, golpe o enfermedad. Se asimilan a la lesión corporal las secuelas o enfermedades psíquicas o psicológicas.*
- *Que ejecute una labor por **cuenta ajena** (los autónomos y empleadas de hogar no están incluidos).*
- *Que el accidente sea **con ocasión o por consecuencia del trabajo**, es decir, que exista una relación de causalidad directa entre trabajo - lesión. La lesión no constituye, por sí sola, accidente de trabajo.*

Bajo esta definición y requisitos, también se consideran accidentes de trabajo los siguientes **supuestos**:

- *Accidentes producidos con ocasión de las tareas desarrolladas, aunque sean distintas a las habituales. Se entenderá como accidente de trabajo, aquel que haya ocurrido durante la realización de las tareas encomendadas por el empresario, o realizadas de forma espontánea por el trabajador/a en interés del buen funcionamiento de la empresa, (aunque éstas sean distintas a las de su categoría profesional) (Art. 115.2c LGSS).*
- *Accidentes sufridos en el lugar y durante el tiempo de trabajo. Las lesiones sufridas durante el tiempo y en el lugar de trabajo se consideran, salvo prueba en contrario, accidentes de trabajo (Art. 115.3 LGSS).*
- *Accidente “in itinere” es aquel que sufre el trabajador/a al ir al trabajo o al volver de éste. No existe una limitación horaria (Art. 115.2d LGSS). Hay 3 elementos que se requieren en un accidente in itinere: 1- Que ocurra en el camino de ida o vuelta, 2 -que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el accidente, y 3-que se emplee el itinerario habitual.*

- *Accidentes en misión: Son aquellos sufridos por el trabajador/a en el trayecto que tenga que realizar para el cumplimiento de la misión, así como el acaecido en el desempeño de la misma dentro de su jornada laboral.*
- *Accidentes de cargos electivos de carácter sindical: Son los sufridos con ocasión o por consecuencia del desempeño de cargo electivo de carácter sindical o de gobierno de las entidades gestoras de la Seguridad Social, así como los accidentes ocurridos al ir o volver del lugar en que se ejercen las funciones que les son propias (Art. 115.2b LGSS).*
- *Actos de salvamento: Son los accidentes acaecidos en actos de salvamento o de naturaleza análoga cuando tengan conexión con el trabajo. Se incluye el caso de orden directa del empresario o acto espontáneo del trabajador/a (Art. 115.2d LGSS).*
- *Enfermedades o defectos anteriores: Son aquellas enfermedades o defectos padecidos con anterioridad, que se manifiestan o agravan como consecuencia de un accidente de trabajo (Art. 115.2.f LGSS).*
- *Enfermedades intercurrentes: Se entiende por tales las que constituyen complicaciones del proceso patológico determinado por el accidente de trabajo mismo. Para calificar una enfermedad como intercurrente es imprescindible que exista una relación de causalidad inmediata entre el accidente de trabajo inicial y la enfermedad derivada del proceso patológico (Art. 115.2.g LGSS).*
- *Las enfermedades comunes que contraiga el trabajador/a con motivo de la realización de su trabajo, no incluidas en la lista de enfermedades profesionales. Se debe acreditar fehacientemente la relación causa - efecto entre la realización de un trabajo y la aparición posterior de la enfermedad (Art. 115.2e LGSS).*
- *Los debidos a imprudencias profesionales (Art. 115.5 a LGSS): se califica así a los accidentes derivados del ejercicio habitual de un trabajo o profesión y de la confianza que éstos inspiran.*

Tabla I.7: Clasificación de los accidentes de trabajo

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES	
Lugar de trabajo	- Sucedidos en el lugar o centro de trabajo - "In itinere" - "En misión"
Situación laboral del trabajador	- Con baja - Sin baja - Incidente
Por la gravedad de la lesión	- Leves - Graves - Muy graves - Mortales

En este sentido, se establece las siguientes definiciones:

- Según el lugar de trabajo:
 - Accidente **en el lugar de trabajo**: Los que sufra el trabajador en el lugar de trabajo.
 - Accidente **"In itinere"**: Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo.
- Según su gravedad por la lesión:
 - Accidente **mortal**: Se denomina así al accidente del que se derive el fallecimiento del trabajador.
 - Accidente **muy grave**: Se considera accidente muy grave cuando se producen lesiones cuyas consecuencias pueden causar alteraciones funcionales u orgánicas permanentes (secuelas incapacitantes) o hacen peligrar la vida del trabajador.
 - Accidente **grave**: Se considera accidente grave cuando las lesiones que produce, no ponen en peligro la vida del trabajador, ni se prevé que las secuelas que puedan quedar sean incapacitantes.
 - Accidente **leve**: Se considera accidente leve cuando las lesiones que produce, no se prevé dejen ningún tipo de secuelas.

El empresario tiene la obligación legal de cumplimentar y comunicar a la entidad gestora o colaboradora de la seguridad social, el correspondiente parte de accidente de trabajo para todos aquellos accidentes de trabajo o recaídas, siempre que implique la ausencia de un día en el trabajo. Asimismo, dicha entidad tramitará a la autoridad laboral competente el correspondiente parte de accidente de trabajo, dando cumplimiento al Orden de 16 de Diciembre de 1987 así como a la orden TAS 2926/2002, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y regula la comunicación vía electrónica.

De forma general mediante el parte de accidente de trabajo, se recopila información tanto del accidentado, el propio accidente, la empresa a la que pertenece el trabajador y la asistencia médica que se recibe.

El documento oficial data de 1987 y estuvo en vigor hasta la citada orden TAS 2926/2002, que actualizó, mejoró y armonizó con el resto de países de la Unión Europea, entrando en vigor en el año 2003. En este sentido la nueva normativa introdujo nuevas variable como la modalidad preventiva adoptada por la empresa y datos sobre la evaluación de riesgos del puesto de trabajo del accidentado y otros habituales: el número de trabajadores y actividad económica. Otro de los avances importantes fue la acción de recoger si se trataba de un accidente de tráfico y factores de interés para las estadísticas armonizadas como países de la Unión Europea a través de códigos de identificación de variables.

En definitiva, Delta supuso numerosas mejoras tanto en la notificación y el tratamiento de los accidentes de trabajo como reducción de costes y simplificación de procesos.

I.4.3.2 Casuística de los accidentes laborales

I.4.3.2.1 Análisis de la siniestralidad laboral en la Unión Europea

Según Aibar (2006) que realiza un estudio de la evolución de los accidentes de trabajo entre 1996 y 2003, con datos de Eurostat, en el año 2006, aún después de armonizar la metodología de recogida de datos de distintos países de la UE, existen importantes **dificultades para obtener cifras comparables entre los estados miembros**. Estas dificultades radican en las profundas **diferencias en los sistemas de notificación, compensación económica y asistencial** de los accidentes de trabajo, que pueden estar provocando distorsiones no subsanables hasta el momento mediante el uso de meros procedimientos matemáticos.

Debido a estas dificultades, parece más oportuno centrar el **análisis en las tendencias** observadas en los datos sobre accidentes de trabajo y en la identificación de los grupos con mayor índice de accidentes.

Respecto a este último aspecto, el análisis por variables en los casos en que hay información disponible, muestra que, en general, hay **coincidencias en los grupos de mayor siniestralidad** tanto en la Unión Europea como en España, destacando los casos de la Construcción por una parte y de los trabajadores más jóvenes, por otra. Se observa que, aunque los índices de incidencia de las mujeres son inferiores al de los hombres, la tendencia en estos 8 años (1996-2003) ha sido más desfavorable.

En cuanto a la evolución de los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con más de 3 días de baja en la Europa de los 15, hay que destacar que desde el año 1996 han descendido de forma paulatina. En España, utilizando la misma fuente de información, se observa que este periodo de descenso se ha iniciado con posterioridad (en el año 2000) y es menos acusado. En el caso de los accidentes mortales, excluidos aquellos que suceden en un medio de transporte, el descenso en porcentaje en el índice ha sido algo superior en España que en la EU15.

Estudios posteriores de la Comisión Europea sobre Encuesta de Condiciones de trabajo (2007), realizadas durante un año y en los países de la Europa de los 27, las principales conclusiones son:

- El 3,2 % de los trabajadores de EU-27 tuvieron un accidente en el trabajo durante el periodo considerado de un año, lo que corresponde a 7 millones de trabajadores, aproximadamente.
- Alrededor del 10% de estos accidentes fueron accidentes de tráfico en el trayecto de ida y vuelta al trabajo, o, como consecuencia de trayectos a otros centros de trabajo.
- El 8,6% de los trabajadores de EU 27 tuvieron problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo durante 1 año, lo que corresponde a 20 millones de personas. Los más significativos fueron los problemas músculo-esqueléticos, ansiedad, stress o depresión.
- El 41% de los trabajadores de la EU 27 (81 millones de trabajadores) están expuestos a riesgos psicosociales adversos.
- El 28% de los trabajadores los países de la Europa de los 27 (56 millones de trabajadores) están expuestos a factores mentales negativos.
- La mayoría de los trabajadores informaron que tuvieron un accidente solamente, pero 0.8 millones de trabajadores tuvo dos, o más, accidentes.
- Los hombres tienen mayoritariamente un accidente más que las mujeres y los accidentes ocurren en los grupos de edad más jóvenes, principalmente.
- En relación a los grupos de edad más avanzados, el porcentaje de accidentes permanece más estable en las mujeres, en cambio en los hombres desciende suavemente al aumentar la edad.

- Los accidentes de trabajo son más frecuentes en los sectores de la agricultura, la construcción y la industria.
- Destaca una clara diferencia respecto al género y los sectores económicos. Los hombres con mayor riesgo de sufrir un accidente los encontramos en sectores como la construcción, la agricultura y la industria; en cambio en las mujeres el mayor riesgo de accidente se encuentra en los sectores de la salud, trabajo social, hoteles y restaurantes.
- Del total de los accidentes de trabajo, el 9,6% fueron debidos al tráfico, ocurriendo a la ida, vuelta o transcurso del trabajo. Mayoritariamente fueron los hombres con un 71% los que tuvieron dichos accidentes. Se estima que el 18% de los accidentes de tráfico fueron en el sector del transporte y el 17% en el sector de la industria.

Asimismo, los citados Estudios de la Comisión Europea sobre Encuesta de Condiciones de trabajo (2007), respecto a la comparativa de España frente a otros países la Unión Europea, destaca que **España no ocupa una buena posición**, estando siempre por encima de la media de la UE 15 y UE 27 en variables del estudio como: porcentaje de accidentes de tráfico ocurridos en el trayecto de ida y vuelta al trabajo o a otros centros, porcentaje de trabajadores que estuvieron más de un mes de baja como consecuencia de un accidente laboral, Y porcentaje de trabajadores que sufren un accidente laboral. Por ejemplo, en relación a porcentaje de trabajadores que sufren un accidente, en España esta cifra es del 3,9 %, lo que supone estar por encima de la media de la UE 15 y de la UE 27, como refleja la tabla 1.

Tabla I.8 Estadísticas accidentes de trabajo en países de la UE en el año 2007

PAIS	PORCENTAJE DE TRABAJADORES QUE HAN SUFRIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO	PORCENTAJE DE TRABAJADORES DE LOS QUE HAN TENIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO Y HAN TENIDO UN PERIODO DE BAJA MAYOR A 1 MES.	PORCENTAJE DE ACCIDENTES IN ITINERE.
EU 15	3.6	21	9.2
EU 27	3.2	22	9.6
BELGICA	3.2	31.8	13.3
BULGARIA	0.6	U	U
REP. CHECA	2.6	44.4	6.4
DINAMARCA	4.9	15.8	4.6
ALEMANIA	2.9	21.9	17.1
ESTONIA	2.3	21.5	U
IRLANDA	2.5	25	U
GRECIA	1.9	8.8	17.1
ESPAÑA	3.9	28.5	7.6
FRANCIA	5.4	20	3.1
ITALIA	2.7	28.6	13.5
CHIPRE	3.0	19.8	10.7
LETONIA	2.2	26.8	U
LITUANIA	1.0	U	U
LUXEMBURGO	3.4	18	12.8
HUNGRIA	1.0	20.1	9.1
MALTA	3.4	U	U
HOLANDA	2.5	14.8	16.2
AUSTRIA	5.1	23.1	6.9
POLONIA	1.1	56.2	28.5
PORTUGAL	3.0	38	8.1
RUMANIA	2.3	5.4	8.5
ESLOVENIA	3.9	33.7	12.6
ESLOVAQUIA	1.6	23.9	8.2
FINLANDIA	6.3	12.1	7.2
SE	5.1	8.6	8.6
REINO UNIDO	3.2	11.5	7.7
HR	2.9	41.5	19.8
NORUEGA	3.1	13.8	3.5

Fuente: Bart de Norre (2007) Encuesta de Condiciones de trabajo Comisión Europea Oficina Europea de Estadística Eurostat.

Como conclusiones finales, el estudio señala que el 3,2 % de los trabajadores de EU 27 tuvieron un accidente de trabajo durante el año 2007 y ocurrieron mayoritariamente en los hombres, que desarrollaban trabajos con habilidades manuales en los sectores de la construcción, la agricultura y la industria.

I.4.3.2.2 Evolución histórica de la siniestralidad laboral en España

Castejón y Crespan (2007) realizan un estudio histórico de los accidentes de trabajo en España para el periodo comprendido entre 1900 y 2007, a partir las estadísticas publicadas por los organismos públicos españoles y ajustada a la realidad del trabajo, la sociedad, la economía y la política a lo largo del siglo XX. Las principales conclusiones de dicho estudio, teniendo en cuenta los factores del estudio, son:

En el **primer tercio del siglo XX**, un trabajador tenía más posibilidades de sufrir un accidente laboral si era varón, estaba ocupado en la industria del transporte, contaba entre 16 y 60 años y descansaba el domingo. Además, estaba más expuesto si vivía en alguno de los enclaves mineros e industriales del país.

En la década de **los setenta**, correspondiente a un gran crecimiento de España, el trabajador que presentaba mayor propensión a sufrir un accidente tenía las siguientes características: varón, trabajador especialmente en Madrid y Barcelona, ocupado en la construcción o industrias complementarias, no estaba especialmente atento durante las tres primeras horas de la jornada, y no mantenía esa atención durante los tres primeros meses de su actividad.

Más tarde, a finales de **los ochenta**, el trabajador accidentado debía ser varón, tener menos de 24 años, trabajar en la industria y llevar menos de un año en el puesto que sufrió el accidente, y muy probablemente la empresa tenía menos de 25 trabajadores.

En el año 2007, al inicio de la crisis que supone el fin del crecimiento, para tener más posibilidades de sufrir un accidente de trabajo, había que ser varón, menor de 24 años, llevar menos de un años trabajando en el puesto que sufrió el accidente (principalmente en servicios y construcción) y vivir en Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla. Al igual que en el periodo anterior, la empresa debería tener menos de 25 trabajadores y la lesión sería grave.

Otras conclusiones interesantes del trabajo son:

- Un porcentaje realmente significativo de **jóvenes se encuentra entre los más accidentados** de una manera continuada a lo largo del tiempo. Además, los trabajadores con menor antigüedad en el puesto de trabajo son los más propensos a sufrir un accidente, lo que pone de manifiesto la ausencia total de cualquier política educativa permanente en los niveles obligatorios de enseñanza reglada.
- Las horas más proclives para la ocurrencia del siniestro debía hacer pensar en iniciativas particulares para tratar de reducir su incidencia y mejorar la formación de los trabajadores más jóvenes.
- El hecho que los accidentes sean leves en una proporción importante puede hacer pensar a los profanos, especialmente en la pequeña y mediana empresa, que el problema no resiste tanta gravedad. No obstante, los autores señalan que habría que incluir el cálculo de costes en las estadísticas oficiales.
- La transferencia de competencias a las comunidades autónomas supone un ámbito ideal para diseñar **estrategias desde la perspectiva territorial**, pero esto ha provocado desigualdades en épocas de crecimiento.

I.4.3.2.3 Análisis actual de la siniestrabilidad laboral en España

En el año 2009, el sindicato Unión General de Trabajadores, realizó un informe de siniestrabilidad laboral, cuya conclusión fundamental fue determinar que factores podrían influir en este fenómeno: En primer lugar, factores inherentes al propio trabajador como la falta de formación e información así como de experiencia laboral, en segundo lugar factores de importante peso debidos a la empresa como la ausencia de la prevención de riesgos laborales en las PYMES y en último lugar, relacionados con el contrato de trabajo: la subcontratación, la temporalidad, ...

El estudio revela que el accidente tipo sería: aquel trabajador varón, menor de 35 años, de nacionalidad española, con una experiencia laboral de menos de un año en el puesto de trabajo, perteneciente a una empresa pequeña de menos de 50 trabajadores, indistintamente con contrato temporal o indefinido.

A nivel más global el estudio señala, que por sectores de ocupación los puestos de trabajo más precarios son: operarios de construcción a excepción de operadores de maquinaria, personal de servicios terciarios de restauración, protección y seguridad así como montadores, conductores de instalaciones y maquinaria.

Del estudio geográfico de la siniestralidad laboral, señala que respecto a los accidentes de trabajo con baja, por Comunidades Autónomas son Cataluña seguida de Andalucía y Madrid, las que registran mayor número de accidentes de trabajo sin embargo es Andalucía la Comunidad, donde más fallecidos hubo según el estudio realizado por el sindicato de trabajadores.

Otra conclusión importante, es que en relación a la forma en que se producen los accidentes mortales son los infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas las que se analizan en el primer grupo de importancia, en segundo lugar los accidentes de tráfico, en tercer lugar los golpes contra objetos inmóviles y en último lugar los aplastamientos, atrapamientos o amputaciones.

El análisis de la siniestralidad laboral se viene realizando de forma anual, de acuerdo distintas variables, por lo que es útil y conveniente seguir estudiando de forma continua el análisis de los accidentes de trabajo. Las Comunidades Autónomas a través de las Conserjerías e Institutos regionales, así como la Administración General del Estado a través del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, realizan diversos estudios y análisis en este campo.

De los análisis e investigaciones publicados por Fraile et. al (2006) se observa que no sólo es una causa la que provoca el accidente laboral, sino que se refuerza la **teoría de la pluricausalidad** (por lo que al menos hay tres causas por cada accidente). Se concluye, también, que los grupos de causa de los accidentes de trabajo se pueden englobar en los siguientes factores:

- Prevención intrínseca, cuya finalidad es lograr la seguridad desde la concepción y el diseño de procesos y equipos de trabajo.
- Protección o señalización.
- Materiales, productos o agentes.
- Espacios y superficies de trabajo.
- Organización del trabajo y la tarea (definir la actividad a realizar y crear las condiciones para que no se generen ciertas condiciones negativas)
- Gestión de la prevención.
- Factores individuales (comportamiento de los individuos).

De entre todos ellos, los grupos de causa más frecuentes son:

- Organización del trabajo y la tarea
- Gestión de la PRL
- Prevención intrínseca
- Factores individuales

Y de entre estos grupos, las causas específicas más frecuentes son:

- Método de trabajo inexistente o inadecuado (25%)
- Formación/información inadecuada (17%)
- Fallo o inexistencia en la detección y evaluación de riesgos (16%)
- Otros factores individuales (16%)
- Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas
- No identificación del riesgo que ha materializado el accidente
- Incumplimiento de ordenes

Además, podemos resaltar que el estudio señala que es **demoledor el contraste entre el cumplimiento documental formal y la realidad** de llevar a cabo las actuaciones necesarias, ya que solo 1 de cada 5 medidas preventivas fue adoptada finalmente.

De entre los colectivos de trabajo se debe priorizar en: aquellos que tienen contratos temporales, trabajan en empresas más pequeñas o subcontratas, trabajadores con menor antigüedad y aquellas actividades diferentes a las habituales.

En conclusión, el estudio citado señala que las causas por **sectores** más importantes son:

- Industria: factores individuales e instrucciones deficientes.
- Construcción: deficientes protecciones colectivas, aberturas y huecos desprotegidos, no utilización equipos de protección individual e instrucciones deficientes.
- Servicios: No identificación de riesgos y falta de coordinación de trabajadores de una o varias empresas.

En cambio, García y Montuenga (2009) señalan que los **factores con más incidencia** en las personas que sufren accidentes laborales son: varones extranjeros y aquellos que realizan más horas de trabajo.

En contraposición, dicho estudio señala que los **factores con menos incidencia** en los accidentes son: trabajadores con contrato indefinido, o que desarrollen su actividad en el sector público, o con formación en estudios secundarios y/o cursos específicos o aquellos con mayor experiencia laboral.

Castejón y Crespan (2007) tratan de explicar las **causas de la siniestralidad laboral** en España y las principales conclusiones que se concluyen son:

- La comparación de la evolución temporal de la siniestralidad española con la de otros países cercanos, como Francia y Alemania, pone de manifiesto que el sistema preventivo español tiene **deficiencias** importantes.
- La más negativa para la prevención es probablemente la actitud de la Seguridad Social. A pesar de los cuantiosos excedentes que genera el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, **apenas invierte en prevención: poco más del 1% de las cuotas recaudadas** por este concepto.
- Esta política de la Seguridad Social española contrasta con la que es habitual en los sistemas públicos de aseguramiento de las contingencias profesionales, que suelen declarar como principal objetivo la prevención de los riesgos. Ello conlleva la minimización a largo plazo de los costes personales y económicos, ya que cuanto mayor sea la dosis de prevención aplicada, menor será la incidencia de siniestros y, por tanto, menor la pérdida de salud y el sufrimiento asociado a ella, así como más pequeña la carga económica de los daños a reparar. Así ocurre en Francia, o por ejemplo, en Alemania, donde los Centros de Seguridad y Salud de Alemania, declaran en su página Web que su principal tarea es la prevención de todos los riesgos para la salud.
- La otra gran deficiencia del sistema preventivo es el diseño del sistema de gestión, que en la práctica impone **barreras insalvables a que las pequeñas y medianas empresas asuman la prevención con medios propios**, convirtiendo a España en una situación distinta en el contexto europeo, donde la mayoría de los estados miembros han hecho justamente lo contrario.

Tabla I.9: Aspectos positivos y negativos de la prevención de riesgos

ASPECTOS POSITIVOS	
1	La cultura de la prevención ha empezado a calar en nuestra sociedad, la prevención es ya una cuestión que es objeto de preocupación social.
2	España se ha dotado de un marco homologable en esta materia a la política común de seguridad y salud en el trabajo de la Unión Europea y a las políticas desarrolladas por sus estados miembros.
3	La instalación del nuevo modelo preventivo ha traído consigo la aparición de nuevos sujetos y en último término, de un sector emergente: el sector de la prevención (servicios de prevención, entidades formativas, auditores de sistemas de prevención, Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas)
4	Las agentes sociales y empresariales, los trabajadores y los empresarios se han aplicado en el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5	No ha existido una visión global del conjunto de políticas públicas .
6	Se destaca la implicación con la prevención de riesgos laborales del conjunto de los poderes públicos (Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo)
ASPECTOS NEGATIVOS: DEFICIENCIAS	
1	La coordinación de las actuaciones desarrolladas ha sido insuficiente.
2	El elevado número y la complejidad de las normas, que en algunos casos adolecen de cierta generalidad dificultan su cumplimiento, particularmente por las pequeñas y medianas empresas.
3	La relación entre recursos preventivos propios y ajenos en las empresas, la calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores son cuestiones que pueden y deben mejorarse.
4	Se ha prestado más atención a la seguridad que a la salud de los trabajadores, la deficiente vigilancia de la salud de los trabajadores.
5	La aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales a los empleados públicos ha presentado insuficiencias que es necesario corregir.

Fuente: INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (2006-08)
Análisis de la siniestrabilidad laboral en la Comunidad Valenciana

Durante el periodo 2007-2011, se estableció la “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo”, dicho plan no solo señalaba una serie de deficiencias del sistema de control y gestión de la prevención de riesgos laborales, sino además una serie de intenciones y propuestas de acciones de carácter innovador como:

1. Las herramientas preventivas del sistema de prevención de riesgos laborales correspondientes al Plan de Prevención, la Evaluación de riesgos así como la Planificación de las actividades preventivas, podrán ser realizadas por las empresas de hasta 50 empleados aunque pueden subcontratar ciertas actuaciones preventivas con profesionales externos.
2. Se propone incrementar de seis a quince trabajadores, el límite superior de plantilla de forma que el empresario puede asumir de forma personal la prevención de riesgos.
3. No será obligatorio en aquellas empresas de hasta cincuenta trabajadores que gestionen la prevención con recursos propios, someter el sistema de prevención de riesgos laborales a la auditoría legal reglamentaria.
4. El importe económico de las sanciones por incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario se podrá sustituir por la inversión en medidas de prevención que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.
5. Marcar una nueva tarifa de primas de cotización a la Seguridad Social por las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
6. Establecer en un informe de impacto de aquellas consecuencias que toda futura normativa pueda implicar a la Pequeña y Mediana Empresa.
7. Profundizar en el marco legal de los delegados de prevención dentro del marco territorial y sectorial así como en otras situaciones nuevas.

I.4.3.2.4 Análisis de la siniestralidad laboral en la Comunidad Valenciana

La actividad económica en la provincia de Valencia se concentra en unos pocos sectores: principalmente la fabricación de muebles, la construcción y fabricación de otros productos minerales no metálicos, y en menor medida en la industria del papel, la industria de la madera y del corcho, la industria de los productos alimenticios y bebidas, así como la edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados. Aquellas actividades con mayor precariedad, considerando como criterio el índice de incidencia, son las tres primeras mencionadas anteriormente.

Además, el Análisis de la siniestralidad laboral en la Comunidad Valenciana del INVASSAT, señala que es mayor la probabilidad de sufrir un accidente de trabajo en:

- Empresas pequeñas.
- Trabajadores jóvenes (entre 16 y 24 años), los cuales tienen el doble de probabilidad de sufrir un accidente respecto al global de la población activa.
- Trabajadores con escasa antigüedad y experiencia.

Además del estudio se concluyen datos relevantes respecto a: la forma de accidente más habitual, los agentes materiales del accidente más comunes, así como las causas de los accidentes más importantes sufridos en la Comunidad Valenciana. Aún siendo **el atrapamiento la forma de accidente más habitual**, los agentes materiales del accidente más comunes son: máquinas, vehículo de transporte, material, escalera manual, piso precario, herramienta manual, instalación, equipo de elevación de cargas y andamio. De todas ellas, **las máquinas suponen un porcentaje alto (70%)** de los agentes materiales de los accidentes.

La agrupación de categorías como causas de los accidentes, es la siguiente:

1-Organización del trabajo y/o gestión preventiva.

2-Condiciones materiales de trabajo.

3-Factores individuales.

4-Ambiente y/o lugar del trabajo

5-Falta de organización en el trabajo y por tanto de cultura preventiva, causa básica como categoría importante.

I.4.3.3 Las estadísticas de los accidentes de trabajo

El control estadístico de los accidentes de trabajo se realiza a través de dos informes: en primer lugar, un avance de datos de siniestralidad laboral a través de la publicación “Estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales” y en segundo lugar, el informe anual definitivo correspondiente al Anuario de estadísticas laborales, dichos documentos son publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Subdirección General correspondiente. De igual forma se publican en el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, los ficheros de forma anónima de los accidentes de trabajo, sin considerar las recaídas.

Además, de las estadísticas en términos absolutos anteriormente citadas, también se establecen los parámetros relativos de las características de la accidentabilidad de una empresa, de un sector o de un campo correspondiente, de forma que se pueden establecer valores comparativos.

ÍNDICE DE FRECUENCIA (I.F.)

$$IF = \frac{\text{nº accidentes}}{\text{nº horas trabajadas}} \times 106 \quad [E1]$$

ÍNDICE DE GRAVEDAD (I.G.)

$$IG = \frac{\text{nº jornadas perdidas}}{\text{nº horas trabajadas}} \times 103 \quad [E2]$$

ÍNDICE DE INCIDENCIA (I.I.)

$$II = \frac{\text{nº accidentes}}{\text{nº trabajadores}} \times 103 \quad [E3]$$

ÍNDICE DE DURACIÓN MEDIA (D.M.)

$$DM = \frac{\text{nº jornadas perdidas}}{\text{nº accidentes}} \quad [E4]$$

I.4.3.4 Las enfermedades profesionales

La **enfermedad profesional** es un concepto legal establecido en la Ley General de la Seguridad Social, de acuerdo señala el artículo 116 de la citada Ley: Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. En este sentido el Real Decreto 1299/2006, aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales donde incluye la lista de enfermedades reconocidas como profesionales y los trabajos y sustancias que exponen al riesgo de contraerlas.

Dicho cuadro está estructurado en 6 grandes **apartados**, y asociados a ellos enumera los agentes y las principales actividades capaces de producirlas siguientes:

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes **químicos**.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes **físicos**.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes **biológicos**.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas **por inhalación** de sustancias y agentes **no comprendidas en otros apartados**.
- Grupo 5: Enfermedades profesionales **de la piel** causadas por sustancias y agentes **no comprendidos en alguno de los otros apartados**.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes **carcinogénicos**.

Tabla I.10: Grupo de enfermedades profesionales y patologías

Grupo	Patologías
G1. Causadas por agentes químicos	<ul style="list-style-type: none"> a) metales b) metaloides c) halogenos d) ácidos inorgánicos e) ácidos orgánicos f) alcoholes y fenoles g) aldehídos h) alifáticos i) aminas e hidracinas j) amoniaco k) aromáticos l) cetonas m) epóxidos n) ésteres o) éteres p) glicoles
G2. Causadas por agentes físicos	<ul style="list-style-type: none"> a- hipoacusia o sordera provocada por el ruido. b- enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas. c- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosa. d- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga ... e- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo f- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos ... g- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: h- enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica. i- enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes. j- enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas. k- enfermedades provocadas por la energía radiante. l- nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales. m- nistagmus de los mineros.
G3. Causadas por agentes Biológicos	<ul style="list-style-type: none"> a) enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica... b) enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres. c) paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniosis... d) enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis

<p>G4. Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartado</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Polvo de sílice libre: b) Polvo de carbón: c) Polvos de amianto (asbesto) d) Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales): e) Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión... f) Escorias de Thomas g) Neumoconiosis por polvo de aluminio h) Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen...) i) Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químicas p...) j) Antimonio y derivados k) Berilio (glucinio) y sus compuestos
<p>G5 De la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons b) Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, micr...) c) Sustancias fotosensibilizantes exógenas d) Agentes infecciosos
<p>G6 Causadas por agentes carcinogénicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Amianto: b) Aminas aromáticas: c) Arsénico y sus compuestos: d) Benceno: e) Berilio: f) Bis-(cloro-metil) éter: g) Cadmio: h) Cloruro de vinilo monómero: i) Cromo VI y compuestos de cromo VI: j) Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antrac... k) Níquel y compuestos de níquel:

La definición de enfermedad profesional, integra tres requisitos: el primero de ellos, es que el trabajo se realice por cuenta ajena, en segundo lugar que la enfermedad este provocada por la acción de ciertas sustancias y en último lugar, que suceda en una de las actividades de la lista del cuadro de enfermedades profesionales.

La comunicación o transmisión de la enfermedad profesional, se realizará o bien de forma electrónica o en formato papel, en aquellos casos que el trabajador lo solicite, siempre se debe guardar el derecho a la intimidad correspondiente y de conformidad a la orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

Dicho parte de enfermedad profesional, debe contener los siguientes campos:

- Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica.
- Datos del trabajador.
- Tipo de comunicación.
- Situación laboral el trabajador.
- Datos de la empresa.
- Datos médicos.
- Datos económicos de la situación de incapacidad temporal.
- Notificación del cierre del proceso
- Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social

La entidad gestora o la correspondiente mutua elaboran y redacta el parte de enfermedad profesional a través del sistema informático Comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social (CEPROSS).

Ciertas enfermedades relacionadas con el trabajo, no están incluidas en el citado cuadro, debido a que son alteraciones de salud de tipo inespecífico en este sentido se ha diseñado el sistema PANOTRATSS.

Dicho sistema tiene como objetivo comunicar las patologías no traumáticas causadas por el trabajo, que aunque no estén incluidas en la lista de enfermedades profesionales son contraídas por el trabajador con motivo de la realización de su trabajo. Otra finalidad de dicho sistema, es que incluye aquellas enfermedades padecidas con anterioridad pero que se agravan.

I.4.4 LOS COSTES DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

I.4.4.1 DEFINICIÓN Y TIPO DE COSTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Tanto los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a la hora de valorar el coste que produce una incapacidad temporal, se valoran tanto desde la perspectiva humana como económica.

1.

El coste de los accidentes de trabajo desde la **perspectiva humana** implica el daño no solo el producido al trabajador accidentado o enfermo en la dimensión humana, sino además a los miembros de la familia e incluso el círculo de amistad próximo. En este sentido, para el propio accidentado, se consideran las lesiones físicas que el trabajador haya padecido incluyendo el dolor u otras de índole social y económica, que en ocasiones implican planes de futuro truncados por el estado de salud, disminuciones físicas parcial o total, pérdida de autonomía personal, ... En esta primera perspectiva también se incluye el coste para el ámbito familiar o círculo próximo, en el caso lleguen a producirse.

2.

El otro grupo de accidentes de trabajo son los valorados **económicamente** e incluyen aquellos de valor monetario por pérdidas materiales que implican tanto a las personas, equipos e instalaciones, en este grupo se imputan a las organizaciones, aseguradoras, sistema público, la sociedad en general, ...

I.4.4.2 COSTES ECONÓMICOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Los costes económicos de los accidentes de trabajo se clasifican en dos grandes grupos: en primer lugar los costes visibles y en segundo lugar, y de manera excluyente, en costes invisibles. De manera, que cuando la empresa considera un coste de la lista de los invisibles pasará a formar parte de la lista de costes visibles para dicha empresa.

Respecto al primer grupo, dentro de los costes visibles se incluyen los costes económicos para la prevención de accidentes de trabajo. En cambio, en el segundo grupo se consideran los costes invisibles, donde están incluidos: costes salariales, costes de contratación de sustitutos, costes de pérdidas de materiales, complemento de incapacidad temporal, recargo de prestaciones, sanciones administrativas, costes derivados de responsabilidad civil y penal.

Tabla I.11: TIPOS DE COSTES DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Costes visibles →	Costes económico para prevención accidentes trabajo
Costes invisibles	Costes salariales
	Costes contratación sustituto
	Coste pérdidas materiales
	Complemento de incapacidad temporal
	Recargo prestaciones
	Sanciones administrativas
	Coste derivado responsabilidad civil
	Coste responsabilidad penal

A continuación vamos a desarrollar cada una de las partidas de coste:

En primer lugar, los costes económicos se subdividen en: el coste económico de la prevención para las empresas, los costes económicos de los accidentes para las empresas, el coste para los trabajadores y sus familiares, el coste para las cuentas públicas, y el coste social.

A) EL COSTE ECONÓMICO DE LA PREVENCIÓN PARA LAS EMPRESAS

Como consecuencia de las acciones para evitar la materialización de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, se realizan actuaciones preventivas previas a los accidentes, que evitarían daños materiales en equipos de trabajo e instalaciones, que implican la renovación de dichos recursos materiales al quedarse obsoletas.

Dichos costes pueden ser considerados costes propiamente del proceso productivo y cuando se realicen supondrá inversiones productivas, ya que mejoraran los resultados económicos y por lo tanto rentables considerándose como inversiones, por lo que los costes de la prevención no pueden separarse de los costes productivos.

En este sentido, también se incluyen los programas y planes de salud de los trabajadores que impliquen mejoras en las condiciones tanto físicas como medio-ambientales y ergonómicas tales como ruido, iluminación, temperatura, ... que implicarán mejoras de la productividad.

B) LOS COSTES ECONÓMICOS DE LOS ACCIDENTES PARA LAS EMPRESAS

Esta partida de coste, trata de valorar el dinero que pierde una empresa al producirse el accidente, en este sentido establecemos la diferencia entre costes visibles o evidentes e invisibles u ocultos, que aunque no se es consciente por parte de la empresa los asume.

Dichos costes tienen una relación causa directa con las consecuencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, provocando una disminución de la producción y las ventas, la pérdida de calidad y servicio al cliente, ... que se verá reflejada en la contabilidad de la empresa.

El primer grupo, determinado por los costes visibles o evidentes, son aquellos que estando en la lista de los costes ocultos se contabilizan en principio y podríamos incluir los costes de prevención, de seguridad, de personal y equipos especiales.

En segundo lugar, contemplamos los costes invisibles u ocultos, que se producen sólo y únicamente por un accidente o enfermedad profesional y que la empresa no contabiliza.

Dentro del primer grupo, se incluyen los siguientes conceptos:

El primer concepto se corresponde con los **costes salariales**, que incluyen aquellos que la empresa incurre tanto del propio trabajador accidentado como de aquellos empleados de la empresa al no ser productivo por varios motivos o bien por el tiempo que no se produce y se atiende al accidentado, o por la situación que se genera no se reflejan en las circunstancias del accidente.

A continuación se consideran los **costes derivados de la contratación de un sustituto**, que engloban los costes salariales propiamente dichos, de selección y periodo de formación de la nueva incorporación, la diferencia de productividad con respecto al trabajador productivo, ...

Los daños producidos por las pérdidas en equipos deteriorados, de materiales desgastados, incrementos en las pólizas de seguros correspondientes, ...aspectos estos que se engloban en los **costes por pérdidas o daños de materiales, equipos, ...**

También se consideran en este grupo los **costes producidos por los daños de prestigio e imagen de la empresa**, pérdidas de ventas o de clientes, ...debido a los problemas de servicio y atención a clientes.

A continuación, se engloban una serie de partidas de costes como consecuencia responsabilidades penales, civiles, administrativas y laborales en cumplimiento de la normativa vigente. En este subgrupo incluimos la **prestación por incapacidad temporal profesional derivada por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales**, que asume el empresario del 100% durante el periodo de baja, en ocasiones esta baja se puede alargar durante 18 meses. También incluye los **recargos en prestaciones por faltas de medidas de seguridad**, en este caso la Inspección de Trabajo puede incrementar entre un 30%-50% la prestación económica que el accidentado percibe y no se contempla la posibilidad que se contrate un seguro para estos casos concretos. Las **sanciones administrativas** de acuerdo señala la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden de la Seguridad Social por no cumplir con las exigencias marcadas por la legislación en materia laboral, la paralización de trabajos por riesgo grave e inminente de los trabajos. Por último, los costes debidos a las demandas por responsabilidades tanto civiles (donde se incluirían sanciones civiles, representación de abogados, tiempos, ...) como penales debido incumplimiento del código penal o lesiones por imprudencia grave o profesional.

Los daños ocasionados por las lesiones producidas por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales implican un coste económico, que no se pueden compensar en

ocasiones. En este punto, se deben considerar los daños morales, la disminución de los salarios, el truncamiento de la proyección futura en el trabajo, ...

Asimismo se deben contemplar, las **cargas familiares sin contraprestación económica** que suponen las labores de cuidado y atención de los accidentados, que en general las realizan el sexo femenino siendo un coste de oportunidad sin posibilidad de realizar un trabajo remunerado.

El sistema nacional de salud pública atiende a un gran número de lesiones producidas por los accidentes de trabajo pero sobretodo de las enfermedades profesionales que se enmascaran como enfermedades comunes, lo que supone un **coste no declarado para las arcas públicas**, que asiste a estos como incapacidades temporales por contingencias comunes en vez de profesionales.

No obstante, contemplar el coste para las arcas públicas asignando un valor medible y tangible en unidades monetarias, de manera que no sea arbitrario es muy difícil debido al amplio concepto de salud que incluiría la calidad y el bienestar social, mental y físico de forma que realizar un correcto análisis coste-beneficio es complejo.

I.4.4.3 MÉTODOS DE CÁLCULO PARA LOS COSTES ECONÓMICOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

De acuerdo con la revisión bibliográfica realizada, se han encontrado algunos métodos de cálculo del coste económico.

En primer lugar, se desarrolla el **método de cálculo para las arcas públicas** que trata de aproximar el coste de la siniestralidad para la hacienda pública, según modelo de cálculo del sindicato Comisiones Obreras, dicho modelo utiliza para como fuentes de entrada mucha información de datos estadísticos públicos.

En segundo lugar, se desarrolla el **método de cálculo del coste económico de los accidentes de trabajo para las empresas**, tratando de explicar la evolución a lo largo del tiempo de los métodos de utilizados y explicando el método que proponen tres organismos públicos de importancia: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), Instituto Riojano de Seguridad y Salud en el trabajo y el Gobierno de Reino Unido. Cabe señalar que el método de la Rioja, es el único que llega a estimar con valor monetario y

según tipología de accidente (leve, grave, muy grave y mortal) así como sector de actividad (agricultura, industria, construcción y servicios). En cambio el método del INSHT realiza un análisis coste-beneficio, considerando como beneficio el ahorro del coste que supondría un accidente de trabajo y coste el valor de las medidas preventivas con objeto de evitar el accidente.

Por último se explica la metodología propuesta por Australian Safety and Compensation Council, para la cuantificación de los costes de los accidentes de trabajo basada en el **método de la matriz de costes**. Dicha matriz de costes clasifica los costes de accidentes por dos tipos de criterios: concepto de costes y agentes que soportan los costes.

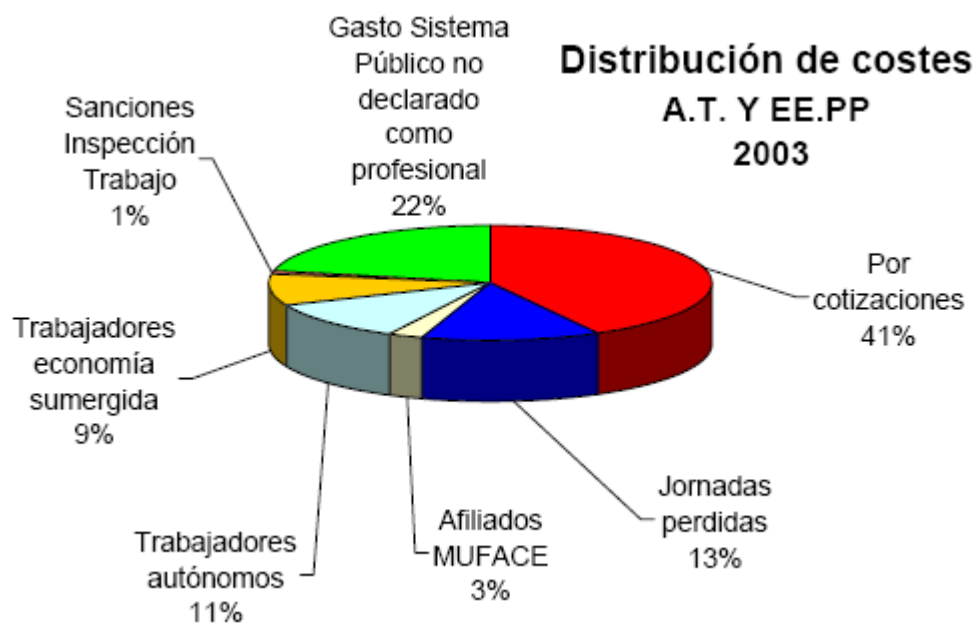
I.4.4.3.1 MÉTODO DE CÁLCULO PARA LAS ARCAS PÚBLICAS

La organización sindical Comisiones Obreras, propone estimar el coste de los accidentes de trabajo en España, en términos relativos a través de un porcentaje con respecto al Producto Interior Bruto, de esta forma cuantificó que la siniestralidad laboral en el año 2003 correspondió a 13 085 millones de euros y ello implicó respecto al PIB el 1,76%. Dicha estimación, divide en dos categorías los costes: los explícitos e implícitos

En el primer caso, **los costes explícitos**, se calculan a través de las jornadas perdidas debido a la siniestralidad laboral así como los costes por la prima de riesgos por compensar el salario del trabajador, durante el periodo de baja por accidente y atención médica hasta recuperar las condiciones de salud del trabajador. Se computan en esta primera categoría las cotizaciones gestionadas por Instituto Nacional de la Seguridad Social y las mutuas de accidentes de trabajo.

La segunda categoría de coste, se corresponde con **el coste implícito**, en esta partida se incluyen: los costes debidos a las infracciones por parte de la empresa al incumplir la normativa de prevención de riesgos laborales, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social así como el coste de gestión de aquellos accidentes de trabajo y enfermedades profesionales no declarados, que no se incluyen en los costes explícitos y por último el coste de los accidentes de trabajo de trabajadores autónomos, afiliados a MUFACE y economía sumergida.

Gráfico I.4: Distribución gasto públicos de los accidentes laborales fuente: CCOO



Fuente: Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Salud Laboral CCOO (2005)
Aproximación a los costes cuantificables de la Siniestrabilidad laboral en España. ISTAS
Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud

I.4.4.3.2 MÉTODO PARA EL CÁLCULO DEL COSTE PARA LAS EMPRESAS

A- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE MÉTODOS DE CÁLCULO

Según Rubio (2001) y Carbajal (2008), los estudios sobre control de costes de seguridad para las empresas, tienen su origen en los trabajos realizados por Heinrich en 1931, en los que se introduce por primera vez el concepto de accidentes blancos, que sin causar lesión en las personas, originaban pérdidas o daños materiales considerables.

De acuerdo el método propuesto por Heinrich (1931) para la evaluación de los costes, por cada accidente grave que provocaba una lesión incapacitante, se tenían 29 lesiones leves que necesitaban de una cura y 300 accidentes que no causaban lesiones, pero sí daños a la propiedad. Este es el planteamiento conocido como pirámide de Heinrich que fue el origen de una nueva filosofía en el estudio de los costes de los accidentes, comenzando a contabilizarse unos costos que hasta entonces no habían sido tenidos en cuenta.

Heinrich introduce los conceptos de costes directos (C_d) y costes indirectos (C_i). Así, el coste total (CT) de los accidentes se determina a partir de la siguiente expresión:

$$CT = C_d + C_i \quad [E5]$$

Los costes indirectos se calculan en función de los costes directos, mediante la siguiente función:

$$C_i = a * C_d \quad [E6]$$

Donde "a" es un valor que depende de la zona geográfica en la que esté ubicada la industria, su grado de desarrollo, su actividad y la dimensión de la empresa. Un valor corriente de "a" es 4, de ahí que la expresión sería:

$$C_i = 4 * C_d \quad [E7]$$

Al sustituir a C_i por su valor, se obtiene:

$$CT = C_d + 4 * C_d \quad [E8]$$

Por lo que se puede afirmar, que el coste total del accidente sería el quintuplo de los costes directos.

$$CT = 5 \cdot Cd \quad [E9]$$

En cambio Simonds (1954) propuso un método que divide los costes, en costes asegurados (Ca) (como las primas abonadas por los seguros de accidentes) y costes no asegurados (Cna) (que son los demás costes). El coste total sería la suma de ambos

$$CT = Ca + Cna \quad [E10]$$

Los costes asegurados son fáciles de determinar, pero para los costes no asegurados se han de tener en cuenta las siguientes reglas:

- Los accidentes se han de clasificar en determinados tipos: A1, A2, A3, A4, etc.
- La empresa ha de llevar una estadística del número de veces que se produce cada clase de accidente (n).
- Se ha de calcular el coste medio no asegurable de cada accidente de categoría "A" que ocurre, expresado en C1, C2, C3, C4 ... etc.

Se ha de calcular el coste medio de los accidentes para cada tipo de ellos.

El coste total es:

$$CT = Ca + C1 \cdot A1 + C2 \cdot A2 + C3 \cdot A3 \dots + Cn \cdot An \quad [E11]$$

El método de los elementos de producción es similar al método Simonds, pero en lugar de definir las categorías del accidente, estructura el sistema basándose en 5 factores en la producción, que son:

- Mano de obra: se refleja el coste del tiempo de los trabajadores que hayan intervenido en el accidente.
- Maquinaria: se reflejan los costes de los daños producidos en la maquinaria y en las herramientas.
- Material: se reflejan las pérdidas de material en bruto, en proceso de fabricación y productos acabados.
- Instalaciones: se reflejan los costes de los daños producidos en edificios e instalaciones.

- Tiempo: se reflejan el coste de las horas de trabajo perdidas a causa del accidente.

El coste total es la suma de los costes o pérdidas producidas en cada elemento de producción, a causa del accidente.

El método de cálculo de Wallach, también es similar al de Simonds, se basa en el estudio de los costes no asegurados de los accidentes, a partir de la suma de las pérdidas que se ocasionan en cada uno de los cinco grupos de elementos de producción utilizados en el cálculo de los costes de producción (mano de obra, maquinaria, materiales, instalaciones y tiempo).

En cambio Andreoni (1986) propone el siguiente modelo de cálculo de costes:

$$GT = Gfp + Gfs + Gvp + Gvs + Ge + Gm + Gep \quad [E12]$$

Siendo:

GT = Gasto total

Gfp = Gastos fijos de prevención

Gfs = Gastos fijos de seguros

Gvp = Gastos variables de prevención

Gvs = Gastos variables de seguros

Ge = Gastos imputables a las lesiones

Gm = Gastos por pérdidas materiales o maquinaria.

Gep = Gastos de prevención de naturaleza excepcional

Según Andreoni, los anteriores autores trataban de “estimar los costes de las consecuencias”, “en lugar de valorar los costes iniciales en los que se incurre al incorporar medidas de prevención de accidentes en el sistema de las fases iniciales”.

En general puede afirmarse que **las cantidades dedicadas a las medidas de prevención en las primeras fases, se verán compensadas con la reducción de las pérdidas y los gastos que se habrían registrado**, pero este ahorro variará de un caso a otro, no siendo imputable en

una proporción fija. Además ha de tenerse en cuenta el factor tiempo, de manera que los gastos actuales pueden reducirse mediante la amortización del coste inicial en varios años, y por el hecho de que la probabilidad de que ocurra un accidente aumentará con el paso del tiempo.

B- MÉTODOS ACTUALES

En la actualidad se utilizan, al menos, 4 métodos de cálculo de los costes económicos de los accidentes laborales, los cuales se resumen a continuación.

METODO INSTITUTO REGIONAL SEGURIDAD Y SALUD DE LA RIOJA

De acuerdo con Aragón et al (2008) a las empresas se les imputan cuatro tipos de costes: costes personales, costes de daños materiales, costes generales y otros costes:

- **Costes de personal** que incluyen: costes de horas perdidas por el accidentado en el día del accidente, cotización a la seguridad social por la parte empresarial durante el periodo de baja, complemento voluntario de mejora salarial al trabajador por la incapacidad temporal, horas perdidas por personal de la empresa, costes de sustitución de nuevas contrataciones.
- **Costes de los daños materiales**, que incluyen los siguiente conceptos: pérdidas en edificios, instalaciones y equipos de trabajo, pérdidas de materias primas y productos en curso o terminados, incremento de costes para mantener lo producción y pérdidas por disminución de producción.
- **Costes generales** que incluyen: material de servicio médico, traslado del accidentado al centro sanitario, pérdidas de energía y costes fijos de parada, pérdidas de mercado, y pérdidas de pedidos por incumplimiento de plazos.
- **Otros costes**. Incluyen responsabilidad administrativa (importe de las sanciones), responsabilidad de materia de seguridad social (recargo de prestaciones), responsabilidad civil (indemnizaciones), defensa jurídica y proceso judicial.

La suma de los anteriores costes da lugar a los costes totales incurridos en La Rioja en al año 2008 según Análisis de Siniestrabilidad laboral en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

METODO HSE - UK

El organismo HSE (Health and Safety Executive) del gobierno de Reino Unido, en el estudio referenciado Reduce risks-cut cost, señala que cada accidente y cada empresa es diferente, por lo que la mejor manera de estimar con exactitud el coste de un accidente de trabajo es medirlo. No obstante HSE propone tres métodos para estimar los costes de los accidente de trabajo; en uno de dichos métodos estima que la media de los costes por accidentes no asegurados es de 2097 libras por accidente para los que causan baja en el trabajo y 33 libras por accidente por aquellos que requieren primeros auxilios. Estima también en 141 libras los daños a la nave y equipos de trabajo, pero no sin incluir daños humanos.

MÉTODO INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (INSHT)

Gil (1999) desarrolla la metodología para evaluar los costes de los accidentes menores en la pequeña y mediana empresa, que permitirá:

- Realizar el análisis coste-beneficio de las medidas preventivas para evitarlos.
- Conocer el coste económico.
- Calcular la rentabilidad económica de las mismas.

Dicho autor destaca que se deberían registrar y evaluar, no solo los accidentes laborales propiamente dichos, sino también los siguientes tipos de sucesos:

- Todos los accidentes con lesiones, con o sin baja.
- Todos los accidentes que produzcan pequeñas lesiones (pequeños cortes, contusiones rasguños, etc.), que se solucionen con una cura de botiquín.
- Todos los accidentes que, sin haber causado lesiones de ningún tipo, sean potenciales de causarlas si se vuelve a repetir el suceso que los ha provocado incluyendo accidentes con daños materiales y sin daños humanos
- Accidentes que impliquen un paro significativo en el proceso productivo
- Incidentes que supongan un tiempo perdido significativo.

El procedimiento señala los cálculos para la valoración económica de los costes salariales directos, costes de la seguridad social, daños materiales, costes salariales indirectos, valoración de pérdida de negocio o del incremento del coste de producción, así como estimación de los costes intangibles.

Por último realiza el análisis coste-beneficio empleando los conceptos que aparecen en la siguiente tabla II.11 y considerando los ingresos como costes evitados:

TABLA I.12 Análisis coste-beneficio accidentes laborales

INGRESOS	GASTOS
Costes salariales directos	Implantación medidas
Costes de seguridad social	
Daños materiales	
Costes salariales indirectos	
Pérdida de negocio	
Costes generales	

De acuerdo la Nota Técnica de Prevención nº 594: La gestión de integral de los accidentes de trabajo: costes de los accidentes, el cumplimiento por parte de la empresa de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, además de ser una obligación legal es una inversión rentable y necesaria, que permite detectar los fallos del sistema de prevención de riesgos laborales y anomalías en el ámbito de la producción y la calidad en el proceso productivo de la empresa.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), propone un método que diferencia entre los costes asegurados y los no asegurados u ocultos, a través de la siguiente clasificación.

Dicha metodología propone dividir los conceptos de coste, en dos grandes grupos: la primera partida que incluye el coste de oportunidad y otra segunda partida, que engloba los costes financieros.

En el **primer grupo (I)** denominado los costes de oportunidad, se incluyen:

I.1.-

Los costes salariales directos (CSD), que son aquellos que valoran el tiempo perdido tanto por el trabajador accidentado como por el resto de compañeros tras sufrir el accidente o incidente laboral así como la compensación al accidentado durante la incapacidad laboral transitoria como la cotización durante la baja.

I.2.-

Los costes salariales indirectos (CSI), que valoran el tiempo dedicado por el resto de la plantilla (personal de administración, mandos intermedios, miembros del servicio de prevención de riesgos laborales, mantenimiento,)

I.3.-

Las pérdidas de negocio (PN), que contemplan los aspectos tales como beneficios no generados, penalizaciones por retardos en los plazos de entrega, pérdida de pedidos, ...

Por otra parte, en el **segundo grupo (II)** se incluyen los costes financieros donde se estiman:

II.1.-

El coste de los daños materiales (CM), correspondiente al importe económico de los propios daños materiales, productos perdidos, desperfectos, ...

II.2.-

El incremento del coste de producción (ICP), estimando el coste del tiempo perdido debido a los accidentes de trabajo.

II.3.-

Los costes generales (CG), tales como material de curas de primeros auxilios, transporte al accidentado, responsabilidades tanto administrativas como civiles y penales, daños a terceros, etc

En resumen, según este método el coste total (CT) vendrá dado por la siguiente expresión:

$$CT = CSD + CSI + PN + CM + ICP + CG \quad [E13]$$

MÉTODO AUSTRALIAN SAFETY AND COMPENSATION

La metodología utilizada por **Australian Safety and Compensation** para la cuantificación de los costes de los accidentes de trabajo está basada en la matriz de costes. Dicha **matriz de costes** clasifica los costes de accidentes por dos tipos de criterios: concepto de costes y agentes que soportan los costes.

En primer lugar, los modelos definidos en países como Australia y Nueva Zelanda, estructuran los costes económicos en varias partidas, la adaptación al sistema español con sus peculiaridades, establece las siguientes definiciones:

- Costes por cambios en la producción, son aquellos que se ocasionan debido a las alteraciones en la producción y no se restablece hasta los niveles anteriores al accidente, se consideran en corto periodo de tiempo.
- Costes de capital humano, incluyen todos los costes debidos a que el trabajador accidentado no se recupera totalmente e implica pérdidas tanto para su entorno familiar como para la sociedad en general.
- Costes de asistencia médica para el diagnóstico, tratamiento y posterior recuperación del trabajador tras sufrir la enfermedad profesional o el accidente de trabajo.
- Costes administrativos y legales, incluyen los relacionados con la administración pública y entre ellos se marcan: las inspecciones, las compensaciones económicas, la investigación, las sanciones así como los costes debido a actuaciones judiciales o reclamaciones,
- Costes transferidos, debido a áreas económicas como la asistencia social.
- Otros costes, que engloban los correspondientes a otra áreas tales como adaptaciones de viviendas, asociados a ayudas, ...

En segundo lugar, el modelo señala que los agentes que soportan los costes anteriormente indicados son tres figuras: los empresarios, los trabajadores accidentados y su entorno familiar así como la sociedad.

I.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de la realización de la tesis doctoral se fundamenta tanto desde una **perspectiva social, económica y sanitaria** en el contexto de un periodo de tiempo (2008-12) marcado por una crisis del estado del bienestar y que afecta en especial importancia a la Comunidad Valenciana.

Desde el punto de vista **social**, la tesis se fundamenta en los siguientes puntos:

- Los accidentes de trabajo, suponen una lacra para la sociedad y han sido objeto en numerosas ocasiones de estudios previos y tratamientos estadísticos descriptivos dando lugar a diversos informes estadísticos de siniestrabilidad laboral generalmente de carácter anual, no obstante, la **iniciativa de realizar un análisis para un periodo de tiempo de cinco años** aporta información útil con objeto de estudiar el comportamiento de la serie temporal.
- Asimismo, dicho análisis temporal tratará de investigar la **influencia de la crisis social, económica y demográfica iniciada en el año 2007** en los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales por los accidentes de trabajo de forma cualitativa.

Desde el punto de vista **sanitario**, la tesis se fundamenta en los siguientes puntos, los cambios normativos más significativos referentes a la gestión sanitaria de las enfermedades profesionales tuvieron lugar a partir del año 2007, introduciendo diversas novedades, entre ellas:

- El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba un **nuevo cuadro de enfermedades profesionales** en el sistema de la Seguridad Social y que se establecen criterios para su notificación y registro, cuya entrada en vigor fue el 1 de Enero de 2007.
- La Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, establece un modelo de parte de enfermedad profesional, dicta normas para su elaboración y transmisión por medios electrónicos y crea el correspondiente fichero de datos personales, conocido como el **Sistema Delta**.
- La Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, marca el procedimiento a seguir en todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia, que se resuelven sin considerar la contingencia causante como enfermedad profesional.

- El **sistema CEPROSS** (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social) en el ámbito de la Seguridad Social, que trata de poner a disposición de la Administración Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y demás administraciones, instituciones, organizaciones y entidades para las que la materia tratada resulte de interés, una serie coherente y ordenada de datos que faciliten el cumplimiento de sus fines en materia de salud y seguridad en el trabajo.

El estudio en este campo trata de **analizar de forma retrospectiva la trascendencia y las consecuencias que han tenido dichos cambios normativos** en el periodo 2008-12.

Desde el punto de vista **económico**, la tesis se fundamenta en los siguientes puntos:

- La metodología de cálculo de los costes económicos de las incapacidades temporales por contingencias profesionales por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es relativamente reciente en España, aunque se han aplicado a nivel nacional y en otras Comunidades Autónomas, **no existen antecedentes de su utilización en el ámbito de aplicación de la Comunidad Valenciana**.
- Los estudios previos referentes a los **aspectos económicos** de los costes de las incapacidades temporales por contingencias profesionales, **no se han enfocado nunca desde la vertiente las enfermedades profesionales**. Mediante esta iniciativa se trata de profundizar en dicho campo realizando planteamientos análogos.

En definitiva, la presente investigación trata de explicar una serie de cuestiones, en el ámbito de las incapacidades temporales por contingencias profesionales derivadas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, ocurridas en la Comunidad Valenciana durante el periodo de estudio 2008-12, que a continuación de forma muy sucinta se tratan de resumir:

- ¿Cómo han evolucionado los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las enfermedades profesionales acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012?
- ¿Qué influencia han tenido en este campo de las enfermedades profesionales a partir del año 2007 los cambios normativos introducidos debidos a: la orden TAS, el sistema CEPROSS, ...?
- ¿Cómo han evolucionado los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a los accidentes de trabajo acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012?

- ¿Es posible proponer un modelo de estudio de costes en términos económicos para los accidentes de trabajo desde el punto de vista del agente empresarial, el agente de la sociedad y del agente de los trabajadores?
- ¿Cuánto han costado en términos económicos los accidentes de trabajo a las empresas valencianas en el periodo de estudio 2008-12?
- ¿Se puede extrapolar dicho modelo de coste de económico de los accidentes de trabajo a las enfermedades profesionales ocurridas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio 2008-12?

CAPÍTULO II: OBJETIVOS E HIPOTESIS

CAPÍTULO II: OBJETIVOS E HIPÓTESIS

II.1 OBJETIVO

II.1.1 Objetivo general

II.1.2 Objetivos específicos

II.2 HIPOTESIS

CAPÍTULO II. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

II.1 OBJETIVO

II.1.1 OBJETIVOS PRINCIPALES

Analizar la variabilidad de los **procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las enfermedades profesionales** acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012 (O.1), debido a los cambios normativos más significativos introducidos en este campo a partir del año 2007.

Estudiar la variabilidad de los **procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a los accidentes de trabajo** en la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre el año 2008 y 2012 (O.2).

Realizar una estimación de costes **de la siniestrabilidad laboral**, en un área donde no existe un método universal y generalmente aceptado para calcular el peso económico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (O.3).

II.1.2 OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Analizar la **evolución en la notificación de las enfermedades profesionales** en el periodo 2008-12 producidas en la Comunidad Valenciana (O.1.1).
- **Estudiar descriptivamente** y de forma estadística las notificaciones de las enfermedades profesionales en los siguientes campos: por grupo de edad, por grupo de enfermedad profesional, por agente causante, por sector de actividad, por actividad económica (CNAE Código Nacional de Actividades Económicas) y por ocupación (CNO-11 Clasificación Nacional de Ocupaciones) y respecto a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (O.1.2).
- Investigar la **influencia de la crisis social, económica y demográfica** iniciada en el año 2007 en los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales debido a las enfermedades en el trabajo de forma cualitativa (O.1.3).
- Analizar la **evolución en la notificación de los accidentes de trabajo** en el periodo 2008-12 producidas en la Comunidad Valenciana (O.2.1).
- **Estudiar descriptivamente** y de forma estadística las notificaciones de las enfermedades profesionales en los siguientes análisis: por sectores económicos y gravedad del accidente, por ramas actividad, por jornadas pérdidas, en términos relativos y respecto a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (O.2.2).

- Aportar a uno de los agentes que soporta el coste de los accidentes de trabajo: el empresario una **cuantificación numérica de las pérdidas** que sufren cada vez que se produce un accidente en su plantilla (O.3.1).
- Proporcionar a la Seguridad Social un dato que permita **valorar la utilidad que tiene para su gestión la actividad preventiva** que realizan las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) (O.3.2).

Tabla II.1: Resumen de los objetivos generales y específicos de la tesis.

OBJETIVO PRINCIPAL		OBJETIVOS SECUNDARIOS	
O.1	Analizar la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las enfermedades profesionales acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012.	O.1.1	Analizar la evolución en la notificación de las enfermedades en el periodo 2008-12 producidas en la Comunidad Valenciana.
		O.1.2	Estudiar descriptivamente y de forma estadística las notificaciones de las enfermedades profesionales en los siguientes campos: por grupo de edad, por grupo de enfermedad profesional, por agente causante, por sector de actividad, por actividad económica (CNAE Código Nacional de Actividades Económicas) y por ocupación (CNO-11 Clasificación Nacional de Ocupaciones) y respecto a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
		O.1.3	Investigar la influencia de la crisis social, económica y demográfica iniciada en el año 2007 en los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales debido a las enfermedades en el trabajo de forma cualitativa
O.2	Estudiar la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre el año 2008 y 2012.	O.2.1	Analizar la evolución en la notificación de los accidentes de trabajo en el periodo 2008-12 producidas en la Comunidad Valenciana.
		O.2.2	Estudiar descriptivamente y de forma estadística las notificaciones de las enfermedades profesionales en los siguientes análisis: por sectores económicos y gravedad del accidente, por ramas actividad, por jornadas pérdidas, en términos relativos y respecto a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
O.3	Realizar una estimación de costes de la siniestralidad laboral , en un área donde no existe un método universal y generalmente aceptado para calcular el peso económico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	O.3.1	Aportar a uno de los agentes empresariales el coste económico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
		O.3.2	Proporcionar a la Seguridad Social un dato que permita valorar la utilidad que tiene para su gestión la actividad preventiva que realizan las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS)

II.2 HIPOTESIS

Respecto al estudio de los **procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las enfermedades profesionales** acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012 (O.1), las hipótesis de trabajo son :

- Las estadísticas sobre enfermedades profesionales **no tienen su origen en un sistema de información y vigilancia**, sino en un registro de aquellos daños de origen laboral que han sido objeto de compensación como enfermedad profesional.
- Aunque la titularidad del sistema de aseguramiento de las enfermedades profesionales corresponde a la Seguridad Social desde 1966 y a pesar de tratarse de un sistema público está gestionado, en su mayor parte, por entidades privadas, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La participación del sector privado en este ámbito tiene como consecuencia que la indemnización de los trabajadores enfermos rara vez se orienta a la prevención, y que **las enfermedades incluidas en las sucesivas listas sólo representan una pequeña parte de los daños derivados del trabajo**.
- Asimismo, se constatan **desigualdades territoriales y de género en el reconocimiento de enfermedades profesionales**, que plantean múltiples interrogantes.
- Existe un cierto número de casos de **enfermedades cuyo origen puede no ser profesional pero pueden verse agravadas por la condiciones de trabajo** laborales, de las que no se disponen estudios suficientes para realizar una estimación directa de la proporción de enfermedades atribuibles a factores de riesgo laboral en nuestro país.

Las hipótesis de trabajo en relación a los **procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a los accidentes de trabajo** en la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre el año 2008 y 2012 (O.2):

- Los datos correspondientes a los accidentes de trabajo con baja por rama de actividad desagregando los sectores económicos, en el periodo de tiempo 2009 no se disponen en los estudios del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que en dicho año se estableció la codificación Código Nacional de Actividades Económicas 2009.

- No se disponen de los indicadores de gestión de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, correspondientes a las investigaciones de enfermedades profesionales, el número de infracciones e importe de las sanciones correspondientes al ejercicio 2008, al no encontrarse dichos datos disponibles en la memoria anual de dicho organismo.
- El punto referente a las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el periodo 2008-12, en concreto importe económico de las sanciones totales, por accidente de trabajo y por enfermedad profesional, se considera euros corrientes sin las correcciones derivadas del factor inflación.
- Importante sobrestimación de los accidentes de trabajo calificados como leves al ser incluidos en esta categoría los accidentes de trabajo graves para evitar actuaciones y posibles sanciones derivadas de falta de medidas de seguridad de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social.

Las hipótesis de trabajo en relación a **estudio de costes**:

- El método de cálculo para determinar el coste tanto de los accidentes de trabajo como de las incapacidades temporales por contingencias profesionales es un método aproximado que tiene como objeto aportar una referencia, que aunque no exacta, permita obtener unas aproximaciones iniciales y no complejas de cálculo.
- El estudio está realizado considerando que el agente que soporta el coste es el empresario, por lo que no se consideran el resto de agentes de la matriz de costes global: ni el trabajador ni la sociedad.
- Los tipos de costes que se consideran en el estudio que se imputan al agente empresario son:
 - Se han considerado, en primer lugar, los costes de alteración de la producción, donde se incluyen tanto el valor de la producción debida a las pérdidas de producción (en términos de producto finalizado, el complemento de salario a trabajadores en Incapacidad Temporal (IT)) y los costes estructurales como los costes de sustitución de personal. En segundo lugar los costes administrativos, donde se incluyen los costes legales reales incurridos más multas y sanciones.
 - Se han considerado despreciables ciertos costes administrativos (costes de viajes) así como costes médicos.

- Los casos que se incluyen en el estudio de los accidentes de trabajo, son los costes relacionados con el “daño humano”, por lo que no se incluyen los costes relacionados con el “daño a propiedades, debido a la dificultad de encontrar fuentes y datos que sean aplicables a la estimación de los costes del segundo tipo.
- Aunque cualquier incidente por accidente de trabajo, que se produce en el ámbito laboral y que es susceptible de provocar pérdidas materiales o humanas debe formar parte de un estudio de costes, sólo se han considerado en el estudio, sólo los casos de accidentes con baja que están registrados sin lugar a dudas en el sistema español. Los casos que no implican una baja laboral no son necesariamente informados y registrados en el sistema. Por este motivo, sólo se incluyen en este estudio los casos con baja.

Tabla II.2: Hipótesis de la tesis de acuerdo a los objetivos marcados.

OBJETIVO GENERAL		HIPOTESIS	
O.1	Analizar la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las enfermedades profesionales acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012.	L.1.1	Las estadísticas no tienen su origen en un sistema de información y vigilancia.
		L.1.2	Las enfermedades incluidas en sólo representan una pequeña parte de los daños derivados del trabajo.
		L.1.3	Desigualdades territoriales y de género en el reconocimiento de enfermedades profesionales.
		L.1.4	Casos de enfermedades cuyo origen puede no ser profesional pero pueden verse agravadas por la condiciones de trabajo laborales
O.2	Estudiar la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre el año 2008 y 2012.	L.2.1	No se disponen de los datos de accidentes de trabajo con baja por rama de actividad desagregando los sectores económicos, en 2009.
		L.2.2	No se disponen de estadísticas de actuación de la Inspección de Trabajo del ejercicio 2008.
		L.2.3	Sobrestimación de los accidentes de trabajo calificados como leves.
O.3	Disponer de información, metodología y documentación sobre los costes de la siniestralidad laboral y argumentar los beneficios que tiene para la empresa la inversión en Prevención de Riesgos Laborales.	L.3.1	Son metodologías que tiene como objeto aportar una referencia, que aunque no exacta , permita obtener unas aproximaciones iniciales y no complejas de cálculo.
		L.3.2	La tesis se centra que el agente que soporta el coste es el empresario , por lo que no se consideran el resto de agentes de la matriz de costes global: ni el trabajador ni la sociedad
		L.3.3	Los tipos de costes que se imputan al agente empresario son: costes de alteración de la producción, costes estructurales, costes de sustitución de personal y costes administrativos.
		L.3.4	Sólo computan los costes relacionados con el “daño humano”, por lo que no se incluyen los costes relacionados con el “ daño a propiedades ,
		L.3.5	Sólo computan los casos de accidentes con baja que están registrados, sin lugar a dudas en el sistema español.

CAPÍTULO III: MATERIAL Y METODOS

CAPÍTULO III MATERIAL Y METODOS

III.1 OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

III.2 VARIABLES Y DATOS

III.3 BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO III MATERIAL Y METODOS

III.1 OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La recopilación de los datos estadísticos se realizó a través de dos fuentes de entrada: la información suministrada por los organismos públicos de distintas administraciones (INVASSAT Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo y el INSHT – Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y las bases de datos proporcionadas al efecto por el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) con carácter de investigación así como otras bases de datos: Dialnet, Pubmed.

III.2 VARIABLES Y DATOS

El estudio I, que trata estudiar la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a las **enfermedades profesionales** acaecidas en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio comprendido entre el año 2008 y 2012, analiza las siguientes variables:

VARIABLE ESTUDIADA I.1: GRUPO DE EDAD

El **grupo de edad** que se establece a partir de datos correspondientes a los partes notificados de enfermedades profesionales cuyos datos han sido aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud), por los siguientes rangos de edad que se disponen datos estadísticos:

- <20 años.
- de 20 a 24 años.
- de 25 a 29 años.
- de 30 a 34 años.
- de 35 a 39 años.
- de 40 a 44 años.
- de 45 a 49 años.
- de 50 a 54 años.
- de 55 a 59 años.
- de 60 a 64 años.
- \geq 65 años.

VARIABLE ESTUDIADA I.2: GRUPO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

El **grupo de enfermedad profesional** de acuerdo señala el artículo 116 de la Ley General de la Seguridad Social, definida como enfermedad profesional contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro, cuyos datos han sido aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

Dicho cuadro está estructurado en 6 grandes apartados:

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

VARIABLE ESTUDIADA I.3: GRUPO AGENTE CAUSANTE

El **grupo de agentes causantes**, establecida según el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, cuyos datos han sido aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

VARIABLE ESTUDIADA I.4: SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICO

La variable actividad económica clasifica en cuatro grandes sectores: agricultura, industria, construcción y servicios la actividad económica, los datos correspondientes a este punto han sido obtenidos a partir de datos aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

VARIABLE ESTUDIADA I.5: ACTIVIDAD ECONÓMICA

El **grupo de actividad económica** establece empresa, grupos de empresas, unidades de actividad económica, unidades locales de actividad económica clasificadas según la actividad económica ejercida conforme regula el CNAE 2009, Código Nacional de Actividades Económicas establecido para el año 2009 regulado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril,

por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009. Considerando como nivel de estudio la sección referente a la actividad económica y cuyos datos han sido aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

Tabla III.1 Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09)

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009)	
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
I	HOSTELERIA
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
P	EDUCACIÓN
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
S	OTROS SERVICIOS
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES
	Pendiente de clasificar

VARIABLE ESTUDIADA I.6: OCUPACIÓN

La variable ocupación, con nivel de desagregación a dos dígitos, regulados según el periodo de estudio se analiza el Código Nacional de Ocupación marcado en el año 1994 (CNO-94), en cambio para el periodo 2011-12 el estudio toma como referencia el correspondiente al año 2011 (CNO-11), cuyos datos han sido aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

El Estudio II analiza la variabilidad de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales, debido a los **accidentes de trabajo** ocurridos en la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre el año 2008 y 2012 y estudia las siguientes variables:

VARIABLE ESTUDIADA II.1 SECTORES ECONÓMICOS

La variable **actividad económica** clasifica en cuatro grandes sectores: agricultura, industria, construcción y servicios la actividad económica, los datos correspondientes a este punto han sido obtenidos a partir de datos aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

VARIABLE ESTUDIADA II.2 GRAVEDAD DE LOS ACCIDENTES

La **gravidad de los accidentes de trabajo** se ha obtenido a través del parte médico de baja, que da origen al parte de accidente, y que clasifica los accidentes en leves, graves (incluidos los muy graves) y mortales, los datos correspondientes a este punto han sido obtenidos a partir de datos aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud).

VARIABLE ESTUDIADA II.3: RAMAS DE ACTIVIDAD

El **grupo de actividad económica** establece empresa, grupos de empresas, unidades de actividad económica, unidades locales de actividad económica clasificadas según la actividad económica ejercida conforme regula el CNAE 2009, Código Nacional de Actividades Económicas establecido para el año 2009 regulado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009. Considerando como nivel de estudio la sección referente a la actividad económica y cuyos datos han sido aportados por el INVASSAT (Instituto Valenciana de Seguridad y Salud). En este estudio el nivel de desagregación ha sido la división correspondiente al código de dos cifras.

VARIABLE ESTUDIADA II.4: JORNADAS PERDIDAS

Las **jornadas perdidas** establecen los días laborables no trabajados a causa del accidente de trabajo, dicho dato se ha obtenido a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística de la Subsecretaría de empleo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

VARIABLES ESTUDIADA II.5: ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como organización administrativa responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social que incluye los servicios de exigencia de las responsabilidades administrativas pertinentes en que puedan incurrir empresas y trabajadores así como el asesoramiento e información a los

mismos en materia laboral y de seguridad social (que pueda suscitarse con ocasión del ejercicio de la acción inspectora), en concreto los datos aportados son:

- Importe de las sanciones económicas por accidente de trabajo.
- Propuestas de recargo por falta de medidas de seguridad.
- Número de investigaciones de accidente de trabajo realizadas.
- Número de investigaciones de enfermedades profesionales realizadas.
- Número de infracciones por enfermedades profesionales.
- Importe de las sanciones económicas por enfermedad profesional.

La fuente de información ha sido la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social a través de la publicación del Informe Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para los años 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008.

El estudio 3, referido al estudio de costes de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales se ha utilizado la metodología de **Australian Safety and Compensation** para la cuantificación de los costes de los accidentes de trabajo está basada en la matriz de costes. Dicha **matriz de costes** clasifica los costes de accidentes por dos tipos de criterios: concepto de costes y agentes que soportan los costes, bajo tres premisas:

En primer lugar, se ha considerado como agentes de coste al empresario.

En segundo lugar, el concepto de coste está formado por los elementos integrantes de cada coste. Dicha clasificación de los conceptos de coste, se ha partido de estudios previos (Australia y Nueva Zelanda), aunque adaptado la clasificación a la realidad del sistema español. Dicha estructura de clasificación de los costes económicos es la siguiente:

- Costes relacionados con alteraciones en la producción. Son los costes sucedidos en el corto plazo hasta que la producción se restablece hasta los niveles previos al incidente.

La producción perdida por accidente de trabajo se ha obtenido a partir del Producto Interior Bruto de la Comunidad Valenciana a través de los datos suministrados por el INE (Instituto Nacional de Estadística) para los años comprendidos entre 2008 y 2012, relacionándolo con la media anual de afiliados a la Comunidad Valenciana obtenido de los datos a través del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y las jornadas perdidas que establecen como los días laborables no trabajados a causa del accidente de trabajo, dicho dato se ha obtenido a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El coste de sustitución de personal accidentado, este grupo de coste se ha obtenido a partir de las jornadas perdidas por accidente de trabajo calificado como grave, muy grave y mortal como los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística de la Subsecretaría de empleo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El coste de complemento de salarios en incapacidad temporal, se calcula a partir del coste laboral bruto en España a partir de los datos del INE (Instituto Nacional de Estadística) considerando un 27% no compensable por las jornadas perdidas de accidentes de trabajo y un valor del 73% del coste laboral no pagado por los empresarios.

Los costes estructurales, se ha estimado considerando el 20 % de la producción perdida a partir del Producto Interior Bruto de la Comunidad Valenciana a través de los datos suministrados por el INE (Instituto Nacional de Estadística) para los años comprendidos entre 2008 y 2012.

- Costes administrativos y legales. En este grupo se incluyen los costes relacionados con la administración del sistema: los sistemas de compensación, la investigación e inspección, las sanciones, los costes legales en los casos que generan procesos judiciales o reclamaciones, costes de viaje, y similares.

Las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo debido a los accidentes de trabajo se han obtenido a partir de los datos del informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante los años 2008 a 2012, considerando la información aportada en dichas memorias.

Así como el Recargo de prestaciones impuesto a las empresas, que se ha estimado tomando como referencia el 40% como valor promedio y a partir de las propuestas de recargo de la Inspección de Trabajo realizada en la Comunidad Valenciana a partir de la información aportada en dichas memorias y de los valores medio de los capitales de coste calculados a partir de los datos suministrados por Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El resto de costes son valorados como despreciables en términos comparativos con los otros o cero, de acuerdo la metodología propuesta:

- Costes de capital humano. Son los costes relacionados con el hecho de que no todos los trabajadores se recuperan totalmente de los accidentes, y por tanto, constituyen pérdidas para sí mismos, para sus familias y para la sociedad.
- Costes médicos. Son los costes derivados del tratamiento y la rehabilitación de los trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad profesional.
- Costes transferidos. En este grupo se encuentran los costes que se transfieren a otras áreas económicas no relacionadas con los accidentes, como áreas de asistencia social. Los costes incluidos en este apartado suelen ser pérdidas o gastos a fondo perdido.
- Otros costes: incluye los costes no clasificados en otras áreas, tales como los costes asociados a las ayudas, adaptaciones de vivienda, asistencia social, etc. necesarios a los trabajadores que han sufrido accidentes.

III.3 BIBLIOGRAFÍA

En el apartado bibliografía en los anexos contiene el resultado de la importante etapa de la búsqueda bibliográfica realizada, incluye artículos analizados, tesis y libros consultados y páginas web referenciadas.

La revisión bibliográfica de las tesis doctorales se han realizado a través del buscador de **Teseo** del Ministerio de Educación, cultura y deporte del Gobierno de España, a continuación de relaciona dicha búsqueda.

Tabla III.3: Base de datos de tesis doctorales defendidas en universidades españolas sobre prevención riesgos laborales.

TÍTULO	AUTOR	UNIVERSIDAD	DEFENSA	CLAVE
VALORACION DE LAS INCAPACIDADES EN EL SISTEMA SANITARIO ESPAÑOL	CAVERO ROMERO, CLAUDIO	VALLADOLID	1994	CIENCIAS MEDICAS MEDICINA DEL TRABAJO MEDICINA FORENSE
PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, EN MATERIA DE INCAPACIDADES PERMANENTES, DERIVADOS DE DISTINTAS PATOLOGÍAS, EN EL AÑO 1997	VILLADANGOS ALONSO, GONZALO	PAIS VASCO	2002	CIENCIAS MEDICAS ENFERMEDADES PROFESIONALES MEDICINA DEL TRABAJO
INMIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA: ESTADO DE SALUD, INCAPACIDADES LABORALES, FARMACIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS	SOLER GONZALEZ, JORGE	LLEIDA	2007	EPIDEMIOLOGÍA
HISTORIA NATURAL Y FACTORES DETERMINANTES DE LA DURACIÓN DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR CONTINGENCIA COMÚN EN TRABAJADORES AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	TORÁ ROCAMORA, ISABEL	POMPEU FABRA	2013	SALUD LABORAL SALUD PUBLICA BIOESTADISTICA ANALISIS DE DATOS
CUANDO LOS ACCIDENTES DE TRABAJO NO MATAN: UNA APROXIMACION EPIDEMIOLOGICA DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARA LA PROFESION HABITUAL.	FERREIRA SAMPAIO, ROSANA	AUTÓNOMA DE BARCELONA	1997	CIENCIAS MEDICAS ENFERMEDADES PROFESIONALES MEDICINA DEL TRABAJO EPIDEMIOLOGIA
FACTORES ASOCIADOS A LAS INCAPACIDADES LABORALES POR ENFERMEDAD DE CORTA DURACIÓN EN PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE UN HOSPITAL UNIVERSITARIO	LÓPEZ BONILLA INDIANA MERCEDES	AUTÓNOMA DE BARCELONA	2003	
LAS INCAPACIDADES LABORALES EN LA SEGURIDAD SOCIAL.	BARBA MORA, ANTONIO	CASTILLA-LA MANCHA	1999	CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

Fuente: Teseo

Tabla III.4: Base de datos de tesis doctorales defendidas en universidades españolas sobre incapacidades temporales.

TÍTULO	AUTOR	UNIVERSIDAD	DEFENSA	CLAVE
LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SU ESPECIAL APLICACIÓN A LOS TÉCNICOS EN LA CONSTRUCCIÓN	GARCÍA GALLEGO, CARLOS	POLITÉCNICA DE VALENCIA	2002	
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA ¿COSTE O INVERSIÓN?	BUSTO SERRANO, NÉLIDA MARÍA	OVIEDO	2013	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS
CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANALISIS DE LOS EJERCICIOS EN PISTAS DE ENTRETENIMIENTO CON EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTONOMOS PARA PROFESIONALES DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO EN ZARAGOZA.	CESTER MARTINEZ, ARMANDO	ARAGOZA	1990	
MODELO PARA LA MEJORA DE LA PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES MEDIANTE EL ESTUDIO DE RIESGOS, INCIDENTES Y ACCIDENTES	MARISCAL SALDAÑA, MIGUEL ANGEL	BURGOS	2001	CIENCIAS MEDICAS MEDICINA DEL TRABAJO SALUD LABORAL CIENCIAS TECNOLOGICAS PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PROCESOS INDUSTRIALES PSICOLOGIA PSICOLOGIA INDUSTRIAL TECNOLOGIA INDUSTRIAL
P REVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	FERNÁNDEZ DOCAMPO, MARÍA BELÉN	VIGO	2002	CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA REGLAMENTARIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SUÁREZ SÁNCHEZ, ANA	OVIEDO	2003	
INFLUENCIA DEL FACTOR HUMANO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CANTERAS DE CATALUÑA	FREIJO ALVAREZ, MODESTO	POLITÉCNICA DE CATALUNYA	2005	CIENCIAS TECNOLOGICAS PRODUCTOS DE LAS CANTERAS MINERALES NO METALICOS TECNOLOGIA MINERA
MODELO DE CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN: RIES-CO.	CARVAJAL PELÁEZ, GLORIA ISABEL	POLITÉCNICA DE VALENCIA	2009	SALUD LABORAL PREVENCIÓN DE ACCIDENTES INGENIERIA CIVIL TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION

EL SISTEMA NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	MUÑOZ RUIZ, ANA BELEN	CARLOS III DE MADRID	2008	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DESARROLLO DE UN SISTEMA DISTRIBUIDO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: GÉNESIS, IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE EFICACIA	CANTONNET JORDI, M. LUISA	PAÍS VASCO	2005	ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS CIENCIAS ECONOMICAS
LOS RIESGOS LABORALES PSICOSOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DE CÁDIZ: PREVALENCIA Y FACTORES DETERMINANTES	SÁNCHEZ SEVILLA, SERGIO	CADIZ	2010	PSICOLOGIA SALUD LABORAL ESTRES ADMINISTRACION PUBLICA
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	PEREIRA DE MATOS HENRIQUES DOS MARQUÉS, PAULO JORGE	LEON	2012	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ABUSO DE DROGAS ANALISIS DE DATOS SALUD LABORAL
DISEÑO DE MODELOS PARTICIPATIVOS E INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICABLES A POBLACIONES REALES Y REPRESENTATIVAS DEL TEJIDO INDUSTRIAL DE LA PYMES EN ESPAÑA	PORTILLO GARCIA-PINTOS, JESUS	SEVILLA	2002	CIENCIAS ECONOMICAS ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PSICOLOGIA PSICOLOGIA INDUSTRIAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS
MPACTO DE LA LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN ESPAÑA	FONANEDA GONZÁLEZ, IGNACIO	BURGOS	2002	CIENCIAS TECNOLOGICAS TECNOLOGIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS GESTION DE RECURSOS HUMANOS REGULACION GUBERNAMENTAL DEL SECTOR PRIVADO ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS ORGANIZACION INDUSTRIAL Y SECTOR PUBLICO
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FABRICANTES, IMPORTADORES Y SUMINISTRADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RODRÍGUEZ SANZ DE GALDEANO, BEATRIZ	PUBLICA NAVARRA	2004	CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

CAPÍTULO III: MATERIAL Y MÉTODOS

				PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PSICOLOGIA PSICOLOGIA INDUSTRIAL DERECHO PRIVADO
LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CANCIO FERNÁNDEZ RAUL CESAR	REY JUAN CARLOS	2005	CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO DERECHO PROCESAL ORGANIZACION JURIDICA
LA GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN Y DESCRIPTORES DEL MODELO DE INTEGRACIÓN	MOLINA GARCÍA, AGUSTÍN	POLITÉCNICA DE MADRID	2007	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE ETICA ECONOMICA ORGANIZACION DE LA PRODUCCION TECNOLOGIA INDUSTRIAL
RIESGOS LABORALES: EL COMPONENTE PSICOSOCIAL	JUNCO CACHERO, MARÍA DEL SOCORRO	CÁDIZ	2008	PSICOLOGIA SOCIAL
EVALUACIÓN DE ACTITUDES Y TENDENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTE EN LA INDUSTRIA AUXILIAR NAVAL DE FERROLTERRA	BOUZA FERNÁNDEZ, Mª SONIA	A CORUÑA	2011	CONSTRUCCION NAVAL ORGANIZACION Y GESTION DE EMPRESAS
LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ESTUDIO DE LAS INFRACCIONES MUY GRAVES	COS EGEEA, MANRIQUE	MURCIA	2008	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EUROPA, LA PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL DISEÑO (PTD) EN ESPAÑA Y REINO UNIDO/ANALYSIS OF THE MANAGEMENT OF LABOR RISK PREVENTION IN THE CONSTRUCTION SECTOR IN EUROPE. PREVENTION THROUGH DESIGN (PTD) IN SPAIN AND UNITED KINGDOM	MARTINEZ AIRES, MARÍA DOLORES	GRANADA	2009	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
LA OBLIGACIÓN EMPRESARIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO ANTONIO	MURCIA	2001	CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

Fuente: Teseo

La relación de revistas especializadas en la prevención de riesgos, la seguridad en el trabajo y las incapacidades temporales se han revisado con el buscador **Dialnet** y en la tabla adjunta se indica: la revista, el organismo y el año correspondiente a las publicaciones.

Tabla III.5: Listado de revistas especializadas en prevención de riesgos y seguridad en el trabajo.

REVISTA	ORGANISMO	AÑO
Archivos de Prevención de Riesgos Laborales	Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball (SCSMT)	1998-2013
Seguridad y Salud en el Trabajo	Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1999-2013
Seguridad y medio ambiente	Fundación Mapfre	2008-2013
Mapfre Seguridad	Fundación Mapfre	1981-2007
Gaceta sanitaria	Sociedad Española de Salud Pública y administración sanitaria	1987-2013
Revista española de salud pública	Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad	1997-2013
Revista de sanidad e higiene pública	Ministerio de sanidad y consumo	1932-1995
S.E.S.L.A.P.	Sociedad Española de Salud Laboral en la Administración Pública	2005-2013
PW magazine	Prevention & Safety World	2005-2013
28 de abril, revista digital de salud y seguridad en el trabajo	Universidad de Huelva: Facultad de Ciencias del Trabajo	2007-201
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Iustel	2003-2013
Trabajo y seguridad social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1991-1996
Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo	Spanish Publishers Associates	2004-2013
Medicina y seguridad del trabajo	Ministerio de Economía y Competitividad: Instituto de Salud Carlos III	1995-2008
Magazine	Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo	1999-2011
Justicia Laboral	Lex Nova	2000-2013
Revista de trabajo y seguridad laboral	Centro de Estudios Financieros	1998-2013

Fuente: Dialnet

Tabla III.6: Listado de artículos sobre incapacidades temporales profesionales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

TÍTULO	AUTOR	REVISTA
Incapacidad Temporal por enfermedades infecciosas en población activa de Andalucía, 2005-07.	Alvarez-Theurer E	Archivos de Prevención de Riesgos Laborales 2009; 12 (4): 178-184.
Incapacidad Temporal por enfermedad común y accidente no laboral en Cataluña, 2007-2010.	Constanza A. et al	Archivos de Prevención de Riesgos Laborales 2012; 15 (4) 172-177
Evolución de los accidentes de trabajo entre 1996 y 2003	Aibar Tejedor, M. M	Seguridad y salud en el trabajo, 37, 2006
Análisis de siniestralidad laboral de carácter grave y mortal en la provincia de valencia.,	Castellanos Alba, J.C	Seguridad y Salud en el trabajo 2007: 43 (28-36).
Seguimos investigando para seguir avanzando.	Fraile Cantalejo A., Et al	Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT) 2006, 40: 30-49.
Causas de los accidentes de trabajo en España: análisis longitudinal con datos de panel,	García Mainar I, Montuenga Gómez V.	Gaceta sanitaria 2009 23 (3)
Evolución temporal de lesiones por accidentes de trabajo en población afiliada a MC Mutual, 2005-2009.	Girao Popolizio I. et al	Archivos de Prevención Riesgos Laborales 2012; 15 (4) 178-184
Sistema de declaración de enfermedades profesionales en España: conclusiones de un taller.	Ruiz-Frutos C.	Archivos de Prevención Riesgos Laborales 2009: 12 (3)135-139.
La vulnerabilidad de la toma de datos en la investigación de accidentes de trabajo	Ibabe Erostarbe I:	Prevención, Trabajo y Salud nº 24, 2009
Un modelo procesual de las atribuciones y actitudes ante los accidentes de trabajo; estrategias de medición e intervención.	Meliá J.L.	Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, 2001, Vol 17, nº 1
¿Influye la edad en la incidencia y gravedad de los accidentes de trabajo? Evidencia para la economía española.	Bande R, López E.	IDEGA, Área de Análisis Económica, Documento de Trabajo nº 39, 2010
Análisis de los accidentes de trabajo con baja en España. Análisis longitudinal con datos de panel.	García I, Montuenga VM.	Gaceta Sanitaria. 2009;23: 174-8.
Lesiones por accidentes de trabajo, una prioridad en salud pública.	Benavides FG, Delclos J, Benach J, Serra C.	Rev Esp Salud Publica. 2006;80: 553-65.
Tendencia secular de las lesiones por accidentes de trabajo en España, 1904-2005.	Benavides FG, López-Ruiz M, Castejón E.	Archivos de Prevención Riesgos Labor. 2008; 1: 141-7.

Determinantes de la accidentalidad laboral: condiciones versus relaciones de trabajo.	Layana E, Abascal E, Artieda L, García L, Mallor F, Santos J	Archivos de Prevención de Riesgos Laborales. 2003;6: 120-4
Comparación de las lesiones no mortales por accidente de trabajo por comunidades autónomas en España (1994-2004).	López-Ruiz M, Martínez JM, Castejón E, Benavides FG	Gaceta Sanitaria. 2009;23: 489-95
Lesiones por accidente de trabajo en España: comparación entre las comunidades autónomas en los años 1989, 1993 y 2000.	Benavides FG, Castejón E, Giráldez MT, Catot N, Delclós J.	Rev Esp Salud Pública. 2004;78: 583-91.
Análisis del descenso del reconocimiento de las enfermedades profesionales en España, 2006-2007.	García-Gómez M, Castaneda R	Archivos de Prevención de Riesgos Laborales. 2008;11(4):196-203
La nueva lista de enfermedades profesionales, ¿qué novedades aporta respecto a la situación vigente hasta Ahora?	Bofill J, Serra C, Benavides FG.	Archivos de Prevención Riesgos Labor. 2007;10(2):69-71.
La sorprendente historia de las enfermedades profesionales en España.	Benavides FG, García AM.	Med Clin (Barc). 2008;131(14):559.
Descenso de la incidencia declarada de enfermedades profesionales en Navarra a partir del nuevo sistema de notificación de 2007.	García-López V, Beloqui A, Alsua C, Palomino M, Hoyo A, Parra A, Moreno I, Lezaun M y cols.	Gaceta Sanitaria. 2009; 23 (Espec Congr 1):5- 17.
Estudio sobre la incidencia de la incapacidad permanente para el trabajo, según sectores y ramas de actividad.	Arancón A.	Mapfre Medicina. 2004; 15: 128-33.
Menoscabo permanente producido por accidente de trabajo y enfermedad profesional en Soria: 1999-2003.	Arancón A.	Medicina Seguridad Trabajo. 2005; 198: 41-50.
Estimaciones de incidencia y prevalencia de enfermedades de origen laboral en España	García AM, Gadea R	Aten Primaria. 2008; 40: 439-45
Evaluación de los planes de actuación preferente sobre las empresas de mayor siniestralidad en las comunidades autónomas.	Rodrigo F, Garí A, García AM, Gil P, Boix P, Bosch C, et al.	Archivos de Prevención de Riesgos Labor. 2007; 10: 130-5.
Lesiones por accidente de trabajo, una prioridad en salud pública.	Benavides FG, Delclós J, Benach J, Serra C	Rev Esp Salud Pública. 2006; 80: 533-65.
Estudio evolutivo de las patologías de origen profesional en España (1989-1999).	Ares A, Soto ML, Sainz B, Suárez M, Marchena JC, Bernabé L.	Archivos de Prevención de Riesgos Laborales. 2003; 6: 84-7.

Tabla III.7 Listado orientativo de páginas webs realizado en búsqueda bibliográfica por internet.

Gobierno de España. Jefatura del estado.	www.la-moncloa.es
Boletín Oficial del estado	www.boe.es
Instituto Nacional de Estadística	www.ine.es
Instituto de Toxicología	www.mju.es/toxicología/index.htm
Base de Datos de Tesis Doctorales	www.mcu.es/TESEO/teseo.html
Base de Datos del ISBN	www.mcu.es/bases/spa/isbn/ISBN.html
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	www.mtas.es
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	www.mtas.es/insht
Secretaría de Estado de la Seguridad Social	www.seg-social.es
ORGANISMOS PÚBLICOS COMUNIDAD AUTÓNOMAS	
País Vasco	http://www.osalan.euskadi.net/s94-osalan/es/
Galicia	http://issga.xunta.es/portal/index.html
Asturias	http://iaprl.asturias.es/es/index.html

Cantabria	http://icasst.es/
Castilla y León	http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/
La Rioja	http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=443459
Navarra	http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Salud/Organigrama/Estructura+Organica/Instituto+Navarro+de+Salud+Laboral/portada+INSL.htm
Cataluña	http://www20.gencat.cat/portal/site/empresaocupacio/menuitem.81ac5b6b3cd746a0a6740d63b0c0e1a0/?vgnextoid=528d82d4cb9af110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=528d82d4cb9af110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default
Baleares	http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=40
Murcia	http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=160&IDTIPO=140&RASTRO=c\$m120,128
Andalucía	http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/seguridad-salud.html
Castilla La Mancha	http://www.castillalamancha.es/gobierno/empleoeconomia/estructura/dgessl/actuaciones/contenidos-de-seguridad-y-salud-laboral
Extremadura	http://siprevex.gobex.es/
Madrid	http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Estructura&language=es&idListConsj=1109265444710&idConsejeria=1142697631805&packedArgs=idOrganismo%3D1109266228581%26cid%3D1109266228581%26c%3DCM_Agrupador_FP&buscar=

Canarias	http://www.gobiernodecanarias.org/cicnt/icasel/
Comunidad Valenciana	http://www.invassat.gva.es/
Aragón	http://w.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesSeguridadSaludLaboral/AreasTematicas/ci.01_ISSLA.detalleDepartamento?channelSelected=0
AGENTES SOCIALES Y EMPRESARIALES	
CEV	http://prl.cev.es/
CEPYME	http://www.cepyme.es/es/portada/
CEOE	http://www.prl.ceoe.es/
CCOO - ISTAS	http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=1235
UGT	http://www.ugt.es/saludlaboral/
CSIF	http://www.csi-f.es/departamento/salud-laboral/ambito/nacional
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	
Fundación Prevención de Riesgos Laborales	www.funprl.es
Fundación Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Valenciana	www.riesgoslaboralescv.com
Colegio técnicos prevención riesgos laborales	http://www.cotp.es/

Asociación para la prevención de accidentes	
	http://www.apaprevencion.com/
REVISTAS DIGITALES	
Prevención integral	
	http://www.prevencionintegral.com/
Seguridad laboral	
	http://www.seguridad-laboral.es/
Gestión práctica de riesgos laborales	
	http://riesgoslaborales.wke.es/
Prevencionar	
	http://prevencionar.com/
Prevention World	
	http://www.prevention-world.com/es/

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

IV.1 ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DEBIDO A LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES ACAECIDAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO DE ESTUDIO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y 2012

IV.1.1 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR GRUPO DE EDAD.

IV.1.2 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR GRUPO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

IV.1.3 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR AGENTE CAUSANTE EN EL PERIODO 2008-12.

IV.3.4 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICO.

IV.3.5 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR CNAE PERIODO 2008-12.

IV.3.6 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR CNO PERIODO 2008-12.

IV.3.7 ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

IV.2 ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DEBIDO A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y 2012

IV.2.1 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR SECTORES ECONÓMICOS Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE

IV.2.2 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR RAMAS ACTIVIDAD

IV.2.3 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD DE LAS JORNADAS PERDIDAS

IV.2.4 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

IV.2.5 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD EN TERMINOS RELATIVOS

IV.3 ESTUDIO DE LOS COSTES DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2008-12

IV.3.1 CÁLCULO DEL COSTE MEDIO, EL COSTE TOTAL Y LA MATRIZ DE COSTES DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

IV.3.2 ESTUDIO DE LOS DISTINTOS COSTES CORRESPONDIENTES A LA MATRIZ DE COSTES DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

IV.3.3 CONCLUSIONES

IV.1**ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DEBIDO A LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES ACAECIDAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO DE ESTUDIO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y 2012****IV.1.1 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR GRUPO DE EDAD.**

El análisis por grupo de edad se establece a partir de los partes notificados de enfermedades profesionales, comunicados en la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre el año 2008 y el año 2012, por los siguientes rangos de edad que se disponen datos estadísticos:

- <20 años.
- de 20 a 24 años.
- de 25 a 29 años.
- de 30 a 34 años.
- de 35 a 39 años.
- de 40 a 44 años.
- de 45 a 49 años.
- de 50 a 54 años.
- de 55 a 59 años.
- de 60 a 64 años.
- \geq 65 años.

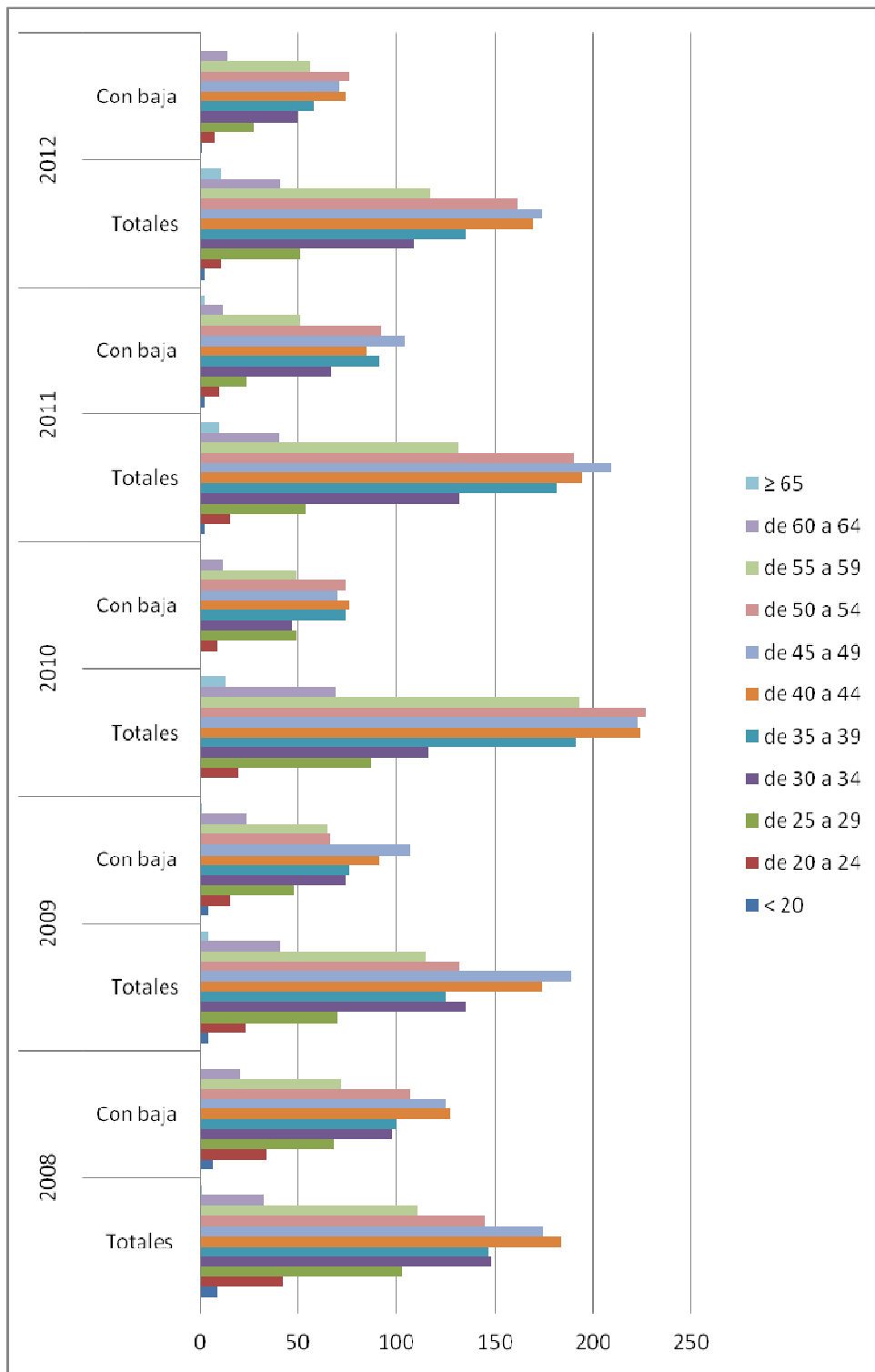
Con objeto de simplificar el estudio, se han agrupado los grupos de edad en tres categorías: menores de 35 años, mayores de 50 años y trabajadores comprendidos entre 35 y 50 años.

TABLA IV.1: Partes notificados de enfermedades profesionales totales y con por grupo de edad en la C.V. en el periodo 2008-12

EDAD (años)	2008		2009		2010		2011		2012	
	Totales	Con baja	Totales	Con baja	Totales	Con baja	Totales	Con baja	Totales	Con baja
< 20	9	6	4	4	0	0	2	2	2	1
de 20 a 24	42	34	23	15	20	9	15	10	11	8
de 25 a 29	103	68	70	48	87	49	54	24	51	27
de 30 a 34	148	98	135	74	116	47	132	67	109	50
de 35 a 39	147	100	125	76	191	74	181	91	135	58
de 40 a 44	184	127	174	91	224	76	194	85	169	74
de 45 a 49	175	125	189	107	223	70	209	104	174	71
de 50 a 54	145	107	132	66	227	74	190	92	162	76
de 55 a 59	111	72	115	65	193	49	131	51	117	56
de 60 a 64	33	21	41	24	69	12	40	12	41	14
≥ 65	1	0	4	1	13	0	10	2	11	0

FUENTE: INVASSAT

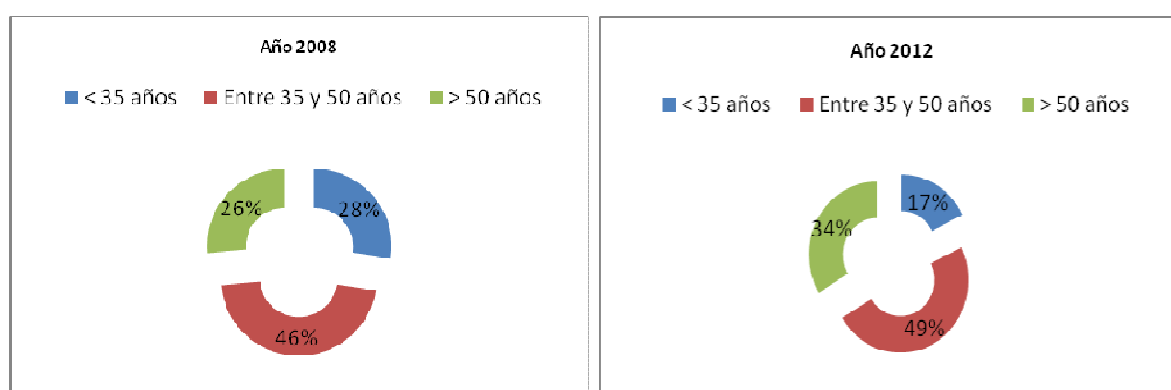
GRÁFICO IV.1: Partes notificadas de enfermedades profesionales totales y con baja, por grupo de edad en la C.V. en el periodo 2008-12.



FUENTE: INVASSAT

Respecto a la categoría menores de 35 años, se observa una tendencia bajista en el periodo estudiado y los descensos más significativos se producen en los años 2009 y 2012. Esta categoría ha sufrido un descenso significativo en porcentaje respecto del total de 11 puntos en detrimento del resto de categorías que han sufrido un aumento, especialmente la de mayores de 50 años, esto puede ser debido a la alta tasa desempleo juvenil que sufre España y a las secuelas a medio plazo de las enfermedades profesionales.

GRÁFICO IV.2: Comparativa partes notificados de enfermedades profesionales totales y con baja, por categoría de edad en la C.V. año 2008 y año 2012.



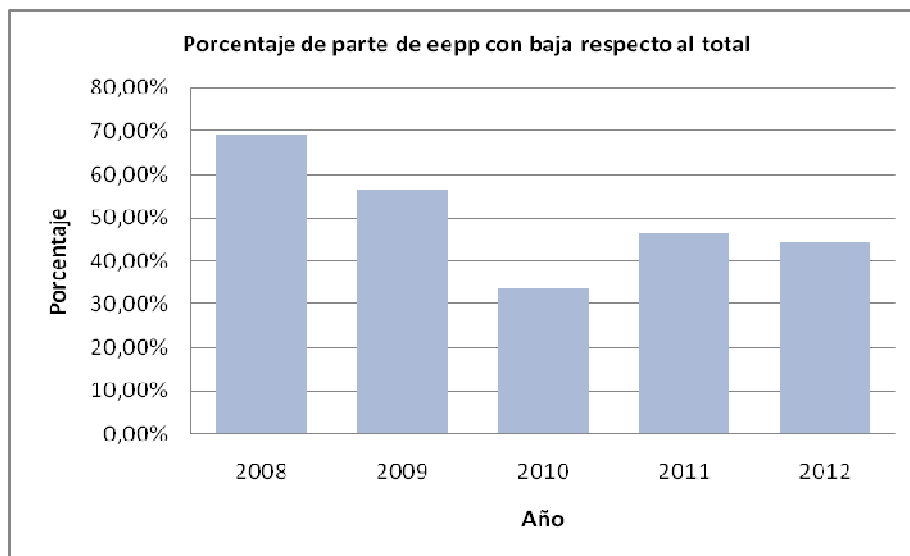
FUENTE: INVASSAT

En cambio para la categoría de grupos de edad comprendidos entre 35 y 50 años, el comportamiento es distinto ya que se observa un repunte de las enfermedades profesionales en los años 2010 y 2011, aunque se produce una disminución en el año 2012. En términos porcentuales respecto al total de las enfermedades profesionales hay un incremento, aunque no es muy significativo de 3 puntos porcentuales desde el año 2008 el año 2012.

La última categoría para trabajadores mayores de 50 años sigue una tendencia análoga para la anterior categoría, en cambio sufre un descenso significativo importante de 8 puntos porcentuales respecto al total.

En relación al dato estadístico porcentaje de partes de enfermedad profesional con baja notificados respecto al total de parte comunicados, se observa una reducción muy significativa del año 2008 (69%) al año 2010 (33%) a casi la mitad, aunque durante los años 2011 y 2012 hay un incremento. Dicha reducción podría ser explicada a la crisis y el temor a perder el empleo.

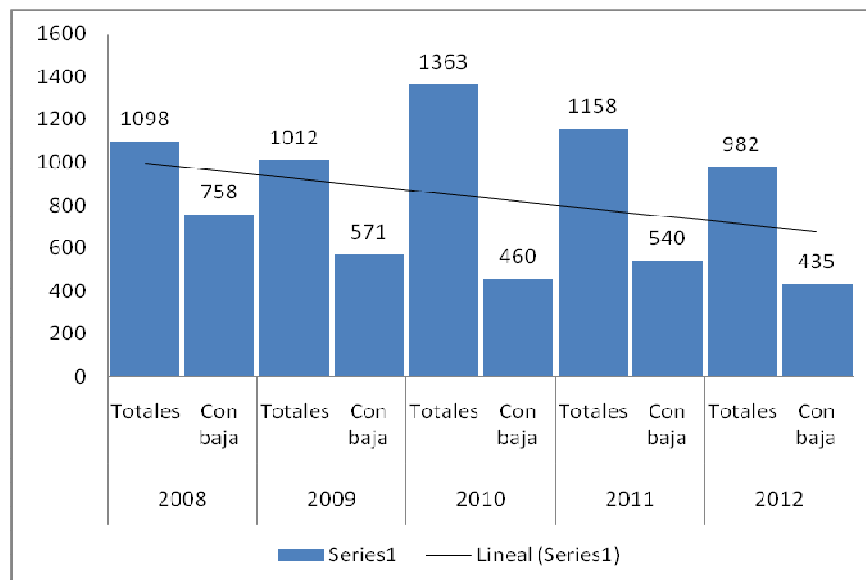
Gráfico IV.3: Porcentaje de partes de enfermedades profesionales con baja respecto al total en la C.V. periodo 2008-12.



FUENTE: INVASSAT

Dicho dato es significativo pues se trata de un valor porcentual y no absoluto, que pueda verse influenciado por el descenso en la población trabajadora y las tasas de desempleo. Esta diferencia se explica a dos situaciones: por un lado los partes de enfermedades profesionales con baja descienden de forma muy significativa en el periodo de estudio desde el año 2008 al año 2012, sin embargo los partes por enfermedad totales repuntan en los años 200 y 2011.

Gráfico IV.4: Tendencia temporal de partes de enfermedades profesionales con baja y totales en la C.V. periodo 2008-12.



FUENTE: INVASSAT

IV.1.2 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR GRUPO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

En relación al análisis por grupo de enfermedad profesional, se observa que el comportamiento es diferente según el grupo de enfermedad y no siguen la misma tendencia, por ejemplo, mientras existen enfermedades con un descenso muy significativo como el grupo 1, hay otras con repuntes tanto en el año 2011 y 2012 como los grupos de enfermedad 5 y 6 así como otras con niveles de parte de comunicación que se mantienen con cierta constancia.

En el grupo 1, enfermedades profesionales causadas por agentes químicos, la tendencia tanto de partes comunicados como aquellos que tiene baja es descendente, aunque en el 2012 repunta. La diferencia porcentual entre ambas variables se mantiene casi constante entre los años analizados.

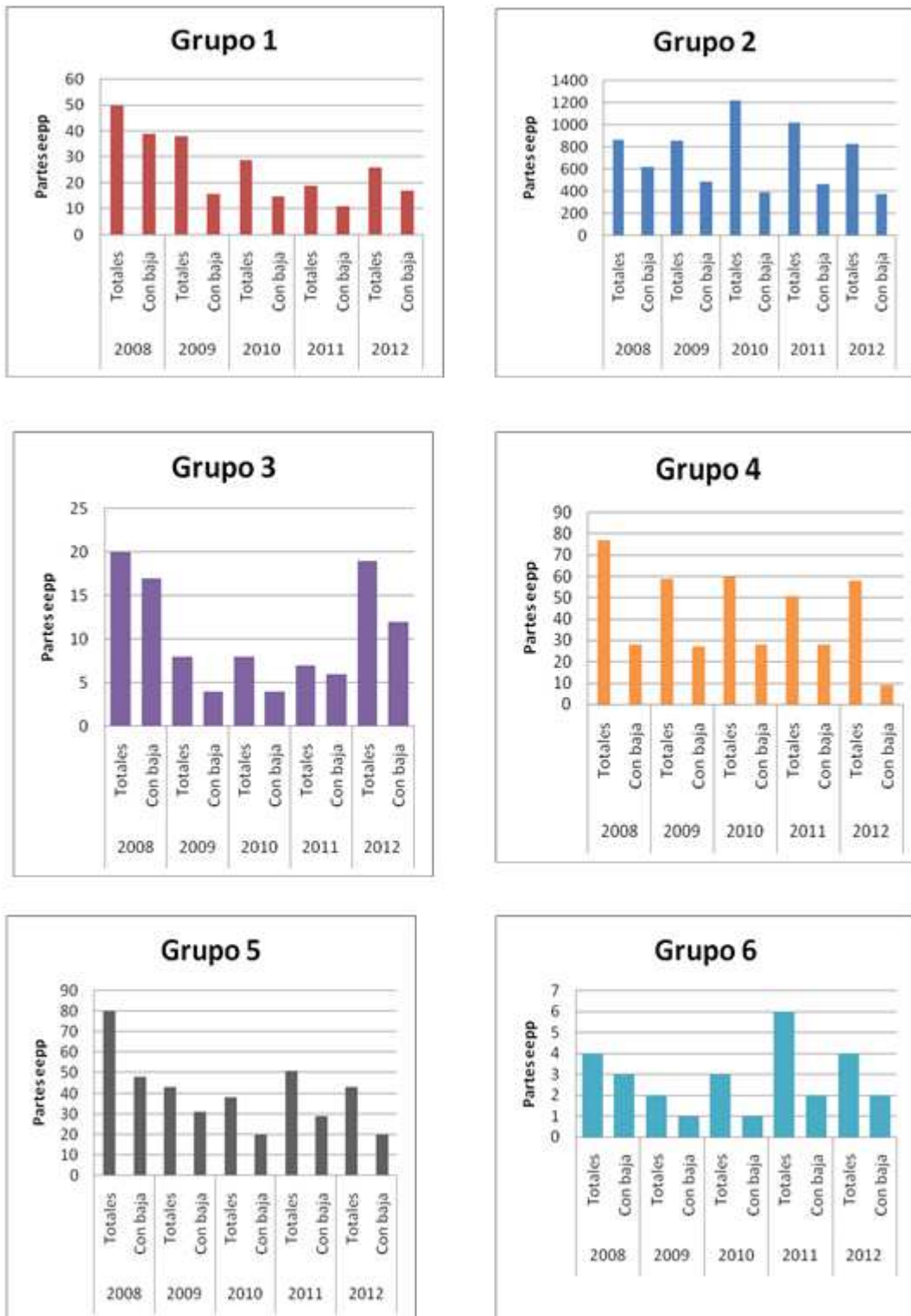
En cambio en el grupo 2, enfermedades profesionales causadas por agentes físicos, se observa que durante los años 2010 y 2011 se produce un incremento de las comunicaciones de parte de enfermedades profesionales totales sin embargo aquellas que tienen bajas disminuye, es importante señalar dicha diferencias en los años 2009 y 2010, en comparación con el resto de grupo de enfermedades profesionales.

El grupo 3, enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos, la tendencia tanto de partes comunicados como aquellos que tiene baja es descendente, aunque en el 2012 repunta. La diferencia porcentual entre ambas variables se mantiene casi constante entre los años analizados.

En cambio, el grupo 4, enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados, la tendencia es casi constante aunque en el año 2008 se produce un descenso, este grupo es el que presenta mayor diferencia entre los partes que tienen baja y no tiene baja.

El grupo 5, enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados, la tendencia es casi constante aunque en el año 2008 se produce un descenso, este grupo es el que presenta poca diferencia entre los partes que tienen baja y no tiene baja. Por último, en el grupo 6, enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos, se observa que durante los años 2011 y 2012 se produce un incremento de las comunicaciones de parte de enfermedades profesionales.

Gráfico IV.5: Tendencia temporal de partes de enfermedades profesionales con baja y totales en la C.V. periodo 2008-12 por los seis grupos de enfermedad profesional.



FUENTE: INVASSAT

NOTA:

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

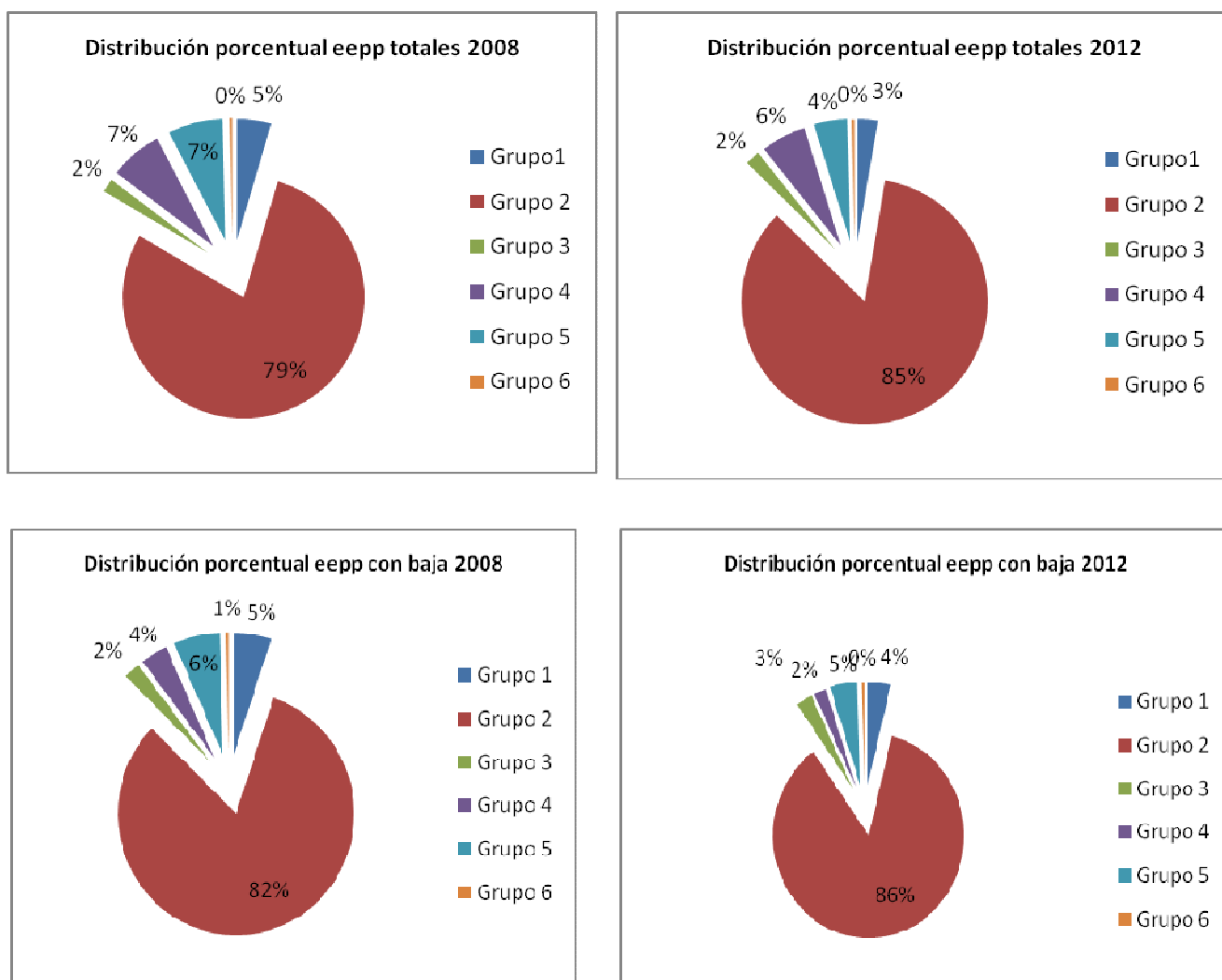
Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

La comparativa realizada entre el año 2008 y 2012, respecto al peso porcentual de cada grupo de enfermedad profesional respecto al total tanto con baja como el total, se observa como el grupo 2 de enfermedades profesionales es el que tiene un peso muy destacado respecto al resto e incluso en el año 2012 ha aumentado en seis puntos porcentuales en el caso de: partes con y sin baja así como cuatro puntos porcentuales con baja.

Gráfico IV.6: Distribución porcentual entre el año 2008 y 2012, por grupo de enfermedad profesional totales y con baja, en la Comunidad Valenciana.



FUENTE: INVASSAT

Dicho incremento se ha producido al reducirse el porcentaje de los grupos 1 y 5 tanto en la estadística de totales como con baja. Hay que hacer notar el poco peso significativo, que le corresponde al grupo 6 porcentaje inferior al 1%, dicho dato es cuestión de analizarlo con mayor detalle.

IV.1.3 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR AGENTE CAUSANTE EN EL PERIODO 2008-12.

Este apartado trata de analizar los partes comunicados de enfermedades profesionales ocurridas en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12, desglosadas tanto por los seis grandes grupos de enfermedad profesional siguientes:

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Así como, dentro de cada grupo de enfermedad profesional se desglosa por cada agente, no se ha determinado dentro de cada agente el subnivel inferior de subagente o el siguiente subnivel de actividad correspondiente al no disponerse de dicha información.

Para el análisis se han considerado los datos estadísticos de aquellos partes de comunicación de enfermedades profesionales que han causado baja, aunque también se disponen de datos correspondientes a aquellos partes de comunicación que no han causado baja.

GRUPO 1: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES QUÍMICOS.

Este grupo incluye aquellas enfermedades profesionales causadas por agentes químicos presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes. En líneas generales, la tendencia de los partes de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido durante el periodo 2008-11, aunque existe un repunte significativo en el año 2012. Dicha tendencia es general para todos los agentes químicos considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

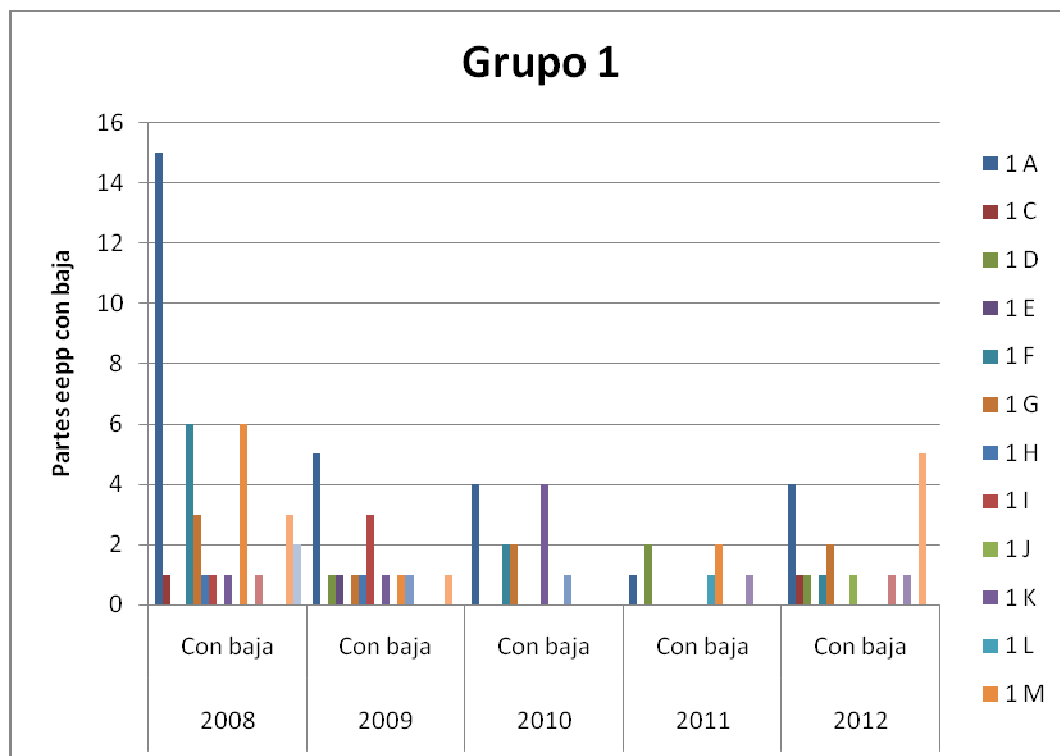
- Los agente 1P (Glicoles) y 1R (Nitroderivados) no han tenido ningún parte de comunicación de enfermedad profesional.
- El agente 1S (Órgano clorados y órgano florados) ha sufrido un repunte destacable en el año 2012.
- El agente 1A (Metales) es el agente que más bajas por enfermedad profesional causa.

Tabla IV.2: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 1.

GRUPO	AGENTE	2008	2009	2010	2011	2012
		Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
1	A	15	5	4	1	4
	C	1	0	0	0	1
	D	0	1	0	2	1
	E	0	1	0	0	0
	F	6	0	2	0	1
	G	3	1	2	0	2
	H	1	1	0	0	0
	I	1	3	0	0	0
	J	0	0	0	0	1
	K	1	1	4	0	0
	L	0	0	0	1	0
	M	6	1	0	2	0
	N	0	1	1	0	0
	O	1	0	0	0	1
	P	0	0	0	0	0
	Q	0	0	0	1	1
	R	0	0	0	0	0
	S	3	1	0	0	5 E
	U	2	0	0	0	0
	Total		40	16	13	7

FUENTE: INVASSAT

Gráfico IV.7: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 1.



FUENTE: INVASSAT

NOTA:

G1. Causadas por agentes químicos

- a) metales
- b) metaloides
- c) halógenos
- d) ácidos inorgánicos
- e) ácidos orgánicos
- f) alcoholes y fenoles
- g) aldehídos
- h) alifáticos
- i) aminas e hidracinas
- j) amoniaco
- k) aromáticos
- l) cetonas
- m) epóxidos
- n) ésteres
- o) éteres
- p) glicoles

GRUPO 2: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES FÍSICOS.

Este grupo incluye aquellas enfermedades profesionales causadas por agentes físicos presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes.

En líneas generales, la tendencia de los parte de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido durante el periodo 2008-11, aunque existe un repunte significativo en el año 2012.

Dicha tendencia es general para todos los agentes químicos considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

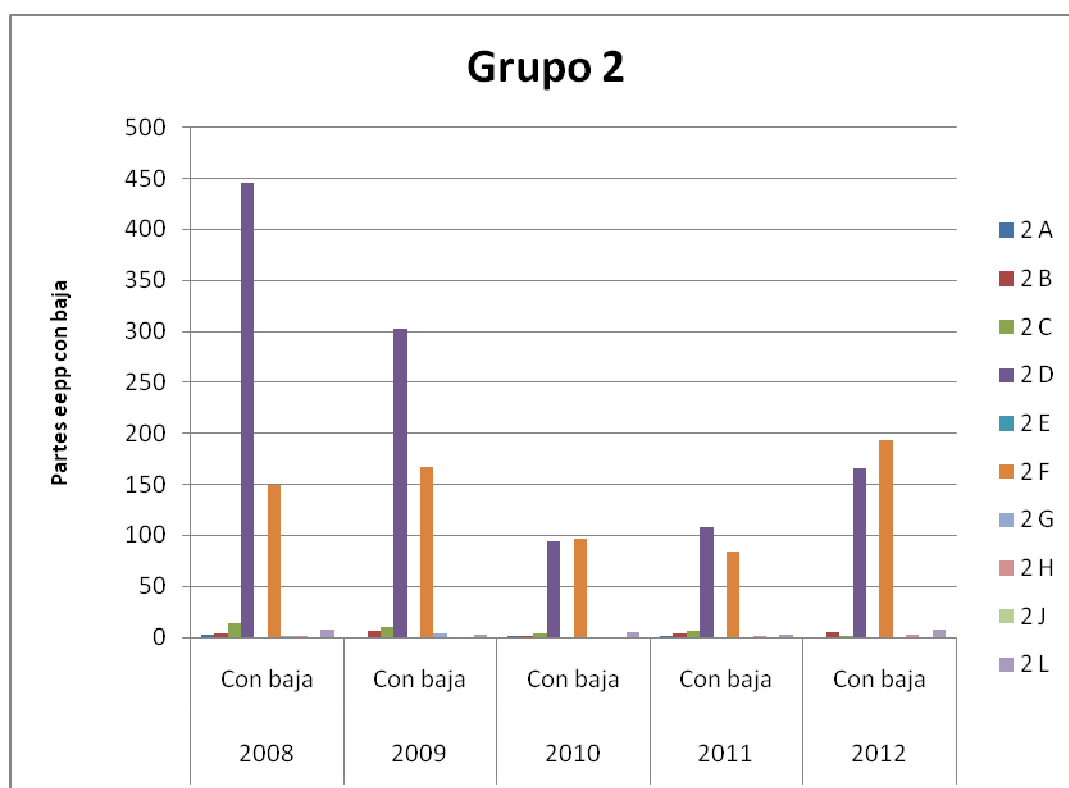
- Los agente 2E (Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo) y 2J (Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas) no han tenido ningún parte de comunicación de enfermedad profesional.
- El agente 2D (Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas) y en menor medida 2F (Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión) son el grupo de agentes que más bajas por enfermedad profesional causan. Aunque el primero de ellos ha sufrido un descenso importante.

Tabla IV.3: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 2.

GRUPO	AGENTE	2008	2009	2010	2011	2012
		Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
2	A	2	0	1	1	0
	B	3	6	1	4	5
	C	13	10	3	6	1
	D	446	303	94	108	166
	E	0	0	0	0	0
	F	150	167	97	84	193
	G	1	3	0	0	0
	H	1	0	0	1	2
	J	0	0	0	0	0
	L	7	3	5	2	8
	Total	623	492	201	206	375

FUENTE: INVASSAT

Gráfico IV.8: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 2.



FUENTE: INVASSAT

NOTA:

<p>G2. Causadas por agentes físicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a- hipoacusia o sordera provocada por el ruido. b- enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas. c- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosa. d- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga ... e- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo f- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos ... g- enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: h- enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica. i- enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes. j- enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas. k- enfermedades provocadas por la energía radiante. l- nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos
--	---

GRUPO 3: ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES BIOLÓGICOS

Este grupo incluye aquellas enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes. En líneas generales, la tendencia de los parte de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido durante el periodo 2008-10, aunque existe un repunte muy significativo en el año 2012 y en menor medida 2011.

Dicha tendencia es general para todos los agentes biológicos considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

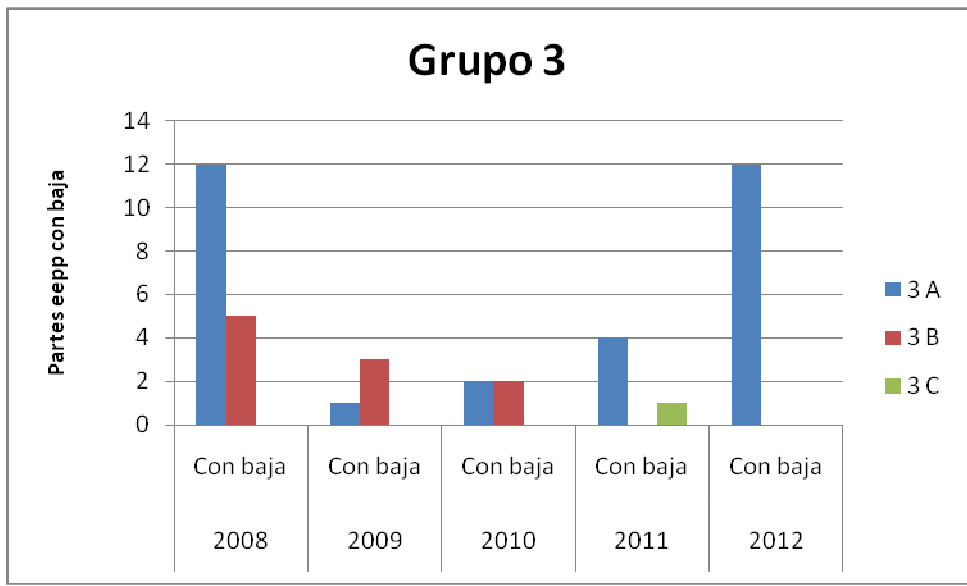
- El agente 3A, Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo) ha repuntado en el año 2011 y 2012, este último año ha repuntado a niveles del primer año de estudio 2008.

Tabla IV.4: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 3.

GRUPO	AGENTE	2008	2009	2010	2011	2012
		Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
3	A	12	1	2	4	12
	B	5	3	2	0	0
	C	0	0	0	1	0
	Total	17	4	4	5	12

FUENTE: INVASSAT

Gráfico IV.9: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 3.



FUENTE: INVASSAT

NOTA:

<p>G3. Causadas por agentes Biológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica... b) enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres. c) paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniosis... d) enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella
---	---

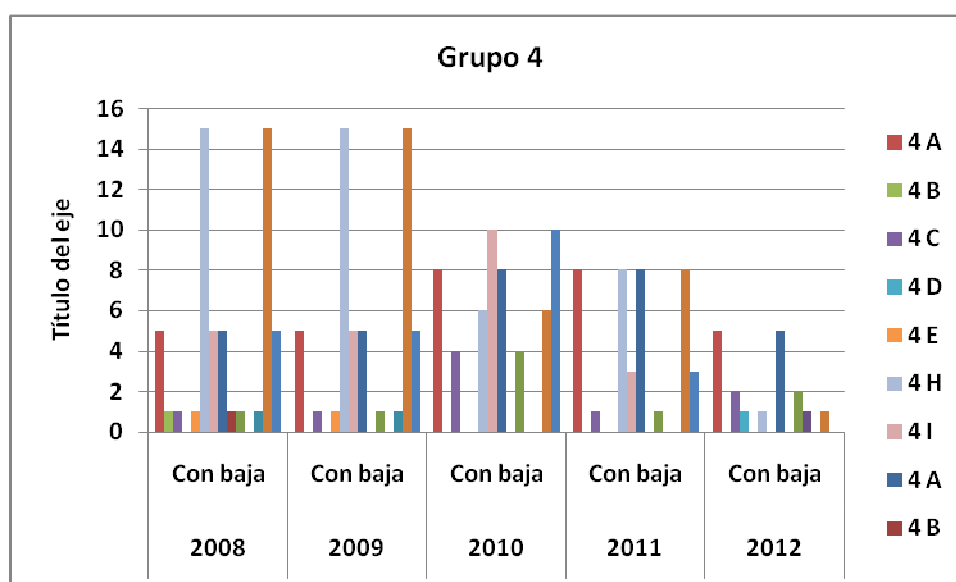
GRUPO 4 ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDAS EN OTROS APARTADOS

Este grupo incluye aquellas enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados y presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes.

Dicha tendencia es general para todos los agentes químicos considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

- El agente 4A, en este caso la silicosis en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, no tiene una tendencia tan bajista como el resto, declarándose el mismo número de partes en el año 2008 y el año 2012.
- Es importante señalar el peso en los partes de accidentes por enfermedad profesional de los agentes 4H, sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos) durante los años 2008 y 2009, así como el agente 4I, sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.) en el año 2010.

Gráfico IV.10: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 4.



FUENTE: INVASSAT

Tabla IV.5: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 4.

GRUPO	AGENTE	2008	2009	2010	2011	2012
		Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
4	A	5	5	8	8	5
	B	1	0	0	0	0
	C	1	1	4	1	2
	D	0	0	0	0	1
	E	1	1	0	0	0
	H	15	15	6	8	1
	I	5	5	10	3	0
	Total	28	27	28	20	9

FUENTE: INVASSAT

NOTA:

G4. Causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartado

- a) Polvo de sílice libre:
- b) Polvo de carbón:
- c) Polvos de amianto (asbesto)
- d) Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales):
- e) Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fus...
- f) Escorias de Thomas
- g) Neumoconiosis por polvo de aluminio
- h) Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de or...
- i) Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico p...
- j) Antimonio y derivados
- k) Berilio (glucinio) y sus compuestos

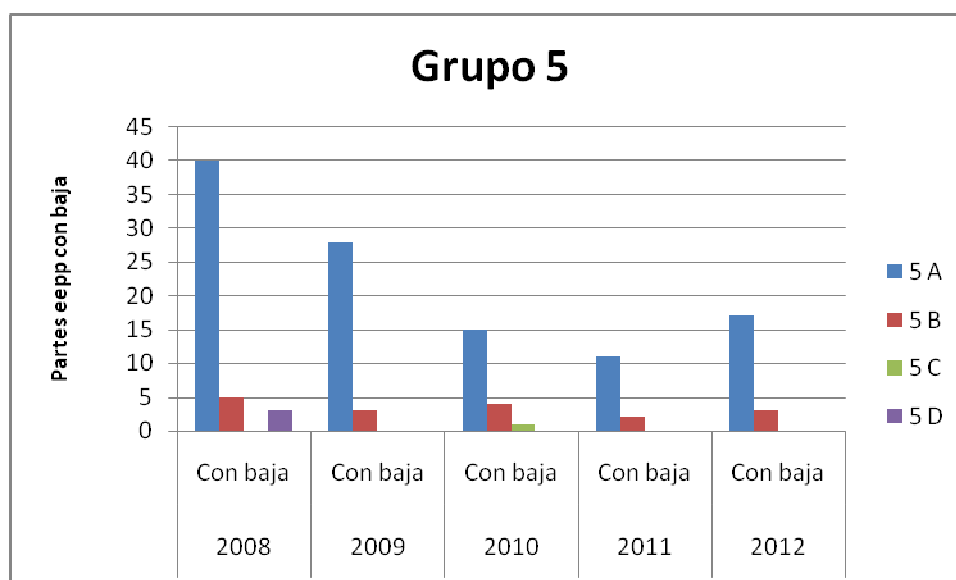
GRUPO 5 ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN ALGUNO DE LOS OTROS APARTADOS

Este grupo incluye aquellas enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes. En líneas generales, la tendencia de los parte de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido durante el periodo 2008-11, pero con un repunte en el año 2012.

Dicha tendencia es general para todos los agentes considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

- Es importante señalar el peso en los partes de accidentes por enfermedad profesional de los agentes 5A, Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.,
- El agente 5C (Sustancias fotosensibilizantes exógenas) solo se ha comunicado un caso en el año 2010.

Gráfico IV.11: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 5.



FUENTE: INVASSAT

Tabla IV.6: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 5.

GRUPO	AGENTE	2008	2009	2010	2011	2012
		Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
5	A	40	28	15	11	17
	B	5	3	4	2	3
	C	0	0	1	0	0
	D	3	0	0	0	0
	Total	48	31	20	13	20

FUENTE: INVASSAT

NOTA:

G5 De la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados

- a) Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons
- b) Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, micr..)
- c) Sustancias fotosensibilizantes exógenas
- d)** Agentes infecciosos

GRUPO 6 ENFERMEDADES PROFESIONALES CAUSADAS POR AGENTES CARCINÓGENOS

Este grupo incluye aquellas enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes.

En líneas generales, la tendencia de los parte de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido ligeramente durante el periodo 2008-12. En general, este grupo aporta muy poco peso al conjunto de enfermedades profesionales consideradas con respecto al resto de grupos.

Dicha tendencia es general para todos los agentes considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

- Los agente 6L (Polvo de madera dura) no ha tenido ningún parte de comunicación de enfermedad profesional.
- Los agentes 6I (Órgano clorados y órgano florados) y 6K (Cloruro de Monómero de Vinilo) solo han tenido un comunicación de parte de enfermedad profesional.

Tabla 7: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por agente correspondiente al Grupo 6.

GRUPO	AGENTE	2008	2009	2010	2011	2012
		Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
6	A	2	1	1	0	1
	I	1	0	0	0	0
	K	0	0	0	0	1
	L	0	0	0	0	0
	Total	3	1	1	0	2

FUENTE: INVASSAT

NOTA:

G6 Causadas por agentes carcinogénicos	<ul style="list-style-type: none"> a) Amianto: b) Aminas aromáticas: c) Arsénico y sus compuestos: d) Benceno: e) Berilio: f) Bis-(cloro-metil) éter: g) Cadmio: h) Cloruro de vinilo monómero: i) Cromo VI y compuestos de cromo VI: j) Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antrac... k) Níquel y compuestos de níquel:
---	---

IV.1.4 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICO.

En este apartado se analiza los partes comunicados de enfermedades profesionales tanto totales como con baja ocurridos en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio considerado por cuatro sectores de actividad: agrario, industria, construcción y servicios.

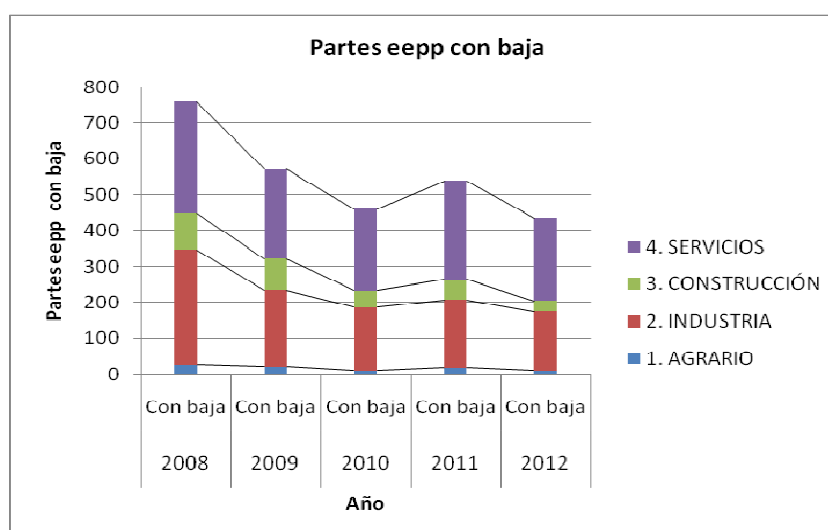
En el caso de los parte de enfermedad profesional totales, se observa un descenso general en todos los sectores de actividad analizados, sin embargo los descensos más significativos se han producido en los sectores agrario (60%) y de la construcción (70%).

Tabla IV.8: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.

SECTOR	2008	2009	2010	2011	2012
	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja	Con baja
1. AGRARIO	28	21	12	19	11
2. INDUSTRIA	319	214	175	188	163
3. CONSTRUCCIÓN	102	89	47	57	31
4. SERVICIOS	309	247	226	276	230
TOTAL	758	571	460	540	435

FUENTE: INVASSAT

Gráfico IV.13: Partes comunicados con bajas por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.



FUENTE: INVASSAT

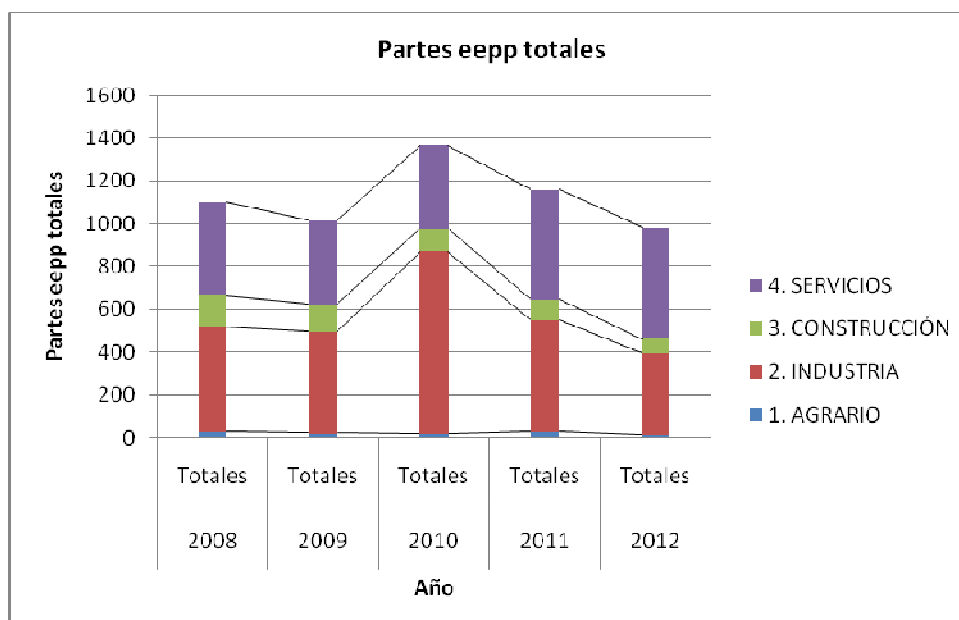
En el caso de los partes de enfermedad profesional con baja no se observa la tendencia bajista en todo el periodo estudiado, pues existe un repunte en el año 2011 así como un posterior descenso en el año 2012, en todos los sectores de actividad analizados excepto en el sector servicios, los descensos más significativos se han producido en los sectores agrario (57%) y de la construcción (54%).

Tabla IV.9: Partes comunicados totales por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.

SECTOR	2008	2009	2010	2011	2012
	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales
1. AGRARIO	33	24	22	33	14
2. INDUSTRIA	487	473	846	516	382
3. CONSTRUCCIÓN	145	129	110	97	66
4. SERVICIOS	433	386	385	512	520
TOTAL	1098	1012	1363	1158	982

FUENTE: INVASSAT

Gráfico IV.14: Partes comunicados totales por enfermedad profesional en la C.V. durante el periodo 2008 y 2012, por sector de actividad económico.



FUENTE: INVASSAT

IV.1.5 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR CNAE PERIODO 2008-12.

En este apartado se estudia de forma temporal los partes comunicados de enfermedades profesionales, la clasificación de las actividades económicas se realiza por agrupación de letra.

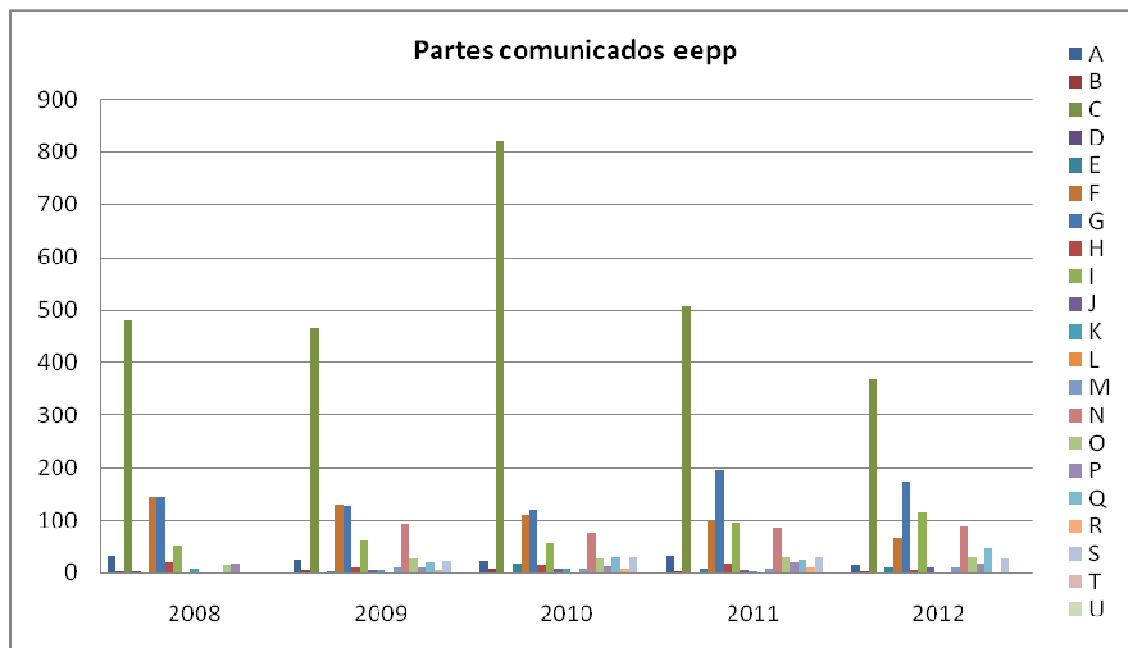
- La actividad económica a la que corresponde un mayor número de partes de enfermedades profesionales notificados es la actividad C Industria manufacturera, que supone prácticamente la mitad de todas las enfermedades profesionales notificadas.
- Las actividades de construcción y de comercio al por mayor y al por menor, son la segunda y tercera actividad que también aportan de forma significativa al total de partes comunicados.
- La actividad sanitaria y de servicios sociales tiene una tendencia ascendente, especialmente en el año 2012 con un incremento significativo doblando el número de casos del año 2011.

Tabla IV.10: Numero de parte de notificados totales de enfermedades profesionales por actividad económica en la C.V. durante el periodo 2008-12.

	CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009)					
		2008	2009	2010	2011	2012
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	33	24	22	33	14
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	3	4	7	2	3
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	481	465	821	507	369
D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	3	1	1	0	1
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	0	3	17	7	9
F	CONSTRUCCIÓN	145	129	110	97	66
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	145	125	119	194	173
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	18	9	13	16	5
I	HOSTELERIA	52	61	57	95	115
J	INFORMACION Y COMUNICACIONES		4	6	5	9
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	8	5	7	4	1
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		0	0	0	1
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS		10	7	7	9
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES		94	75	84	88
O	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	15	25	26	27	29
P	EDUCACION	16	9	11	18	16
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	0	18	27	23	47
R	ACTIVIDADES ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	6	8	10	1
S	OTROS SERVICIOS	0	20	28	27	25
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	0	0	0	2	1
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	1	0	0
	Pendiente de clasificar	0	0	0	0	0
	TOTAL	919	1012	1363	1158	982

FUENTE: INVASSAT

Grafico IV.15: Numero de parte de notificados totales de enfermedades profesionales por actividad económica en la C.V. durante el periodo 2008-12.



FUENTE: INVASSAT

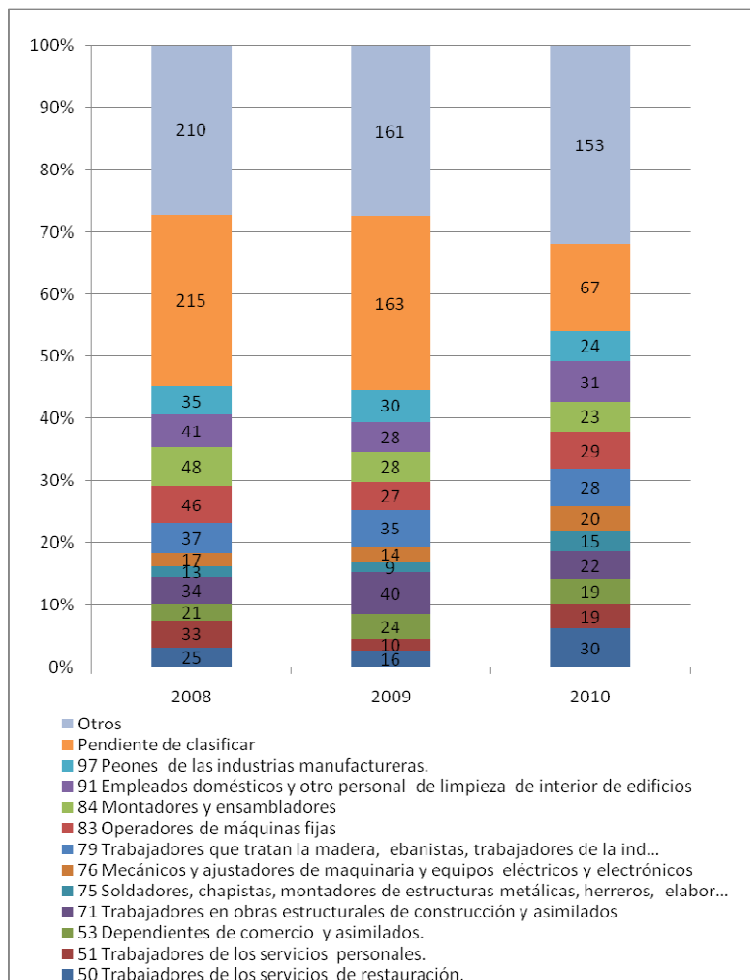
IV.1.6 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR CNO PERIODO 2008-12.

En este apartado se estudia de forma temporal los partes comunicados de enfermedades profesionales en relación a los códigos de ocupación con nivel de desagregación a dos dígitos, en este caso hay que mencionar, debido a la fuente bibliográfica, que se consideran dos códigos de ocupación. Para el periodo 2008-10, se analiza el Código Nacional de Ocupación marcado en el año 1994 (CNO-94), en cambio para el periodo 2011-12 el estudio toma como referencia el correspondiente al año 2011 (CNO-11). Esto condiciona el estudio pero el análisis examina la tendencia y se observan ciertas relaciones entre ocupaciones.

Las conclusiones más significativas en este apartado se pueden resumir en los siguientes puntos:

- El apartado pendientes de calificar tiene un peso muy significativo y desvirtúa las conclusiones que se pueden obtener, aunque la tendencia a lo largo del periodo de estudio es que disminuye su porcentaje en detrimento del resto de apartados.

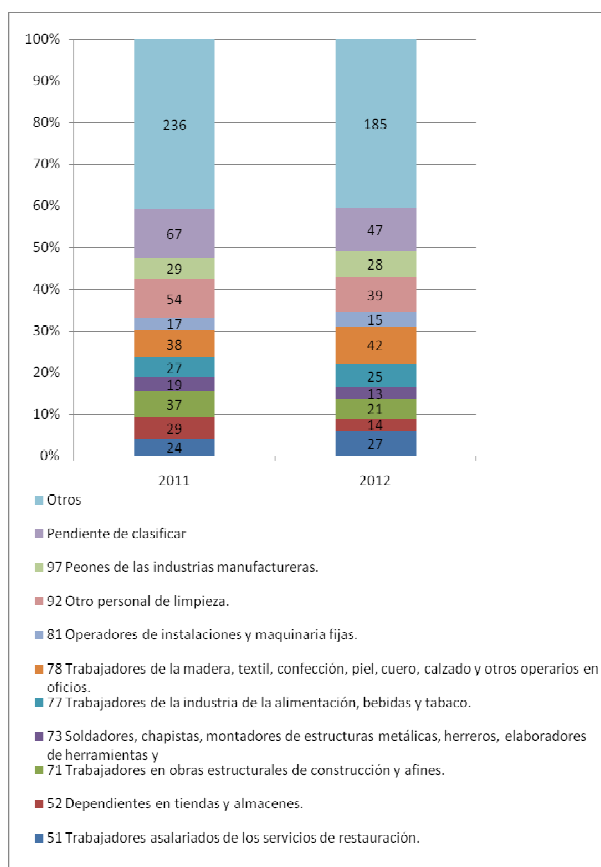
Gráfico IV.16 b: Enfermedades profesionales notificadas con baja por ocupación en el periodo 2011-12 en la C.V.



FUENTE: INVASSAT

- Las ocupaciones, que suponen mayor importancia respecto a los parte de enfermedades profesionales notificadas con baja son: en primer lugar los montadores y ensambladores y a continuación los operadores de máquinas fijas.
- Es de destacar, el repunte en el año 2012 de las profesiones correspondientes a trabajadores asalariados de servicios restauración y a trabajadores de la madera.

Gráfico IV.16 b: Enfermedades profesionales notificadas con baja por ocupación en el periodo 2011-12 en la C.V.



FUENTE: INVASSAT

Tabla IV.11: Enfermedades profesionales notificadas totales y con baja por ocupación en el periodo 2008-10 en la C.V.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES	2008		2009		2010	
	Total	Con baja	Total	Con baja	Total	Con baja
10 Poder ejecutivo y legislativo y dirección de las administraciones públicas; direc...	0	0	0	0	0	0
11 Dirección de empresas de 10 ó más asalariados	4	4	3	3	4	3
21 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en ciencias n...	6	6	1	1	3	3
22 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en enseñanza	5	3	3	2	0	0
24 Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales	0	0	1	0	0	0
25 Escritores, artistas y otras profesiones asociadas a ...	0	0	0	0	0	0
26 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias fisi...	0	0	1	0	1	0
27 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias nat...	1	1	1	1	1	1
28 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en la enseñanza.	0	0	1	1	5	4
29 Otras profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitaria.	0	0	0	0	5	3
30 Técnicos de ciencias físicas, químicas e ingenierías	1	1	2	1	4	0
31 Técnicos de las ciencias naturales y de la sanidad.	5	5	1	0	7	5
32 Técnicos en educación infantil, instructores de vuelo, ...	0	0	0	0	1	0
33 Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales.	3	3	0	0	2	0
34 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa.	4	3	4	2	2	2
35 Otros técnicos y profesionales de apoyo.	2	1	2	1	4	1
40 Empleados en servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la prod...	3	2	8	5	6	3
42 Operadores de máquina de oficina	0	0	3	2	0	0
43 Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados ant...	7	5	3	2	7	4
44 Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados ant...	3	1	10	9	9	3
45 Empleados de trato directo con el público en agencias de viajes, recepcion...	0	0	0	0	4	3
46 Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en trato directo con el público.	0	0	1	1	1	1
50 Trabajadores de los servicios de restauración.	33	25	26	16	40	30
51 Trabajadores de los servicios personales.	39	33	15	10	30	19
52 Trabajadores de servicios de protección y seguridad	0	0	2	1	0	0
53 Dependientes de comercio y asimilados.	26	21	32	24	31	19
60 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas.	12	10	7	5	15	11
61 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas	2	1	0	0	3	3
62 Trabajadores cualificados en otras actividades agrarias	3	2	2	2	0	0
63 Pescadores y trabajadores cualificados en actividades piscícolas.	0	0	0	0	3	1
70 Encargados de obra y otros encargados en la construcción.	6	3	7	4	1	1
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados	52	34	57	40	40	22
72 Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros ...	22	18	13	7	18	8
73 Encargados en la metalurgia y jefes de talleres mecánicos.	5	3	3	1	10	6
74 Trabajadores de las industrias extractivas	11	7	21	6	12	3
75 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elabor...	17	13	18	9	70	15
76 Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos	23	17	28	14	42	20
77 Mecánicos de precisión en metales, trabajadores de artes gráficas, ceramis...	44	32	36	16	26	6

78 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	51	31	22	19	27	15
79 Trabajadores que tratan la madera, ebanistas, trabajadores de la ind...	47	37	53	35	90	28
80 Jefes de equipo y encargados en instalaciones industriales fijas.	1	0	2	2	3	2
81 Operadores de instalaciones industriales fijas y asimilados	13	9	22	13	21	12
82 Encargado de operadores de máquinas fijas.	2	2	5	1	5	2
83 Operadores de máquinas fijas	68	46	41	27	94	29
84 Montadores y ensambladores	73	48	81	28	56	23
85 Maquinista de locomotora, operador de maquinaria agrícola y de equipos pesad...	7	6	3	1	6	2
86 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	6	3	6	3	10	4
90 Trabajadores no cualificados en el comercio.	1	1	1	0	2	0
91 Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios	49	41	41	28	43	31
92 Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes.	2	0	0	0	2	2
93 Otros trabajadores no cualificados en otros servicios	3	1	0	0	8	3
94 Peones agropecuarios y de la pesca.	10	8	22	17	13	10
95 Peones de la minería.	0	0	1	1	0	0
96 Peones de la construcción.	18	16	14	11	8	4
97 Peones de las industrias manufactureras.	47	35	38	30	43	24
98 Peones del transporte y descargadores.	7	5	8	6	7	2
Pendiente de clasificar	355	215	340	163	518	67
TOTAL	1099	758	1012	571	1363	460

FUENTE: INVASSAT

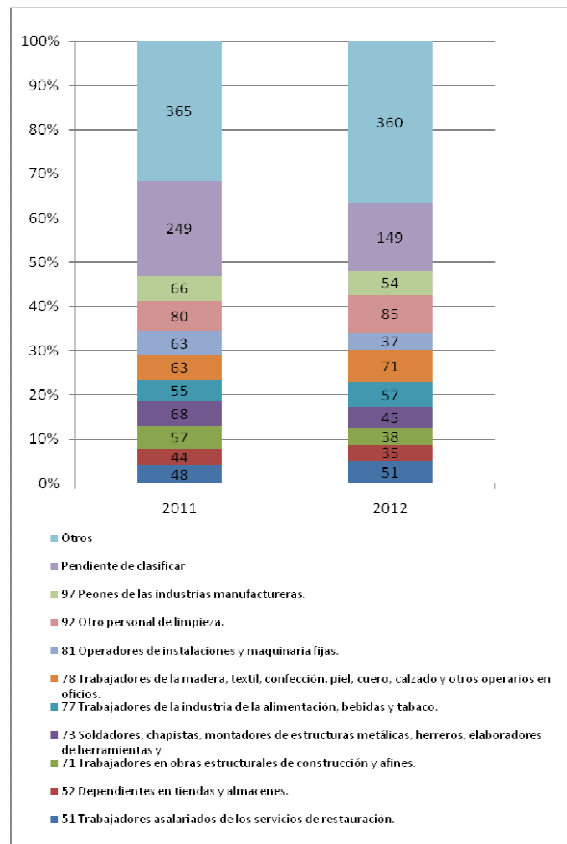
Tabla IV.12: Enfermedades profesionales notificadas totales y con baja por ocupación en el periodo 2011-12 en la C.V.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES 2011	2011		2012	
	Total	Con baja	Total	Con baja
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y	0	0	0	0
13 Directores de producción y operaciones.	0	0	0	0
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio.	1	1	1	1
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.	0	0	0	0
21 Profesionales de la salud.	6	5	6	5
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria.	8	2	8	2
23 Otros profesionales de la enseñanza.	2	1	2	1
24 Profesionales de la ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías.	6	4	6	4
25 Profesionales en derecho.	0	0	0	0
26 Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización.	0	0	0	0
27 Profesionales de las tecnologías de la información.	0	0	0	0
28 Profesionales en ciencias sociales.	0	0	0	0
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo.	2	2	2	2
31 Técnicos de las ciencias y de las ingenierías.	12	8	12	8
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción.	4	0	4	0
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas.	2	2	2	2
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas.	0	0	0	0
35 Representantes, agentes comerciales y afines.	0	0	0	0
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.	4	1	4	1
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines.	5	1	5	1
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).	1	0	1	0
41 Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte.	8	4	8	4
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines.	4	3	4	3
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público.	12	5	12	5
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto	3	3	3	3
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes.	7	2	7	2
50 Camareros y cocineros propietarios.	7	3	7	3
51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración.	48	24	48	24
52 Dependientes en tiendas y almacenes.	44	29	44	29
53 Comerciantes propietarios de tiendas.	5	5	5	5
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes).	3	2	3	2
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos).	2	1	2	1
56 Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud.	2	2	2	2
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas.	2	1	2	1
58 Trabajadores de los servicios personales.	12	6	12	6
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad.	2	1	2	1
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas.	26	17	26	17

62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, (incluidas avícolas, apícolas y similares).	3	2	3	2
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.	1	1	1	1
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas.	2	1	2	1
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines.	57	37	57	37
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines.	24	15	24	15
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y	68	19	68	19
74i Mecánicos y ajustadores de maquinaria.	29	9	29	9
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología.	28	4	28	4
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas.	17	9	17	9
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.	55	27	55	27
78 Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios.	63	38	63	38
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas.	63	17	63	17
82 Montadores y ensambladores en fábricas.	22	15	22	15
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros.	17	11	17	11
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera.	13	8	13	8
91 Empleados domésticos.	4	4	4	4
92 Otro personal de limpieza.	80	54	80	54
93 Ayudantes de preparación de alimentos.	14	12	14	12
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios.	7	5	7	5
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca.	16	10	16	10
96 Peones de la construcción y de la minería.	9	6	9	6
97 Peones de las industrias manufactureras.	66	29	66	29
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores.	10	5	10	5
00 Ocupaciones militares.	1	0	1	0
Pendiente de clasificar	249	67	249	67
TOTAL	1158	540	1158	540

FUENTE: INVASSAT

Gráfico IV.17: Enfermedades profesionales notificadas totales por ocupación en el periodo 2011-12 en la C.V.



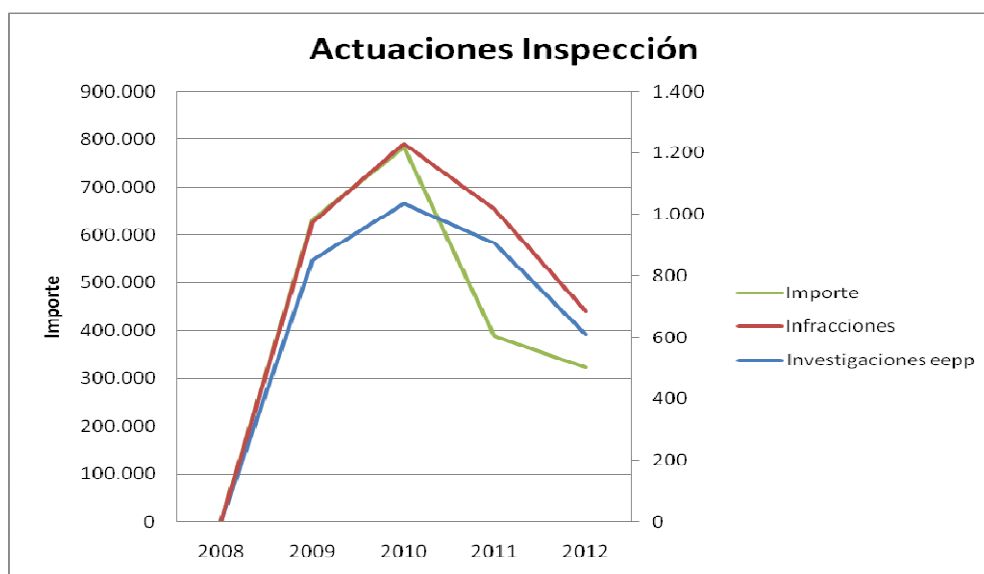
FUENTE: INVASSAT

IV.1.7 ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En este punto se analiza las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-2012 referentes a las actuaciones relacionadas con las enfermedades profesionales, en concreto el importe económico tanto de las sanciones impuestas por ese organismo por las infracciones así como por el número de infracciones e investigaciones realizadas por motivo de enfermedad profesional.

Se observa una tendencia ascendente en el periodo 2009 al 2010 tanto de las sanciones impuestas por ese organismo por las infracciones así como por el número de infracciones e investigaciones realizadas por motivo de enfermedad profesional.

Gráfico IV.18: Actuaciones de la Inspección de Trabajo referentes a las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (2008-12): importe, infracciones e investigaciones enfermedades profesionales.



Fuente: ITSS

Tabla IV.13: Actuaciones de la Inspección de Trabajo referentes a las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (2008-12): importe, infracciones e investigaciones enfermedades profesionales.

	2008	2009	2010	2011	2012
Investigaciones eepp	nd	851	1.036	908	610
Infracciones	nd	123	193	108	73
Importe	nd	630.085	782.484	388.364	321.111

Fuente: ITSS

Sin embargo a partir del año 2011 se observa un descenso muy en significativo en el importe de las sanciones por enfermedad profesional y en menor medida por número de investigaciones de enfermedad profesional e infracciones en este tipo de actuaciones.

IV.2 ESTUDIO DE LA VARIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DEBIDO A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y 2012

En este apartado se trata de analizar la variabilidad de los accidentes de trabajo ocurridos en la Comunidad Valenciana en el periodo de estudio 2008-12, en dicho análisis se ha considerado los siguientes aspectos:

- Análisis por sectores económicos correspondientes a sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicios así como por la gravedad del accidente: mortal, grave y leve.
- Análisis ramas actividad.
- Análisis de las jornadas perdidas.
- Actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social.
- Análisis de variables en términos relativos.

IV.2.1 ANÁLISIS POR SECTORES ECONÓMICOS Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE

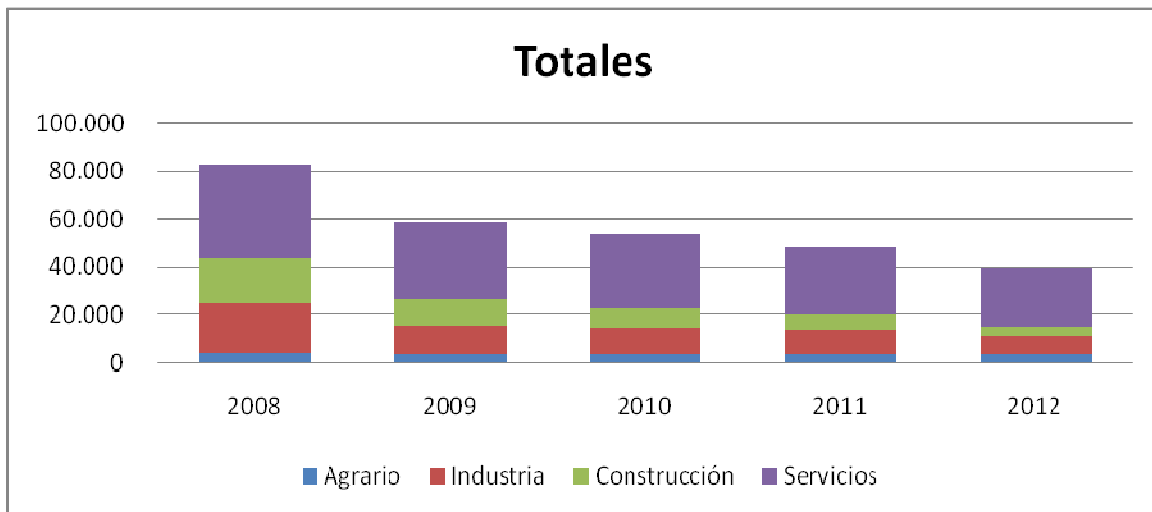
En primer lugar se realiza, el estudio de los accidente de trabajo totales, por sectores económicos de actividad: agrario, industria, construcción y servicios así como la calificación de la gravedad considerando: mortales, graves y leves en la Comunidad Valenciana en el periodo 2008-12, en general a largo de los años estudiados se ha reducido en número de accidentes de trabajo en todos los sectores de actividad.

Tabla IV.14: Evolución temporal del número de accidentes totales por sector de actividad.

TOTALES	2008	2009	2010	2011	2012
Agrario	3.683	3.232	3.053	3.236	3.080
Industria	21.105	12.368	11.358	10.274	7.905
Construcción	18.543	10.932	8.292	6.090	3.990
Servicios	39.455	32.299	31.206	28.957	24.524
Totales	82.786	58.831	53.909	48.557	39.499

Fuente: INVASSAT

Grafico IV.19 Evolución temporal del número de accidentes totales por sector de actividad.



Fuente: INVASSAT

El descenso más significativo se ha producido en el sector de la construcción (78%), debido a la crisis sufrida y que especialmente ha afectado a dicha actividad productiva tanto en la obra civil como la edificación de viviendas. También es significativo el descenso sufrido en el sector de la industria (62%) y en menor proporción en el resto de sectores: agrario y servicios.

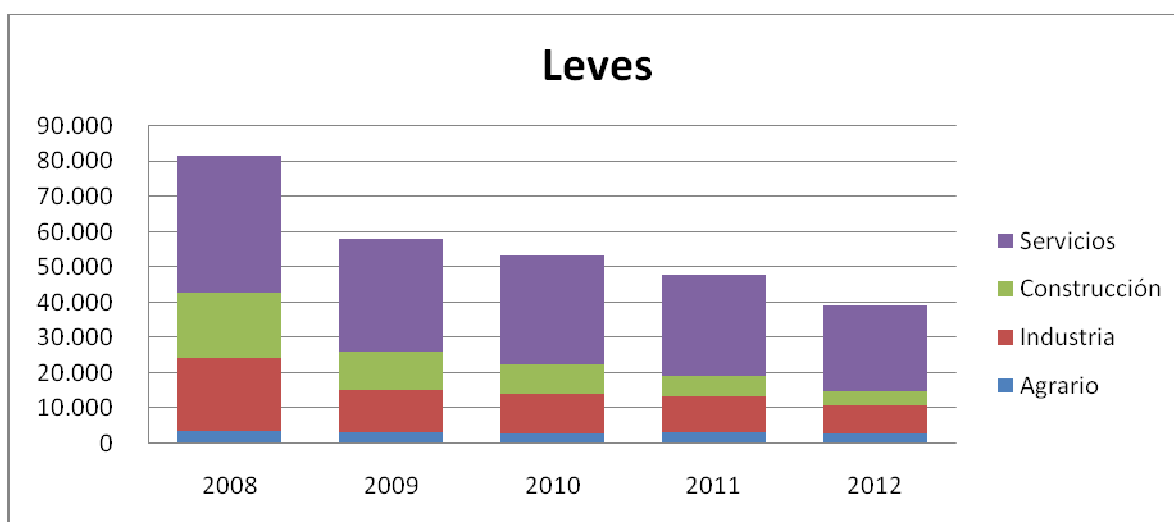
A continuación, se analiza el estudio por tipología de los accidentes de trabajo calificados como leves se observa que se ha reducido en términos absolutos casi a la mitad (52%), siendo el descenso más significativo en los sectores de la construcción e industria y en menor medida en los sectores agrario y de servicios.

La tendencia de los accidentes leves y totales tienen un comportamiento similar, debido al peso significativo que tienen estos en su conjunto en términos absolutos.

Tabla IV.15: Evolución temporal del número de accidentes leves por sector de actividad.

LEVES	2008	2009	2010	2011	2012
Agrario	3.640	3.187	3.030	3.216	3.053
Industria	20.855	12.208	11.228	10.152	7.818
Construcción	18.276	10.769	8.158	6.007	3.921
Servicios	39.045	31.936	30.872	28.683	24.225

Fuente: INVASSAT

Gráfico IV.20: Evolución temporal del número de accidentes leves por sector de actividad.

Fuente: INVASSAT

Con respecto a los accidentes graves ocurridos en la Comunidad Valenciana para el periodo 2008-12 al igual que los leves también ha sufrido una reducción de la mitad aproximadamente de forma general en los cuatro sectores: agrarios, industria, construcción y servicios.

Pero en cambio, la reducción de los accidentes graves no tiene un comportamiento similar en todos los sectores económicos de actividad, en el sector agrario es especialmente significativo (47%) si se comparara con la reducción en los accidentes leves (16%).

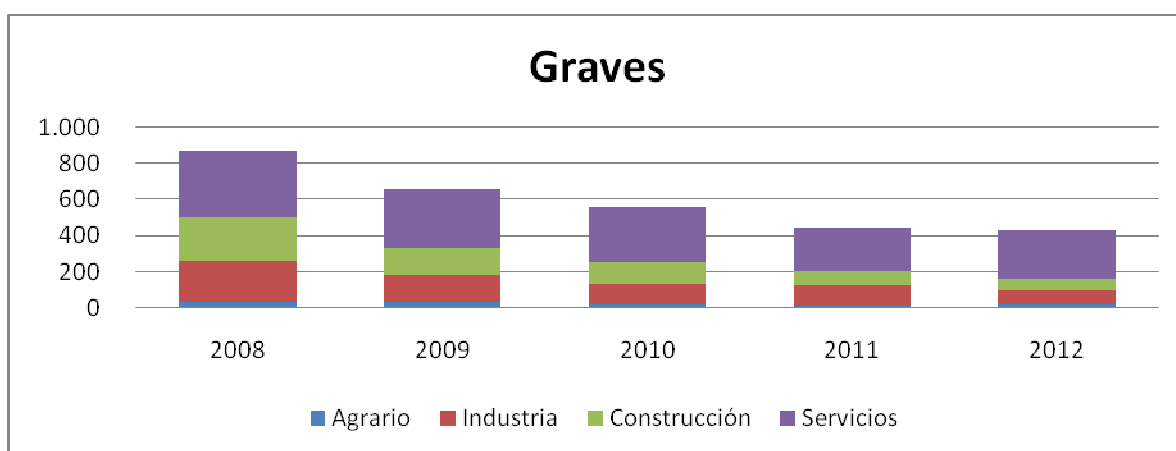
Las reducciones en los sectores de la construcción y servicios no son tan significativas en los accidentes graves como sucede en los leves.

Tabla IV.16: Evolución temporal del número de accidentes graves por sector de actividad.

GRAVES	2008	2009	2010	2011	2012
Agrario	38	39	19	17	20
Industria	225	145	118	113	76
Construcción	240	147	121	73	66
Servicios	372	326	305	245	268

Fuente: INVASSAT

Gráfico IV.21: Evolución temporal del número de accidentes graves por sector de actividad.



Fuente: INVASSAT

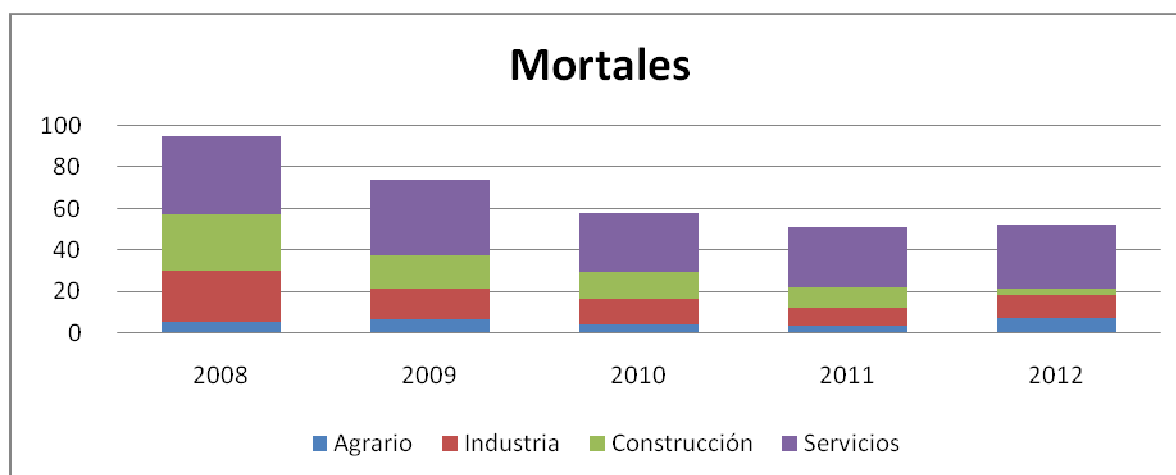
Por último el estudio de los accidentes mortales ocurridos en la Comunidad Valenciana en el periodo 2008-12 la tendencia ya no es bajista, pues aunque en el periodo 2008-10 se han reducido, especialmente en el año 2010, dichos accidentes mortales han aumentado aunque no de forma considerable en el periodo 2011-12.

Los accidentes mortales se han reducido de forma drástica en el sector de la construcción (90%) y en menor proporción en el sector industria (56%), pero en el sector agrario ha aumentado (40%), debido en parte a la migración de la mano de obra del sector construcción al sector agrario redistribuido por las altas tasas de desempleo en la construcción.

Tabla IV.17: Evolución temporal del número de accidentes mortales por sector de actividad.

MORTALES	2008	2009	2010	2011	2012
Agrario	5	6	4	3	7
Industria	25	15	12	9	11
Construcción	27	16	13	10	3
Servicios	38	37	29	29	31

Fuente: INVASSAT

Gráfico IV.22: Evolución temporal del número de accidentes mortales por sector de actividad.

Fuente: INVASSAT

IV.2.2 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD POR RAMAS ACTIVIDAD

Este punto analiza los accidentes de trabajo con baja por rama de actividad desagregando los sectores económicos del punto anterior, en el periodo de tiempo 2009-12, no se incluye en este punto los datos referidos al año 2008 pues los criterios de desagregación de las ramas de actividad son distintos al cambiar el criterio de clasificación nacional de actividades económicas (CNAE).

Las actividades, que han incrementado los accidentes de trabajo con baja tanto leves, graves y mortales en el periodo 2009-12 son por orden :

- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- Servicios de información.
- Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial.
- Actividades relacionadas con el empleo.
- Actividades de creación, artísticas y espectáculos.
- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

En contraposición, las actividades económicas con descensos más significativos de los accidentes de trabajo con baja en el periodo de estudio acordado son:

- Actividades de apoyo a las industrias extractivas.
- Industria del tabaco.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Construcción de edificios.
- Ingeniería civil.
- Actividades de construcción especializada.
- Publicidad y estudios de mercado.

Tabla IV.18: Evolución temporal del número de accidentes de trabajo con baja por rama de actividad.

COMUNITAT VALENCIANA		2009	2010	2011	2012
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.748	2.589	2.863	2.744
02	Silvicultura y explotación forestal	260	223	192	164
03	Pesca y acuicultura	224	241	181	172
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0	2	0
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0	0	0
07	Extracción de minerales metálicos	0	2	0	1
08	Otras industrias extractivas	125	101	96	71
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	4	2	1	
10	Industria de la alimentación	1.666	1.588	1.451	1.218
11	Fabricación de bebidas	195	191	110	119
12	Industria del tabaco	11	2	0	0
13	Industria textil	541	435	417	342
14	Confección de prendas de vestir	86	60	45	38
15	Industria del cuero y del calzado	394	335	389	297
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	636	555	483	377
17	Industria del papel	337	300	283	186
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados: impresión, encuadernación	219	192	162	149
19	Coquerías y refino de petróleo	1	4	3	1
20	Industria química	424	393	337	273
21	Fabricación de productos farmacéuticos	31	32	25	21
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	764	708	600	478
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1.582	1.346	1.203	889
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	242	214	174	124
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	1.531	1.324	1.194	800
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	36	17	30	29
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	204	233	196	105
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	621	562	525	449
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	405	455	425	253
30	Fabricación de otro material de transporte	178	163	107	73
31	Fabricación de muebles	599	494	430	298
32	Otras industrias manufactureras	175	143	137	106
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	305	299	291	274
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	58	62	53	52
36	Captación, depuración y distribución de agua	231	199	207	159
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	59	63	64	35

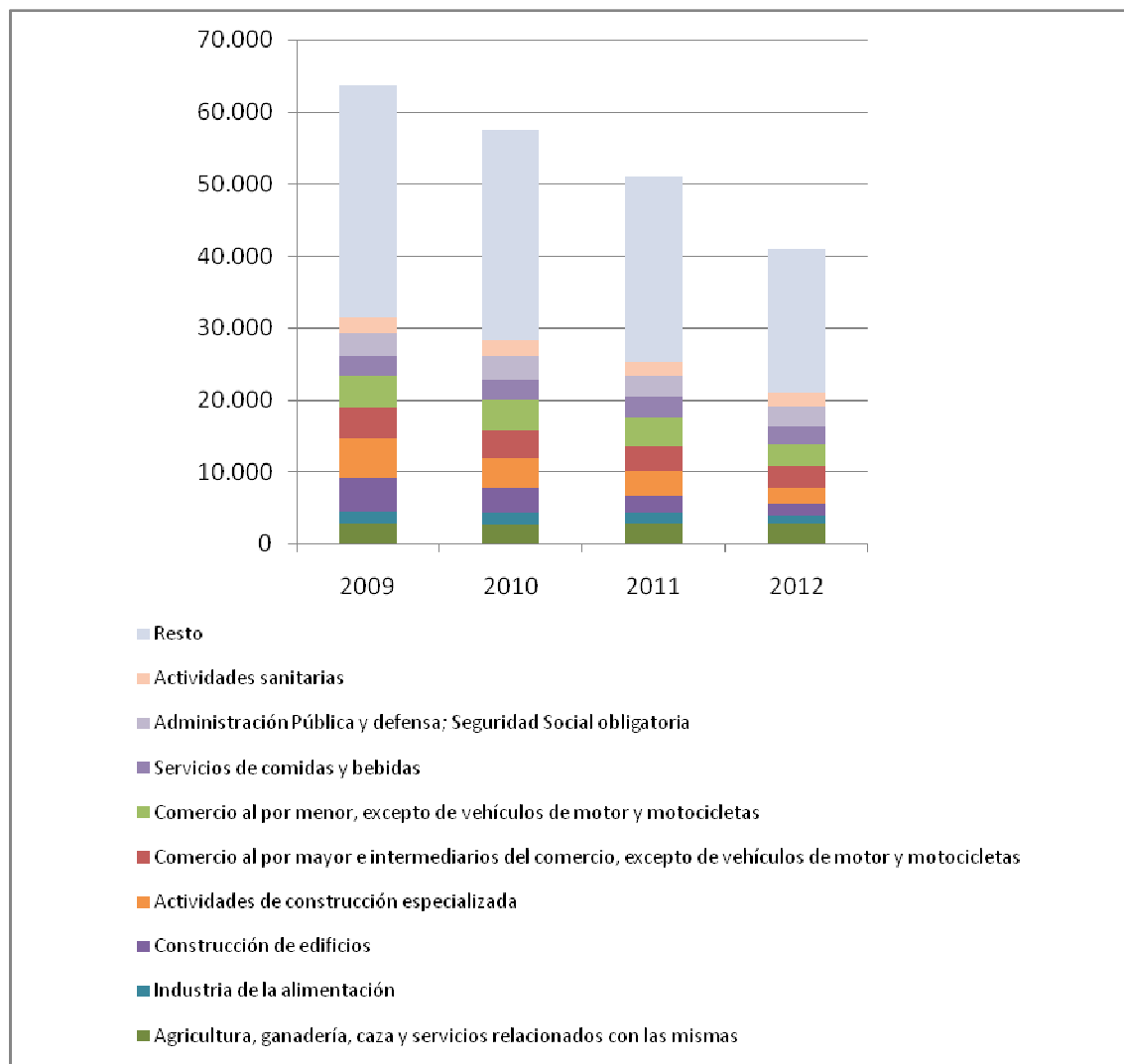
CAPÍTULO IV: RESULTADOS

38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	707	883	833	686
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	1	1	2
41	Construcción de edificios	4.787	3.514	2.450	1.484
42	Ingeniería civil	768	579	415	256
43	Actividades de construcción especializada	5.377	4.199	3.225	2.250
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.428	1.289	1.215	894
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	4.205	3.846	3.671	3.019
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	4.458	4.174	3.840	3.119
49	Transporte terrestre y por tubería	2.283	2.083	1.892	1.610
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	45	51	53	43
51	Transporte aéreo	189	167	107	99
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1.007	1.158	1.145	913
53	Actividades postales y de correos	550	517	451	367
55	Servicios de alojamiento	1.014	933	907	760
56	Servicios de comidas y bebidas	2.800	2.815	2.893	2.396
58	Edición	44	40	37	27
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	74	67	27	24
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	49	57	34	35
61	Telecomunicaciones	262	323	229	198
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	65	66	53	57
63	Servicios de información	28	57	42	42
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	196	197	188	135
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	39	48	48	36
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	38	44	54	48
68	Actividades inmobiliarias	135	146	104	117
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	194	169	172	122
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	52	41	46	57
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	237	186	169	136
72	Investigación y desarrollo	47	53	44	39
73	Publicidad y estudios de mercado	153	138	103	57
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	57	92	80	40
75	Actividades veterinarias	18	14	10	17
77	Actividades de alquiler	456	342	300	239
78	Actividades relacionadas con el empleo	113	149	203	208
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	39	28	33	23
80	Actividades de seguridad e investigación	397	374	337	296
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.023	1.777	1.651	1.245

82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	313	310	274	246
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3.277	3.335	2.797	2.755
85	Educación	809	788	810	642
86	Actividades sanitarias	2.075	2.101	1.985	1.960
87	Asistencia en establecimientos residenciales	916	1.002	974	755
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	427	455	377	334
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	69	101	79	81
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	92	58	50	39
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	78	88	84	62
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	549	582	525	450
94	Actividades asociativas	227	199	184	154
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	170	172	159	106
96	Otros servicios personales	476	433	392	361
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	124	138	123	159
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	2	3	6	2

Fuente: INVASSAT

Gráfico IV.23: Evolución temporal del número de accidentes de trabajo con baja por rama de actividad.



Fuente: INVASSAT

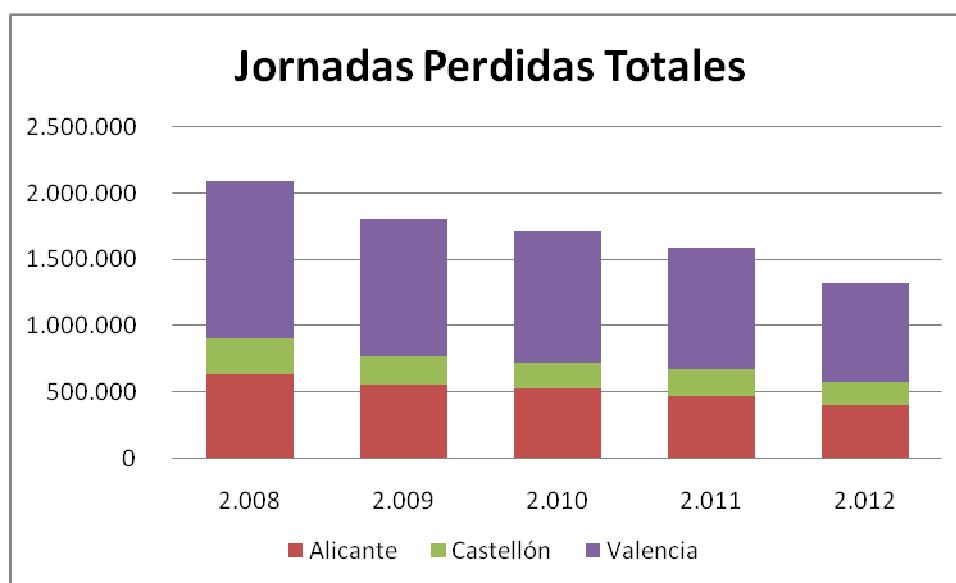
IV.2.3 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD DE LAS JORNADAS PERDIDAS

Del análisis de las jornadas perdidas se deduce que la tendencia es buena desde el punto de vista de la siniestrabilidad laboral, se observa un descenso general tanto en los accidentes leves, graves y mortales en el periodo de estudio 2008-12 como referencias generales.

En relación a las jornadas perdidas debidas a los accidentes de trabajo totales, donde se incluye: mortales, graves y leves ocurridos en la Comunidad Valenciana, durante los años comprendidos entre 2008 y 2012, se observa una tendencia descendente tanto en la provincia de Valencia, Alicante y Castellón.

Dicha reducción supone un 24 % desde el comienzo del estudio, siendo la provincia de Alicante con casi un 26% y la provincia de Castellón con un 25% aproximadamente las provincias donde más ha disminuido dicho parámetro.

Gráfico IV.24 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo totales en C.V.



Fuente: INVASSAT

Tabla IV.19 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo totales en C.V.

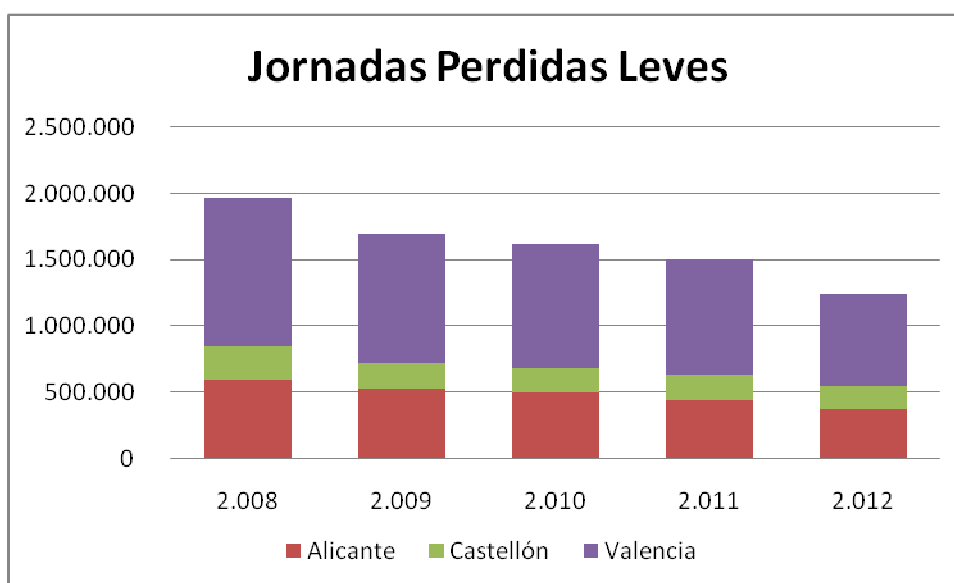
TOTAL	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Alicante	636.675	562.848	528.981	472.283	401.549
Castellón	269.643	212.041	190.246	202.602	172.963
Valencia	1.192.146	1.029.269	1.001.332	913.025	743.916
Totales	2.098.464	1.804.158	1.720.559	1.587.910	1.318.428

Fuente: INVASSAT

En relación a las jornadas perdidas debidas a los accidentes de trabajo leves ocurridos en la Comunidad Valenciana, durante los años comprendidos entre 2008 y 2012, se observa una tendencia descendente tanto en la provincia de Valencia, Alicante y Castellón.

Dicha reducción supone un 23 % desde el comienzo del estudio, siendo la provincia de Castellón con casi un 24% y la provincia de Alicante con un 25% aproximadamente las provincias donde más ha disminuido dicho parámetro.

Gráfico IV.25 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo leves en C.V.



Fuente: INVASSAT

Tabla IV.20: Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo leves en C.V.

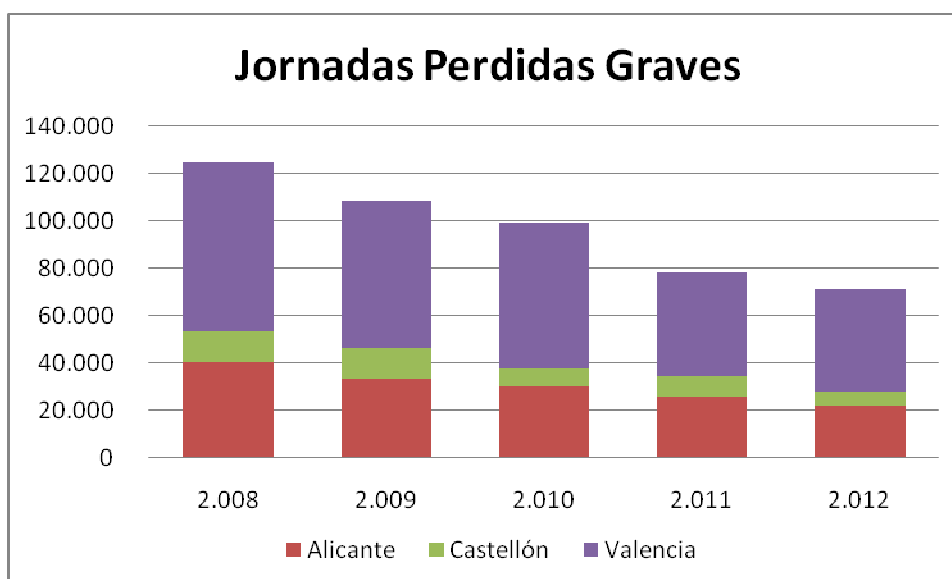
LEVES	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Alicante	595.878	529.527	498.845	446.191	379.177
Castellón	256.680	198.693	182.353	194.127	166.958
Valencia	1.121.156	967.371	939.617	868.915	700.937
totales	1.973.714	1.695.591	1.620.815	1.509.233	1.247.072

Fuente: INVASSAT

En relación a las jornadas perdidas debidas a los accidentes de trabajo graves ocurridos en la Comunidad Valenciana, durante los años comprendidos entre 2008 y 2012, se observa una tendencia descendente tanto en la provincia de Valencia, Alicante y Castellón.

Dicha reducción supone un 37 % desde el comienzo del estudio, siendo la provincia de Valencia con casi un 38% y la provincia de Alicante con un 36% aproximadamente las provincias donde más ha disminuido dicho parámetro.

Gráfico IV.26 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo graves en C.V.



Fuente: INVASSAT

Tabla IV.21 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo graves en C.V.

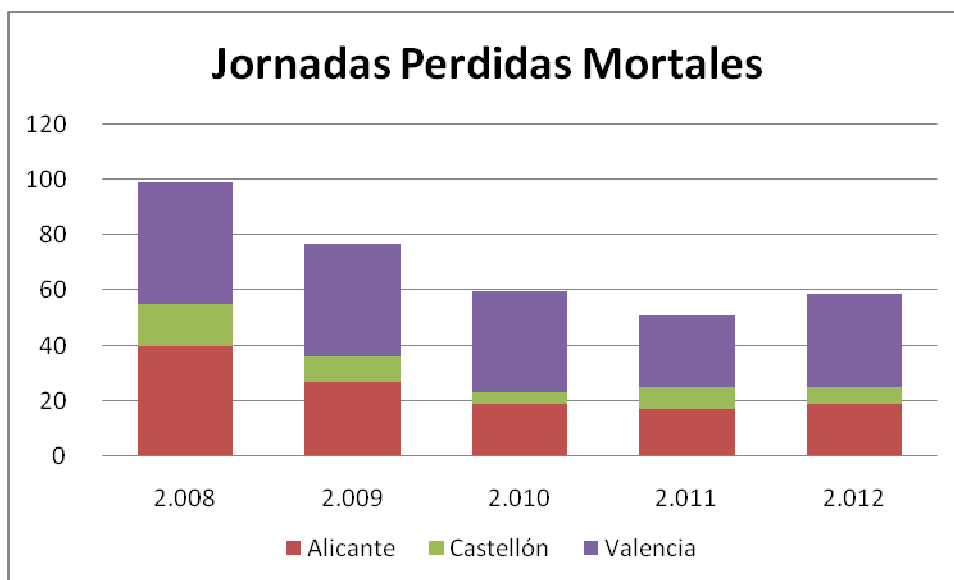
GRAVES	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Alicante	40.757	33.294	30.117	26.075	22.353
Castellón	12.948	13.339	7.889	8.467	5.999
Valencia	70.946	61.857	61.678	44.084	42.945
Totales	124.651	108.490	99.684	78.626	71.297

Fuente: INVASSAT

En relación a las jornadas perdidas debidas a los accidentes de trabajo mortales ocurridos en la Comunidad Valenciana, durante los años comprendidos entre 2008 y 2011, se observa una tendencia descendente tanto en la provincia de Valencia, Alicante y Castellón, aunque en el año 2012 se observa un repunte significativo aumentando a niveles de casi 2011 especialmente en la provincia de Valencia y en menor medida en la provincia de Alicante.

Dicha reducción supone un 40 % desde el comienzo del estudio, siendo la provincia de Castellón con casi un 60% y la provincia de Alicante con un 22% aproximadamente las provincias donde más ha disminuido dicho parámetro.

Gráfico IV.27 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo mortales en C.V.



Fuente: INVASSAT

Tabla IV.22 Evolución temporal de las jornadas perdidas por accidente trabajo mortales en C.V.

MORTALES	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Alicante	40	27	19	17	19
Castellón	15	9	4	8	6
Valencia	44	41	37	26	34
Totales	99	77	60	51	59

Fuente: INVASSAT

Es importante señalar algunos datos significativos, que a continuación se relatan:

- En relación al análisis por provincia se observa como en general la reducción del índice de jornadas pérdidas es del orden del 23-25% en todas la provincias, no habiendo diferencias significativas debido a la localización geográfica.
- Con respecto a la calificación de la gravedad de los accidentes se observa como la jornadas perdidas se han reducido a medida que el accidente es calificado con mayor gravedad. De manera que las jornadas perdidas se reducen de forma más significativa en los accidentes catalogados como mortales de forma más significativas y en segundo lugar los accidentes calificados como graves y leves.
- Especialmente significativo es el repunte por las jornadas perdidas en los accidentes calificados como mortales en el año 2012, rompiendo la tendencia bajista del resto de accidentes en los años estudiados. Dicho repunte es más significativo en la provincia de Valencia y en menor medida en Castellón y Alicante.
- En el año 2011 se incrementan las jornadas perdidas en la provincia de Castellón en accidentes leves, graves y mortales.

IV.2.4 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.

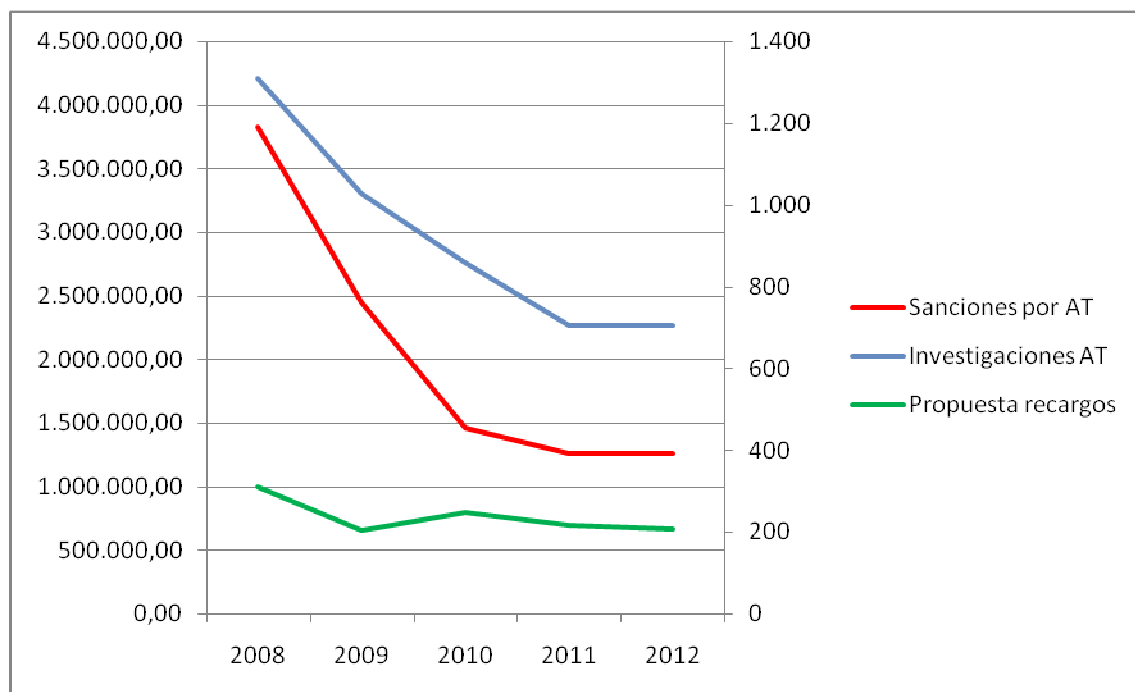
En este apartado se analiza las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-2012 referentes a las actuaciones relacionadas con los accidentes de trabajo, en concreto el importe económico tanto de las sanciones impuestas por ese organismo como del recargo de prestaciones:

- En primer lugar por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales al suceder los accidentes de trabajo.
- En segundo lugar como por la propuesta de recargo debido a cuando ocurre un accidente de trabajo, que tenga como causa la falta de medidas de seguridad, se aplicará una sanción al empresario (que paralelamente beneficia al trabajador) cuya cuantificación dependerá de la gravedad de los hechos y de la entidad de las lesiones padecidas por el empleado.

Asimismo, también se analiza las investigaciones por accidente de trabajo realizadas por la inspección de trabajo y seguridad social.

Se observa un descenso muy significativo en las sanciones impuestas por la inspección de trabajo debido a los accidentes de trabajo manteniéndose casi constante la propuesta de recargo en el periodo de estudio analizado.

Grafico IV.28: Evolución temporal de las actuaciones de la ITSS respecto a importe sanciones e investigaciones por accidente de trabajo y propuestas de recargo.



Fuente: ITSS

Tabla IV.23: Evolución temporal de las actuaciones de la ITSS respecto a importe sanciones e investigaciones por accidente de trabajo y propuestas de recargo.

	2008	2009	2010	2011	2012
Visitas	9.466	7.928	7.366	7.367	7.235
Infracciones en acta	2.742	2.695	2.707	2.239	1.961
Sanciones totales	12.071.250,55	8.696.198,62	6.357.833,00	5.828.330,47	4.883.753
Sanciones por AT	3.828.818,52	2.453.765,00	1.466.680,00	1.264.030,00	1.423.467
Investigaciones AT	1.309	1.027,00	858,00	706,00	652
Requerimientos seguridad y salud	12.946	10.886	12.453	10.144	8.611
Paralizaciones	96	68	36	24	25
Propuesta recargos	311	204	247	217	208

Fuente: ITSS

IV.2.5 ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD EN TERMINOS RELATIVOS

En relación a las estadísticas en términos relativos, comparando el índice referente al número de accidentes con respecto a las personas ocupadas en cada sector, se observa que:

- En términos generales, se reducen los índice para cada sector de actividad: agrario, industria, servicios y totales.
- De forma global el índice total se ha reducido a la mitad aproximadamente pasando del 4.13 % al 2.20 %.
- El sector construcción es el índice que más se ha reducido (5.41%) seguido por el sector industria (3.41%)
- Los sectores agrario y servicios se han reducido en menor proporción no llenado casi al 1%.

Tabla IV.24: Evolución temporal de los índices incidencia por sector de actividad económica en la C.V.

TOTALES	2008	2009	2010	2011	2012
Agrario	3.683	3.232	3.053	3.236	3.080
Ocupados CV	72.800	61.600	55.200	66.100	74.800
Índice agrario	5,06%	5,25%	5,53%	4,90%	4,12%
Industria	21.105	12.368	11.358	10.274	7.905
Ocupados CV	351.300	309.800	321.000	318.000	304.000
Índice industria	6,01%	3,99%	3,54%	3,23%	2,60%
Construcción	18.543	10.932	8.292	6.090	3.990
Ocupados CV	212.200	214.000	175.600	143.900	120.000
Índice construcción	8,74%	5,11%	4,72%	4,23%	3,33%
Servicios	39.455	32.299	31.206	28.957	24.524
Ocupados CV	1.400.700	1.391.300	1.386.100	1.351.000	1.293.000
Índice servicios	2,82%	2,32%	2,25%	2,14%	1,90%
Totales	82.786	58.831	53.909	48.557	39.499
Ocupados CV	2.005.500	1.976.800	1.937.900	1.879.000	1.791.800
Índice total	4,13%	2,98%	2,78%	2,58%	2,20%

IV.3 ESTUDIO DE LOS COSTES DE LAS INCAPACIDAD TEMPORALES POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 2008-12

IV.3.1 CÁLCULO DEL COSTE MEDIO, EL COSTE TOTAL Y LA MATRIZ DE COSTES DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

El estudio de investigación ha permitido determinar no solo el coste medio de un accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana, sino analizar de forma temporal durante un periodo de estudio de 5 años la evolución del coste medio observándose que la tendencia ha sufrido un incremento considerable en los últimos años. Dichos incrementos han sido especialmente significativos entre los años 2008-09 correspondiendo un 22,14 % y en 2011-12 subiendo un 11% respecto al coste total.

El coste medio de los accidentes de trabajo valorados de forma directa se ha obtenido distribuyendo el importe total del coste entre todos los accidentes de cada período y el número total de accidentes con baja total. Los resultados se presentan en la siguiente tabla con datos del año:

Tabla IV.25: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio directo por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana.

	2008	2009	2010	2011	2012
Importe total coste directo	1.442.840.439,80	1.252.321.767,03	1.199.081.205,32	1.142.840.256,59	1.031.913.739,92
Accidentes con baja totales	82.786,00	58.831,00	53.909,00	48.557,00	39.499,00
Coste medio directo por accidente (Datos año)	17.428,56	21.286,77	22.242,69	23.536,06	26.125,06

El coste medio de las enfermedades profesionales valoradas de forma directa se ha obtenido distribuyendo el importe total del coste entre todas las enfermedades profesionales con partes cerrados y el número total de enfermedades profesionales con partes cerrados. Los resultados se presentan en la siguiente tabla con datos del año:

Tabla IV.26: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio directo por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana.

	2008	2009	2010	2011	2012
Coste total	1.091.584.421,42	966.396.306,01	898.038.994,89	855.462.223,53	796.200.290,81
Partes eppp cerrados	669	593	422	494	457
Coste medio eppp (Datos año)	1.631.665,80	1.629.673,37	2.128.054,49	1.731.704,91	1.742.232,58

De igual forma, el estudio permite observar como la tendencia del coste medio de las enfermedades profesionales sigue una tendencia irregular respecto a la evolución temporal en el periodo 2008-12, sufriendo un repunte en el año 2010 y posterior descenso en el año 2012. De forma general, dicho descenso corresponde al 6.78 %.

El coste medio de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales valorados de forma indirecta, se ha obtenido a través de la formula de Bird, considerando un factor de ponderación a=4 cuyos resultados se observan en la tabla:

Tabla IV.27: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio total por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana.

	2008	2009	2010	2011	2012
Coste medio directo por accidente (Datos año)	17.428,56	21.286,77	22.242,69	23.536,06	26.125,06
Coste medio indirecto por accidente (Datos año)	6.971,42	8.514,71	8.897,08	9.414,42	10.450,02
Coste medio total por accidente (Datos año)	24.399,98	29.801,47	31.139,77	32.950,48	36.575,08

Tabla IV.28: Evolución temporal (periodo 2008-12) del coste medio directo por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana.

	2008	2009	2010	2011	2012
Coste medio directo (Datos año)	779.703.158,16	690.283.075,72	641.456.424,92	611.044.445,38	568.714.493,44
Coste medio indirecto (Datos año)	311.881.263,26	276.113.230,29	256.582.569,97	244.417.778,15	227.485.797,38
Coste medio total (Datos año)	1.091.584.421,42	966.396.306,01	898.038.994,89	855.462.223,53	796.200.290,81

El Índice de Precios al Consumo (IPC) estima los cambios producidos por las variaciones de precios por los bienes y servicios, en el estudio se ha obtenido los valores de los costes equivalente al año 2012 a lo largo del periodo 2008-12, que se reflejan en la tablas adjuntas tanto para los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales.

Tabla IV.29: Comparativa del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) en datos del año y en valor equivalente al año 2012.

	2008	2009	2010	2011	2012
IPC ANUAL	4,10	-0,30	1,80	3,20	2,40
COSTE DIRECTO	1.442.840.439,80	1.252.321.767,03	1.199.081.205,32	1.142.840.256,59	1.031.913.739,92
COSTE INDIRECTO	577.136.175,92	500.928.706,81	479.632.482,13	457.136.102,64	412.765.495,97
COSTE TOTAL (dato del año)	2.019.976.615,72	1.753.250.473,84	1.678.713.687,45	1.599.976.359,23	1.444.679.235,89
COSTE (valor equivalente en el 2012)	2.102.795.656,97	1.700.652.959,63	1.708.930.533,83	1.638.375.791,85	1.444.679.235,89
PIB COMUNIDAD VALENCIANA (dato año)	107.433.280.000,00	101.171.547.000,00	100.563.432.000,00	101.461.173.000,00	100.047.287.000,00
PIB COMUNIDAD VALENCIANA (equivalente 2012)	104.210.281.600,00	102.992.634.846,00	103.781.461.824,00	103.896.241.152,00	100.047.287.000,00

Tabla IV.30: Comparativa del coste total de las enfermedades profesionales con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) en datos del año y en valor equivalente al año 2012.

	2008	2009	2010	2011	2012
IPC ANUAL	4,10	-0,30	1,80	3,20	2,40
COSTE DIRECTO	1.442.840.439,80	1.252.321.767,03	1.199.081.205,32	1.142.840.256,59	1.031.913.739,92
COSTE INDIRECTO	577.136.175,92	500.928.706,81	479.632.482,13	457.136.102,64	412.765.495,97
COSTE TOTAL (dato del año)	2.019.976.615,72	1.753.250.473,84	1.678.713.687,45	1.599.976.359,23	1.444.679.235,89
COSTE (valor equivalente en el 2012)	2.102.795.656,97	1.700.652.959,63	1.708.930.533,83	1.638.375.791,85	1.444.679.235,89
PIB COMUNIDAD VALENCIANA (dato año)	107.433.280.000,00	101.171.547.000,00	100.563.432.000,00	101.461.173.000,00	100.047.287.000,00
PIB COMUNIDAD VALENCIANA (valor equivalente)	104.210.281.600,00	102.992.634.846,00	103.781.461.824,00	103.896.241.152,00	100.047.287.000,00

En términos relativos se ha estimado que los costes totales de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana oscilan entre 1,5-2 % del PIB (Producto Interior Bruto). En concreto, en el estudio se observa como el porcentaje del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al PIB (Producto Interior Bruto) tanto de enfermedades profesionales como de los accidentes de trabajo tienen una tendencia descendente desde el 2,02% en el año 2008 hasta el 1,44% en el año 2012, mientras que las enfermedades profesionales han disminuido desde el 1,05% en el 2008 hasta el 0,80 % en 2012.

Tabla IV.31: Porcentaje del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) evolución temporal año 2008-12.

	2008	2009	2010	2011	2012
PORCENTAJE	2,02%	1,65%	1,65%	1,58%	1,44%

Tabla IV.32: Porcentaje del coste total de las enfermedades profesionales con respecto al Producto Interior Bruto (producto Interior Bruto) evolución temporal año 2008-12.

	2008	2009	2010	2011	2012
PORCENTAJE	1,05%	0,94%	0,87%	0,82%	0,80%

La matriz global de costes permite calcular el coste total correspondiente a los accidentes de trabajo a partir de los siguientes campos: producción pérdida por accidente de trabajo, costes de sustitución del personal accidentado, costes estructurales, coste laboral de las jornadas pérdidas por accidente de trabajo, salarios pagados por las mutuas, el recargo de prestaciones

considerando un 40%, la cotización por accidente de trabajo así como las propuestas de sanción derivadas de infracciones.

Tabla IV.33: Matriz global de costes por accidente de trabajo para los empresarios de la Comunidad Valenciana (evolución temporal periodo 2008-12)

AÑO	2008	2009	2010	2011	2012
Producción pérdida por AT	668.092.483	580.334.062	566.507.220	537.043.147	462.213.452
Costes de sustitución del personal accidentado	11.072.541	9.975.019	9.261.879	7.520.533	6.820.738
Costes estructurales	133.618.497	116.066.812	113.301.444	107.408.629	92.442.690
Coste laboral de las jornadas pérdidas por AT (no compensable)	3.315.046,75	3.001.655,16	2.721.284,51	2.142.256,31	1.892.479,00
Salarios pagados por las mutuas	150.768.190,56	134.864.182,58	126.915.841,82	116.898.413,74	94.540.106,29
Recargo de prestaciones (40%)	15.240.244,00	10.301.265,60	12.804.480,00	12.029.654,17	12.169.010,56
Cotización por AT y EEPP	758.441.000,00	665.053.370,00	619.934.060,00	592.330.420,00	549.492.010,00
Propuestas de sanción derivadas infracciones	3.828.818,52	2.453.765,00	1.466.680,00	1.264.030,00	1.423.467,00
TOTAL	1.442.840.439,80	1.252.321.767,03	1.199.081.205,32	1.142.840.256,59	1.031.913.739,92

La matriz global de costes permite calcular el coste total a partir de las enfermedades profesionales con los siguientes campos: producción pérdida por enfermedad profesional, costes de sustitución del personal accidentado, costes estructurales, coste laboral de las jornadas pérdidas por enfermedad profesional, salarios pagados por las mutuas, la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional así como las propuestas de sanción derivadas infracciones.

Tabla IV.34: Matriz global de costes por enfermedad profesional para los empresarios de la Comunidad Valenciana (evolución temporal periodo 2008-12)

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Producción perdida por EEPP	15.436.424	18.368.924	15.467.748	13.620.294	14.065.939
Costes sustitución personal	4.303.466	5.246.819	4.362.180	3.849.498	3.835.159
Coste laboral de las jornadas perdidas por AT no compensable 27%	1.288.429,78	1.578.858,36	1.281.676,41	1.096.545,95	1.064.101,72
Coste laboral no pagados por los empresarios 73%	3.483.532,37	4.268.765,21	3.465.273,26	2.964.735,36	2.877.015,77
Sanciones derivadas de los eep en CV	630.085,00	630.085,00	782.484,00	388.364,00	321.111,00
Cotizaciones por AT y EEPP	758.441.000,00	665.053.370,00	619.934.060,00	592.330.420,00	549.492.010,00
COSTE TOTAL	1.091.584.421,42	966.396.306,01	898.038.994,89	855.462.223,53	796.200.290,81

IV.3.2 ESTUDIO DE LOS DISTINTOS COSTES CORRESPONDIENTES A LA MATRIZ DE COSTES

Los costes se calculan, realizando en primer lugar: la identificación de los datos así como las fuentes de información de los mismos, y en segundo y último lugar: se estiman y consideran los factores que se aplican en cada caso.

Para ello el proceso de cálculo se ha realiza ordenando la información a partir de aquello que tiene un carácter más general hacia lo particular, cuyos resultados se materializan en la matriz global de costes para posteriormente desarrollar cada uno de los términos de dicha matriz.

CÁLCULO DE LOS COSTES POR CAMBIOS EN LA PRODUCCIÓN

En esta partida de coste se incluyen, en primer lugar: el valor de la producción debido a las pérdidas de producción, el complemento salarial por la prestación de incapacidad temporal profesional y los costes estructurales. En segundo lugar, se consideran los costes de sustitución de personal y en último término, los derivados de las infracciones y recargos por la prestación debido a las faltas de medidas de seguridad, que contempla la normativa correspondiente.

A) VALOR DE LA PRODUCCIÓN

Las pérdidas de producción son consideradas en térmicos de corto plazo, de manera que el periodo a analizar es el que se inicia desde la fecha del accidente de trabajo y/o la baja por enfermedad profesional hasta que los niveles de producción se alcanzan lo marcado antes del accidente, bien por la recuperación del trabajador accidentado o bien, por la sustitución por otra persona cualificada.

Para este término del coste, implica establecer como hipótesis, una serie de premisas que se relacionan a continuación:

- La primera de ellas es que el desempleo existente permite que se disponga de recursos humanos, cuando sea necesario para cubrir la baja del trabajador accidentado.

- En segundo lugar, se establece una proporcionalidad directa con la producción, de manera que las jornadas no producidas, debido a que el trabajador accidentado no asiste, la empresa no produce de forma proporcional.
- Otro punto es considerar, que la producción de una jornada de trabajo es el valor total de la producción anual dividida por el número total de jornadas trabajadas en el correspondiente año considerado.
- Por último, se establece que el cómputo de las horas extras se valoran a partir de las encuestas trimestrales de coste laboral.

Para el cálculo se establece la siguiente metodología para determinar el valor de la producción media de las jornadas trabajadas y de las no trabajadas.

Cálculos de las jornadas trabajadas

En el primer caso, se determina el valor del Producto Interior Bruto (PIB) para la Comunidad Valenciana a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, así como para estimar las horas trabajadas para el año en estudio se determina el número de trabajadores por cuenta ajena y las horas medias trabajadas para cada año a partir de las fuentes de la Seguridad Social, en concreto trabajadores afiliados. Por último, el valor de la producción por jornada trabajada, se calcula mediante el cociente de los datos anteriormente mencionados considerando jornada media de 8 horas al día.

Cálculos de las jornadas no trabajadas

Este término se calcula a partir de las estadísticas que se obtienen tanto del Instituto Nacional de la Seguridad Social como del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, donde se publican las jornadas perdidas tanto por accidente de trabajo como las debido a enfermedad profesional.

A partir de los datos anteriores, se calcula la pérdida por producción en el ámbito de la Comunidad Valenciana respecto a las incapacidades totales tanto por accidente de trabajo como por enfermedad profesional, dicho coste es imputable a las empresas en la matriz de costes.

Tabla IV.35: Estimación de las pedidas de producción por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

AÑO	2008	2009 *	2010 *	2011 *	2012 *
PIB ESPAÑA	1.087.788.000.000	1.048.060.000.000	1.048.883.000.000	1.063.355.000.000	1.049.525.000.000
PIB COMUNIDAD VALENCIANA	107.433.280.000	101.171.547.000	100.563.432.000	101.461.173.000	100.047.287.000
MEDIA ANUAL AFILIADOS SS CV	1.513.209	1.410.425	1.369.618	1.345.277	1.279.718
PIB/AFILIADOS ANUAL	70.997	71.731	73.424	75.420	78.179
PIB/AFILIADOS ANUAL_JORNADA	318	322	329	338	351
PARTES CERRADOS	669	593	422	494	457
DURACIÓN MEDIA PARTES CERRADOS	72,47	96,30	111,32	81,52	87,79
JORNADAS PERDIDAS EEP PP	48.485	57.106	46.978	40.272	40.122
PRODUCCION PERDIDA EEP	15.436.424	18.368.924	15.467.748	13.620.294	14.065.939

NOTA: *Estimación

Tabla IV.36: Estimación de las pedidas de producción por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

AÑO	2008	2009*	2010*	2011*	2012*
PIB ESPAÑA	1.087.788.000.000	1.048.060.000.000	1.048.883.000.000	1.063.355.000.000	1.049.525.000.000
PIB COMUNIDAD VALENCIANA	107.433.280.000	101.171.547.000	100.563.432.000	101.461.173.000	100.047.287.000
MEDIA ANUAL AFILIADOS SS CV	1.513.209	1.410.425	1.369.618	1.345.277	1.279.718
PIB/AFILIADOS ANUAL	70.997	71.731	73.424	75.420	78.179
PIB/AFILIADOS ANUAL_JORNADA	318	322	329	338	351
JORNADAS PERDIDAS AT (incluido in itinere)	2.098.464	1.804.158	1.720.559	1.587.910	1.318.428
PRODUCCION PERDIDA AT	668.092.483	580.334.062	566.507.220	537.043.147	462.213.452

NOTA: *Estimación

A.II COMPLEMENTO DE SALARIO A TRABAJADORES EN INCAPACIDAD TEMPORAL (IT).

Parte de los costes laborales fijos son determinados por los sueldos y los salarios, cuando un trabajador se encuentra de baja por incapacidad temporal, la empresa aporta a la Seguridad Social la cotización mientras dure dicha situación. Estas cotizaciones incluyen por un lado aquel grupo de cotizaciones obligatorias (profesional, común, FOGASA, desempleo y formación profesional) y por otro lado las cotizaciones voluntarias.

Igualmente y mientras el trabajador permanece de baja se consideran las siguientes costes: prestaciones sociales directas, indemnizaciones y otros costes de menor cuantía pero que se contabilizan como parte del coste laboral.

Las estimaciones imputan que el 23% del coste laboral bruto son debidas a costes laborales distintos al sueldo y los salarios, siendo el porcentaje del 73% el correspondiente al salario que aunque no es satisfecho por el empresario dicha compensación económica la realiza la seguridad social a través de las Mutua de Accidentes de Trabajo y Seguridad Social o bien a las entidades gestoras.

A.III COSTES ESTRUCTURALES Y LABORALES

Al estar incapacitado por el accidente laboral o tomar la baja por enfermedad profesional, a pesar de que la persona no se encuentra en condiciones para desarrollar la producción la empresa incurre en costes fijos que se mantiene durante ese periodo.

Estos costes son de distinto tipo y los que implican mayor importe económico son: en primer lugar, tanto los costes estructurales como los costes de cotización a la Seguridad Social que se incurren aunque el trabajador se encuentre de baja por incapacidad laboral.

También se consideran en este grupo los costes, que determinadas empresas abonan correspondiente a la diferencia entre el salario y el 75% de la base reguladora para los accidentes de trabajo, en el caso este establecido en el convenio colectivo de la empresa correspondiente.

Tabla IV.37: Costes estructurales derivados de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

	2008	2009	2010	2011	2012
Costes estructurales	133.618.497	116.066.812	113.301.444	107.408.629	92.442.690

Tabla IV.38: Costes estructurales derivados de las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12.

	2008	2009	2010	2011	2012
Costes Estructurales	3.087.285	3.673.785	3.093.550	2.724.059	2.813.188

De estos costes, los dos primeros se han estimado de forma aproximada, mientras que el tercero no se ha podido estimar en este estudio, ya que no se dispone de una relación de convenios colectivos y de empresa, en los que se recoja esta mejora social.

Tabla IV.39: Salario pagados por las mutuas debido a los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

	2008	2009	2010	2011	2012
Coste salario total por trabajador mensual	1.829	1.903	1.878	1.874	1.825
Coste laboral bruto trabajador España	21.948	22.835	22.533	22.489	21.905
Coste laboral bruto por jornada	98,42	102,40	101,05	100,85	98,23
Coste laboral de las jornadas perdidas por AT no compensable 27%	3.315.046,75	3.001.655,16	2.721.284,51	2.142.256,31	1.892.479,00
Coste laboral no pagados por los empresarios 73%	150.768.190,56	134.864.182,58	126.915.841,82	116.898.413,74	94.540.106,29

Tabla IV.40: Salario pagados por las mutuas debido a las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

	2008	2009	2010	2011	2012
Coste salario total por trabajador mensual	1828,98	1902,93	1877,79	1874,06	1825,41
Coste laboral bruto trabajador España	21.948	22.835	22.533	22.489	21.905
Coste laboral bruto por jornada	98,42	102,40	101,05	100,85	98,23
Coste laboral de las jornadas perdidas por AT no compensable 27%	1.288.429,78	1.578.858,36	1.281.676,41	1.096.545,95	1.064.101,72
Coste laboral no pagados por los empresarios 73%	3.483.532,37	4.268.765,21	3.465.273,26	2.964.735,36	2.877.015,77

Los costes estructurales son los costes del puesto de trabajo distintos al coste laboral. Para poder producir, el empresario ha de disponer de unos espacios, instalaciones, equipos, etc., que constituyen unos costes permanentes. Estos costes son los que se engloban en el conjunto de costes estructurales.

Los costes estructurales oscilan mucho en función de la actividad económica, siendo mucho más elevados cuando se trata de empresas que requieren de inversión en instalaciones y maquinaria (por ejemplo, industria manufacturera, hostelería) que en las actividades económicas que no requieren apenas inversión de este tipo (por ejemplo, consultoría). Una forma de valorar estos costes es en relación a la facturación. A efectos de este estudio, se ha aplicado un valor del 20% (sobre los costes totales), que se puede considerar como un valor muy conservador.

B. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE SUSTITUCIÓN DE EMPLEADOS ACCIDENTADOS

En determinados casos, los empleados accidentados o por baja por enfermedad profesional, son sustituidos por otras personas, cuando la duración de la incapacidad se prevé larga.

Consideramos que el trabajador es sustituido y una vez formado el nuevo empleado, la producción recupera su nivel normal cuando este nuevo trabajador aporta el mismo rendimiento que el que se accidentó. Para ello:

- Se ha establecido una correlación entre jornadas perdidas y pérdida de producción, así como se ha valorado la producción de la Comunidad Valenciana a partir del PIB.
- Se ha supuesto que las jornadas perdidas no son recuperables en términos de producción.

Tabla IV.41: Costes de sustitución de los trabajadores que han sufrido una baja por accidente de trabajo en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

	2008	2009	2010	2011	2012
JORNADAS PERDIDAS AT	2.098.464	1.804.158	1.720.559	1.587.910	1.318.428
JORNADAS PERDIDAS AT GRAVES Y MORTALES	124.750	108.567	99.744	78.677	71.356
SALARIO BRUTO MEDIO CV	19.793	20.489	20.707	21.316	21.316
SALARIO BRUTO/JORNADA	89	92	93	96	96
PERDIDAS	11.072.541	9.975.019	9.261.879	7.520.533	6.820.738

Tabla IV.42: Costes de sustitución de los trabajadores que han sufrido una baja por enfermedad profesional en la Comunidad Valenciana (periodo 2008-12).

	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
JORNADAS PERDIDAS EEP	48.485	57.106	46.978	40.272	40.122
SALARIO BRUTO MEDIO CV	19.793	20.489	20.707	21.316	21.316
SALARIO BRUTO/JORNADA	89	92	93	96	96
PERDIDAS	4.303.466	5.246.819	4.362.180	3.849.498	3.835.159

COSTES DERIVADOS DE LAS SANCIONES Y LOS RECARGOS DE PRESTACIONES

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social derivan en sanciones por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales ocasionados por los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Dichos datos se han extraído a partir la información a partir de la memoria anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tabla IV.43: Importe del recargo de prestaciones de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12

	2008	2009	2010	2011	2012
Valores medio de los capitales coste calculados por SS	122.510,00	126.241,00	129.600,00	138.590,49	146.262,15
Propuestas recargos ITSS en CV	311	204	247	217	208
Recargo de prestaciones (40%)	15.240.244,00	10.301.265,60	12.804.480,00	12.029.654,17	12.169.010,56

Fuente: ITSS.

Tabla IV.44: Sanciones derivadas de los accidentes de trabajo en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12

	2008	2009	2010	2011	2012
Sanciones derivadas de los AT en CV	3.828.818,52	2.453.765,00	1.466.680,00	1.264.030,00	1.423.467,00

Fuente: ITSS.

Tabla IV.45: Sanciones derivadas de las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2008-12

	2008	2009	2010	2011	2012
Sanciones derivadas de los EEPP en CV	nd	630.085,00	782.484,00	388.364,00	321.111,00

Fuente: ITSS.

IV.3.3 CONCLUSIONES

El estudio de los costes de los accidentes de trabajo correspondiente al periodo 2008-2012, permiten dar seguridad y garantías en el resultado al tomar un periodo de tiempo de 5 años, de las conclusiones obtenidas extraemos que el número de accidentes con baja ocurridos en la Comunidad Valenciana es de 238 582 lo que ha supuesto un coste total 8.595.434.178,17 de euros (valor correspondiente al año 2012). En relación a las enfermedades profesionales, en ese mismo periodo de tiempo, se han cerrado 2635 partes de enfermedades profesionales lo que ha supuesto un coste total de 4.607.682.236,66 de euros.

En términos relativos el estudio estima que el coste medio total de un accidente de trabajo con baja (incluyendo los costes directos e indirectos) oscila entre los 24 400 euros en el año 2008 y los 36 575 euros en el año 2012, con datos del año correspondiente.

Si comparamos el porcentaje del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al PIB (Producto Interior Bruto) observamos como dicho porcentaje ha pasado del 2.02% en el año 2008 al 1.44% en el año 2012. Sin embargo dicho porcentaje disminuye para las enfermedades profesionales variando entre 0.73% para el año 2008 y el 0.57% para el año 2012.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

V.1 RESPECTO A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL.

V.2.RESPECTO A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ACCIDENTE DE TRABAJO

V.3 RESPECTO AL COSTE ECONÓMICO DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

V.4 LIMITACIONES Y NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

V.1 RESPECTO A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

1.

La **evolución del grupo de edad con respecto a las enfermedades profesionales**, se observa el siguiente comportamiento: con respecto a la categoría menores de 35 años, hay una tendencia bajista en el número de enfermedades profesionales declaradas en el periodo estudiado y los descensos más significativos se producen en los años 2009 y 2012. En cambio, para la categoría de grupos de edad comprendidos entre 35 y 50 años, así como para mayores de 50 años, el comportamiento es distinto ya que se observa un repunte de las enfermedades profesionales en los años 2010 y 2011, aunque se produce una disminución en el año 2012.

El grupo de trabajadores menores de 35 años ha sufrido un descenso significativo en las enfermedades profesionales declaradas en porcentaje respecto del total de 11 puntos en detrimento del resto de categorías, que han sufrido un aumento, especialmente la de mayores de 50 años.

2.

En relación al **análisis por grupo de enfermedad profesional**, se observa que el comportamiento es diferente según el grupo de enfermedad y no siguen la misma tendencia: por ejemplo, mientras existen enfermedades con un descenso muy significativo como el grupo 1 (causadas por agentes químicos), hay otras con repuntes tanto en el año 2011 y 2012 como sucede en los grupos de enfermedad 5 (de la piel causadas por sustancias y agente no comprendidos en otras) y 6 (causadas por agentes carcinógenos) así hay otras con niveles de parte de comunicación que se mantienen constantes como el grupo 4 (causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros).

La comparativa realizada entre el año 2008 y 2012, respecto al peso porcentual de cada grupo de enfermedad profesional respecto al total tanto con baja como con baja y sin baja, se observa como el grupo 2 es el que tiene un peso muy destacado respecto al resto e incluso en el año 2012 ha aumentado en seis puntos porcentuales en el caso de: con y sin baja así como cuatro puntos porcentuales con baja. Dicho incremento se ha producido al reducirse el porcentaje de los grupos 1 y 5 tanto en la estadística de totales como con baja. Hay que hacer notar el poco peso significativo, que le corresponde al grupo 6 porcentaje inferior al 1%.

3.

Del estudio del **agente causante**, se obtuvieron ciertas conclusiones que a continuación se desarrollan por cada grupo de enfermedad profesional:

Respecto al **grupo 1 enfermedades profesionales causadas por agentes químicos** la tendencia general es descendente en el periodo de tiempo estudiado 2008-12 para todos los agentes químicos considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes: los agente 1P (Glicoles) y 1R (Nitroderivados) no han tenido ningún parte de comunicación de enfermedad profesional, el agente 1S (Órgano clorados y órgano florados) ha sufrido un repunte destacable en el año 2012 y el agente 1A (Metales) es el agente que más bajas por enfermedad profesional causa.

El **grupo 2 enfermedades profesionales causadas por agentes físicos**, ha disminuido durante el periodo 2008-11, aunque existe un repunte significativo en el año 2012, de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

- Los agente 2E (Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa) y 2J (Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas) no han tenido ningún parte de comunicación de enfermedad profesional.
- El agente 2D (Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas) y en menor medida 2F (Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión) son el grupo de agentes que más bajas por enfermedad profesional causan, aunque el agente 2D ha sufrido un descenso importante .

En líneas generales **las enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos correspondientes al grupo 3**, la tendencia de los parte de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido durante el periodo 2008-10, aunque existe un repunte muy significativo en el año 2012 y en menor medida 2011. De forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes: el agente 3A, Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición

a agentes biológicos durante el trabajo) ha repuntado en el año 2011 y 2012, este último año ha repuntado a niveles del primer año de estudio 2008.

El grupo 4, que incluye aquellas enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados y presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes, ha disminuido durante el periodo 2008-12. Sin embargo el agente 4A, en este caso la silicosis en trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, no tiene una tendencia tan bajista como el resto, declarándose el mismo número de partes en el año 2008 y el año 2012.

Es importante señalar el peso en los partes de accidentes por enfermedad profesional de los agentes 4H, sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos) durante los años 2008 y 2009, así como el agente 4I, sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.) en el año 2010.

El grupo 5 incluye aquellas enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados y presentes en el ambiente de trabajo, a los que los trabajadores se encuentran expuestos debido a las condiciones existentes, la tendencia de los partes de comunicación de las enfermedades profesionales correspondiente a este grupo, ha disminuido durante el periodo 2008-11, pero con un repunte en el año 2012. Dicha tendencia es general para todos los agentes químicos considerados y de forma particular se observa las siguientes conclusiones para ciertos agentes:

- Es importante señalar el peso en los partes de accidentes por enfermedad profesional de los agentes 5A, sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.
- El agente 5C (sustancias fotosensibilizantes exógenas) solo se ha comunicado un caso en el año 2010.

El **grupo 6 Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos**, ha disminuido ligeramente durante el periodo 2008-12. En general, este grupo aporta muy poco peso al conjunto de enfermedades profesionales consideradas con respecto al resto de grupos, de forma que los agente 6L (Polvo de madera dura) no ha tenido ningún parte de comunicación de enfermedad profesional y los agentes 6I (Órgano clorados y órgano florados) y 6K (Níquel y compuestos de níquel) solo han tenido un comunicación de parte de enfermedad profesional.

4.

Respecto al estudio por **sector de actividad económico**, en el caso de los parte de enfermedad profesional totales se observa un descenso general en todos los sectores de actividad analizados para el periodo de tiempo 2008-12, sin embargo los descensos más significativos se han producido en los sectores agrario (60%) y de la construcción (70%). Sin embargo, respecto a los partes de enfermedad profesional con baja no se observa la tendencia bajista en todo el periodo estudiado, pues existen dos repuntes en los año 2010 y 2011 así como un posterior descenso en el año 2012, en todos los sectores de actividad analizados excepto en el sector servicios, los descensos más significativos se han producido en los sectores agrario (57%) y de la construcción (54%).

5.

Respecto a la **actividad económica**, se analiza que la actividad económica a la que corresponde un mayor número de partes de enfermedades profesionales notificados es la actividad industria manufacturera, que supone prácticamente la mitad de todas las enfermedades profesionales notificadas, seguidas de las actividades de construcción así como del comercio al por mayor y al por menor, que son la segunda y tercera actividad que también aportan de forma significativa al total de partes comunicados. Sin embargo, la actividad sanitaria y de servicios sociales tiene una tendencia ascendente, especialmente en el año 2012 con un incremento significativo doblando el número de casos del año 2011.

6.

Las conclusiones más significativas, en relación a la **ocupación** se observa que el apartado pendientes de calificar tiene un peso muy significativo por lo que desvirtúa las conclusiones que se pueden obtener, aunque la tendencia a lo largo del periodo de estudio es que disminuye su porcentaje en detrimento del resto de apartados. De todas formas, las ocupaciones, que tiene una mayor importancia respecto a los parte de enfermedades profesionales notificadas con baja son: en primer lugar los montadores y ensambladores y a continuación los operadores de máquinas fijas. Por último es de destacar, el repunte en el año 2012 de las profesiones correspondientes a trabajadores asalariados de servicios restauración y a trabajadores de la madera.

7.

Por último del estudio de las **actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** en relación a las enfermedades profesionales, se observa que tanto las infracciones como el importe de las infracciones disminuyen muy significativamente en el periodo de estudio considerado. Sin embargo, el número de investigaciones de enfermedades profesionales se incrementa en el año 2010 y 2011 con respecto al 2009, incluso considerando respecto al número de personas ocupadas. No obstante, a partir del año 2011 se observa un descenso muy en significativo en el importe de las sanciones por enfermedad profesional y en menor medida por infracciones en este tipo de actuaciones.

Dicho descenso constituyen un periodo de tiempo corto de estudio, aunque indica que a pesar de los cambios normativos señalados, que trataban de favorecer la declaración de las enfermedades profesionales implica que no ha servido para aumentar la infra notificación sino que ha disminuido, por lo que nuevas políticas públicas sanitarias deberían aplicarse. No obstante, la crisis económica, social y de valores también condiciona, al tener los trabajadores posiblemente mayor miedo a perder el empleo y por lo tanto a declarar una enfermedad profesional.

8.

La mejora de las condiciones de trabajo en el ámbito laboral implicarían: una **reducción de los partes de las enfermedades profesionales** notificados y de la duración de dichas enfermedades, mejoras de la productividad y competitividad industrial así como en la reducción del absentismo. Un enfoque de salud integral con objeto conseguir dicha reducción implicaría un conjunto de actuaciones en varias líneas de acción a considerar, entre ellas:

- Políticas públicas de prevención en salud, orientadas a la disminución de los riesgos en el medio laboral, la eliminación de los agentes cancerígenos, incremento de las inspecciones laborales ...
- Programas de promoción de la salud en las empresas, enfocados en varios sentidos: alimentación saludable, fomento de la actividad física, control de consumo de alcohol y drogas, ...
- Campañas de formación, información y sensibilización para la salud y el bienestar de los trabajadores a través de los canales de difusión.
- Sistema de vigilancia de la salud laboral y de las enfermedades profesionales integrado en el sistema nacional de salud tanto en atención primaria como especializada con historiales clínicos con inclusión de las condiciones laborales y factores de riesgo.

V.2 RESPECTO A LAS INCAPACIDADES TEMPORALES POR ACCIDENTES DE TRABAJO

9.

Del estudio de los accidente de trabajo por **sectores económicos** de actividad: agrario, industria, construcción y servicios así como la calificación de la gravedad se observa que el descenso más significativo durante el periodo 2008-12 en el conjunto de todos los accidentes se ha producido en el sector de la construcción (78%), debido a la crisis sufrida y que especialmente ha afectado a dicha actividad productiva tanto en la obra civil como la obra de edificación de viviendas. También es significativo, aunque en menor proporción, el descenso sufrido en el sector de la industria (62%) y en menor proporción en el resto de sectores: agrario y servicios.

10.

Respecto a la **gravedad de los accidentes de trabajo**, se concluye que en el periodo estudiado de tiempo:

- En relación a aquellos calificados como **leves** se observa que se ha reducido en términos absolutos casi a la mitad (52%), siendo el descenso más significativo en los sectores de la construcción e industria y en menor medida en los sectores agrario y de servicios. La tendencia de los accidentes leves y totales tienen un comportamiento similar, debido al peso significativo que tienen estos en su conjunto en términos absolutos.
- Con respecto a los accidentes **graves** al igual que los leves también ha sufrido una reducción de la mitad aproximadamente de forma general en los cuatro sectores: agrarios, industria, construcción y servicios. Pero en cambio, la reducción de los accidentes graves no tiene un comportamiento similar en todos los sectores económicos de actividad, en el sector agrario es especialmente significativa (47%) si se comparara con la reducción en los accidentes leves (16%).
- Por último en los accidentes **mortales** la tendencia ya no es bajista, pues aunque en el periodo 2008-10 se han reducido, especialmente en el año 2010, dichos accidentes mortales han aumentado aunque no de forma considerable en el periodo 2011-12. Los accidentes mortales se han reducido de forma drástica en el sector de la construcción (90%) y en menor proporción en el sector industria (56%), pero en el sector agrario ha aumentado (40%).

11.

Las **ramas de actividad**, que han incrementado los accidentes de trabajo el plazo de tiempo analizado son por orden decreciente: actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos, servicios de información, actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial, actividades relacionadas con el empleo, actividades de creación, artísticas y espectáculos así como actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

En contraposición, las actividades económicas con descensos más significativos de los accidentes de trabajo son: actividades de apoyo a las industrias extractivas, industria del tabaco, fabricación de otro material de transporte, construcción de edificio, ingeniería civil, actividades de construcción especializada y por último la publicidad y estudios de mercado.

12.

Del análisis de las **jornada perdidas** se deduce que la tendencia es buena desde el punto de de vista de la siniestrabilidad laboral, es importante señalar algunos datos significativos, que a continuación se relatan:

- En relación al análisis por provincia se observa como en general la reducción del índice de jornadas pérdidas es del orden del 23-25% en todas la provincias, no habiendo diferencias significativas debido a la localización geográfica.
- Con respecto a la calificación de la gravedad de los accidentes se observa como la jornadas perdidas se han reducido a medida que el accidente es calificado con mayor gravedad. De manera que las jornadas perdidas se reducen de forma más significativa, en los accidentes catalogados como mortales y en segundo lugar los accidentes calificados como graves y leves.
- Especialmente significativo es el repunte por las jornadas perdidas en los accidentes calificados como mortales en el año 2012, rompiendo la tendencia bajista del resto de accidentes en los años estudiados. Dicho repunte es más significativo en la provincia de Valencia y en menor medida en Castellón y Alicante.
- En el año 2011 se incrementan las jornadas perdidas en la provincia de Castellón en accidentes leves, graves y mortales.

13.

Del análisis de las **actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, se observa una tendencia descendente en el periodo 2008 al 2012 tanto de las sanciones impuestas por ese organismo por las infracciones (60%) así como por el número de infracciones(28%) e investigaciones realizadas por motivo de accidente de trabajo (50%).

Sin embargo la estadística de propuesta de recargos sufre un descenso significativo hasta el año 2010 y posteriormente menos significativo en los dos últimos años de forma global cae un 33%.

14.

En relación a las **estadísticas de las incapacidades temporales por accidentes de trabajo, en términos relativos**, comparando el índice referente al número de accidentes con respecto a las personas ocupadas en cada sector para el periodo de tiempo analizado, se observa que:

- En términos generales, se reducen los índice para cada sector de actividad: agrario, industria, servicios y totales.
- De forma global el índice total se ha reducido a la mitad aproximadamente pasando del 4.13 % al 2.20 %.
- El sector construcción es el índice que más se ha reducido (5.41%) seguido por el sector industria (3.41%).
- Los sectores agrario y servicios se han reducido en menor proporción casi al 1%.

V.3 RESPECTO A LOS COSTES DERIVADOS DE LAS INCAPACIDAD TEMPORALES POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

15.

El número de accidentes con baja ocurridos en la Comunidad Valenciana durante el periodo de tiempo 2008-12 es de 238.582, esto ha supuesto un coste total 8.595.434.178,17 de euros (valor correspondiente al año 2012) así como el número de parte de cerrados de enfermedad profesional corresponde a 2 635 para el mismo periodo de tiempo, lo que ha supuesto un coste total de 4.607.682.236,66 de euros.

16.

En términos relativos el estudio estima que el coste medio total de un accidente de trabajo con baja (incluyendo los costes directos e indirectos) oscila entre los 24.400 euros en el año 2008 y los 36.575 euros en el año 2012, con datos económicos del año correspondiente del estudio.

17.

El porcentaje comparativo del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al PIB (Producto Interior Bruto) observamos como dicho porcentaje ha pasado del 2.02% en el año 2008 al 1.44% en el año 2012. Sin embargo dicho porcentaje comparativo disminuye para las enfermedades profesionales variando entre 0.73% para el año 2008 y el 0.57% para el año 2012.

18.

El coste medio de los accidentes de trabajo se ha incrementado durante el periodo de tiempo estudiado correspondiente a 5 años, dicho incremento ha sido más significativo entre los años 2008-09 correspondiente a un 22,14 % y en 2011-12 subiendo un 11% .

19.

En relación a la tendencia observada en las incapacidades temporales por enfermedad profesional se observa como el coste medio sigue una tendencia irregular respecto a la evolución temporal en el periodo 2008-12, sufriendo un repunte en el año 2010 y posterior descenso en el año 2012. De forma general para los cinco años estudiados, dicho descenso corresponde al 6.78 %.

V.4 LIMITACIONES Y NUEVAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Con esta tesis se inicia otras nuevas línea de investigación, que permiten avanzar y profundizar en el estudio realizado y que a continuación se resumen en los siguientes puntos:

1.

Como se ha visto existe un cierto número de casos de enfermedades cuyo origen puede no ser profesional pero pueden verse agravadas por la condiciones de trabajo laborales, de las que no se disponen estudios suficientes para realizar una estimación directa de la proporción de enfermedades atribuibles a factores de riesgo laboral en nuestro país. La tesis se ha centrado en aquellas de origen profesional, derivadas de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo por lo que dicho estudio se podría completar con las incapacidades temporales por contingencias comunes realizando una análisis estadístico comparativo entre ellas.

2.

Por otro lado se estableció como limitación que se constatan **desigualdades territoriales y de género en el reconocimiento de enfermedades profesionales**, que plantean múltiples interrogantes, la tesis presentada ha establecido su límite geográfico en la Comunidad Autónoma de Valencia, de manera que los resultados obtenidos se han limitado a dichas provincias. Los estudios relacionados con los costes derivados de las incapacidad temporales por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales referenciados en la bibliografía se han analizados en España y en ciertas Comunidades Autónomas como Cataluña, Murcia La Rioja y Navarra, por lo que posibles estudios podrían ampliarse al resto de Comunidades Autónomas así como hacer una comparativa entre ellas.

3.

El estudio económico sobre los costes derivados de las incapacidad temporales por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales no se han valorado los costes que recaen en el trabajador y que en último término corresponden a la sociedad, por lo que se abre una nueva línea que incluiría el análisis económico para dichos agentes en la Comunidad Valenciana para el periodo de tiempo 2008-2012.

4.

Al estimar los costes para los agentes empresariales, se han considerado despreciables frente a otros, ciertos costes como por ejemplo: costes administrativos correspondientes a los costes

de los viajes, los costes médicos o los costes relacionados con el daño a propiedades, debido a la dificultad de encontrar fuentes y datos que sean aplicables a la estimación. Por lo que otra nueva línea de investigación se abre en este campo para estimar dichos costes.

5.

En relación al cálculo del coste de las incapacidades temporales por accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana, se ha considerado el PIB para el año 2008 y estimativo para los años 2009 al 2012, el valor considerado no es deflactado debido a los datos disponibles en las bases estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, por lo que implica una limitación en los cálculos realizados.

6.

Por último, la relación entre la inmigración y las enfermedades profesionales así como la evolución de las notificaciones de las enfermedades profesionales por grupo y los rangos de edad, marcan otra nueva línea de investigación.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

1.

En la presente tesis, se ha analizado la **evolución en la notificación de las enfermedades profesionales** en el periodo 2008-12 ocurridas en la Comunidad Valenciana, así como, se ha **estudiado descriptivamente y de forma estadística las notificaciones de las enfermedades profesionales** en las siguientes variables: por grupo de edad, por grupo de enfermedad profesional, por agente causante, por sector de actividad, por actividad económica y por ocupación y respecto a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2.

Se constata, del análisis por grupo de las enfermedades profesionales, que la tendencia es diferente según el grupo, sin embargo por sectores económicos los descensos más significativos se han producido en los sectores agrario (60%) y de la construcción (70%), las conclusiones que se obtiene respecto a la ocupación se desvirtúan debido al peso significativo del apartado pendientes de calificar.

3.

Respecto al estudio de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a las enfermedades profesionales, se observa que tanto las infracciones como el importe de las infracciones disminuyen muy significativamente en el periodo de estudio considerado. Sin embargo, el número de investigaciones de enfermedades profesionales se incrementa en el año 2010 y 2011 con respecto al 2009, incluso respecto al número de personas ocupadas.

4.

En relación al análisis por provincia, se observa como en general la reducción del índice de jornadas perdidas es del orden del 23-25% en todas la provincias, no habiendo diferencias significativas debido a la localización geográfica, asimismo comparando el índice referente al número de accidentes con respecto a las personas ocupadas en cada sector para el periodo de tiempo analizado, se observa que se ha reducido a la mitad aproximadamente pasando del 4.13 % al 2.20 % en términos globales.

5.

Se observa que este tipo de estudios analizan las **desigualdades territoriales y de género en el reconocimiento de enfermedades profesionales**, que plantean múltiples interrogantes y abren camino a otros estudios relacionados con los costes derivados de las incapacidad temporales por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en otras Comunidades Autónomas.

6.

De igual forma, se ha analizado la **evolución en la notificación de los accidentes de trabajo** en el periodo 2008-12 producidas en la Comunidad Valenciana y se ha estudiado **descriptivamente** y de forma estadística en los siguientes análisis: por sectores económicos y gravedad del accidente, por ramas actividad, por jornadas pérdidas, en términos relativos y respecto a actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7.

El estudio referido a las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han descendido tanto las infracciones (60%), el número de infracciones (28%) y las investigaciones realizadas por motivo de accidente de trabajo (50%).

8.

Se ha aportado a uno de los agentes empresariales el coste de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales valorado desde el punto de vista económico en términos absolutos y relativos por compartiva con el PIB (Producto Interior Bruto). La metodología utilizada ha sido el análisis descriptivo y estadístico de la variabilidad de los procesos, así como la metodología de Australian Safety and Compensation para la cuantificación de los costes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

9.

El estudio de los costes de los accidentes de trabajo correspondiente al periodo 2008-2012 permite extraer que el número de accidentes con baja ocurridos en la Comunidad Valenciana es de 238.582 lo que ha supuesto un coste total 8.595.434.178,17 de euros (valor correspondiente al año 2012). En relación a las enfermedades profesionales, en ese mismo periodo de tiempo, se han cerrado 2.635 partes de enfermedades profesionales lo que ha supuesto un coste total de 4.607.682.236,66 de euros.

10.

En términos relativos, el estudio estima que el coste medio total de un accidente de trabajo con baja (incluyendo los costes directos e indirectos) oscila entre los 24 400 euros en el año 2008 y los 36 575 euros en el año 2012, con datos del año correspondiente.

11.

En términos comparativos el porcentaje del coste total de los accidentes de trabajo con respecto al PIB (Producto Interior Bruto) observamos como dicho porcentaje ha pasado del 2.02% en el año 2008 al 1.44% en el año 2012. Igualmente dicho porcentaje disminuye para las enfermedades profesionales.

CAPÍTULO VII: BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA

CAPÍTULO VII: BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA

VII.1 -BIBLIOGRAFÍA

VII.2- NORMATIVA

VII.1- BIBLIOGRAFÍA

Aibar, M. M. Evolución de los accidentes de trabajo entre 1996 y 2003. Seguridad y salud en el trabajo (INSHT) 2009; 37.

Alba A. La Incapacidad Temporal para el Trabajo: Análisis económico de su incidencia y duración. Instituto Nacional de la Seguridad Social 2009

Disponible en:

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/119778.pdf>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Allebeck P, Scand J. Los factores de riesgo de licencia por enfermedad. Estudios generales. Suppl Salud Pública 2004; 63:49-108.

Álvarez E, Vaquero M (2009). Medicina del trabajo y calidad del diagnóstico de los procesos causantes de Incapacidad Temporal. Med Secur Trab 2009; 55: 72-79.

Alvarez-Theurer E. Incapacidad Temporal por enfermedades infecciosas en población activa de Andalucía, 2005-07. Arch de Prev Riesgos Labor 2009; 12: 178-184.

Álvarez-Theurer E, LLergo-Muñoz A Vaquero-Abellán M. Análisis de la duración de los períodos de Incapacidad Temporal por procesos en Andalucía. Factores asociados. Aten Primaria 2009b; 41: 387–393.

Aragón N, Muñoz J, San Miguel C. Siniestrabilidad laboral en la Comunidad Autónoma de la Rioja. IRSAL (Instituto Riojano de Seguridad y Salud) 2008.

Bart de N. Encuesta de Condiciones de trabajo Comisión Europea Oficina Europea de Estadística Eurostat 2007.

Bestraten M, Gil A, Pique T. La gestión integral de los accidentes de trabajo (III): costes de los accidentes. NTP 592 Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT) (2003)

Disponible en:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.a82abc159115c8090128ca10060961ca/?vgnnexto id=db2c46a815c83110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Carbajal G.I. Método de cuantificación de riesgos laborales en la construcción. Universidad Politécnica de Valencia (2008).

Disponible en:

<http://riunet.upv.es/handle/10251/321>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Castellanos J.C. Análisis de siniestrabilidad laboral de carácter grave y mortal en la provincia de Valencia. Seguridad y salud en el trabajo, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT) 2007: 43 (28-36).

Castejón E, Crespan X. Accidentes de trabajo (casi) todos los porqués. Cuaderno de Relaciones Laborales, Universidad Complutense de Madrid 2007.

Castejón J, Jarque S, Benach J, Company A, Fàbrega O, Funes X., et al. El papel de las condiciones de trabajo en la Incidencia de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes. Resultados de un estudio piloto. Arch Prev Riesgos Labor 2000; 3:12-17.

Castejón J, Benavides FG, Gimeno D, Company A, Fàbrega O, Funesa J. Calidad del diagnóstico médico en la certificación de la Incapacidad Temporal por enfermedad común. Aten Primaria. 2006; 37:142-7. Castejón J. Enfermedades relacionadas con el trabajo: ¿un reto para la atención primaria? Aten Primaria 2008; 40:439-46.

Constanza A, Jardí J, Manzanera R et al Incapacidad Temporal por enfermedad común y accidente no laboral en Cataluña, 2007-2010. Arch. Prev. Riesgos Labor 2012; 15 172-177

Cortes J.M. Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad e Higiene del Trabajo (10 edición) Ed Tebar, 79-100

Espeso J. A. Seguridad en el Trabajo. Manual para la formación del especialista. Ed. Lex Nova. (2008) 84-97.

Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo (2007-2011) Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT).

Falagán M. J. Higiene Industrial, Manual Práctico. Fundación Luis Fernández Velasco (2007)

Fraile A, De la Orden M.V, Tejedor M.M. Seguimos investigando para seguir avanzando. Seguridad y salud en el trabajo, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT) 2006, 40: 30-49.

Flach PA, Krol B, Groothoff JW. Factores determinantes de la duración de baja por enfermedad: Una herramienta para los directivos. Rev salud pública 2008; 36: 713-719.

Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (2010) Estudio de los costes de la no prevención.

Disponible en:

http://www.prl.ceoe.es/resources/image/021_Informe_Final_Resultados_Costes_no_PRL.pdf

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Galán A. Accidentes de trabajo en España. El perfil de las víctimas. Seguridad y medio ambiente (Fundación Mapfre) Nº 116 Diciembre 2009

García-Díaz AM, Pértega-Díaz S, Pita-Fernández S, Santos-García C, Vázquez-Vázquez J. Incapacidad Temporal: características en un centro de salud durante el período 2000-2002. Aten Primaria 2006; 37:22-9.

García I, Montuenga V. Causas de los accidentes de trabajo en España: análisis longitudinal con datos de panel. Gac. Sant 2009; 23

Giampolo L. Towards "A baby recession" in Europe? Oficina Europea de Estadística EUROSTAT (2013)

Gil A. NTP 273: Costes no asegurados de los accidentes: método simplificado de cálculo Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT). (1991)

Disponible en:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.a82abc159115c8090128ca10060961ca/?vgnexto id=db2c46a815c83110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Gil A. NTP 472: Aspectos económicos de la prevención de riesgos laborales: caso práctico Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT) (1997)

Disponible en:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.a82abc159115c8090128ca10060961ca/?vgnexto id=db2c46a815c83110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Gil A. NTP 540: Costes de los accidentes de trabajo: procedimiento de evaluación Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT) (1999)

Disponible en:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.a82abc159115c8090128ca10060961ca/?vgnexto id=db2c46a815c83110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Girao I, Lopez J.C. Evolución temporal de lesiones por accidentes de trabajo en población afiliada a MC Mutual, 2005-2009. Arch. Prev. Riesgos Labor 2012; 15:178-184

Gómez G. Manual para la formación en prevención de riesgos laborales. Editorial Ecoiuris (4 edición)

Gual J. La crisis del euro: causas últimas y soluciones duraderas. Editorial La Caixa Estudios (2011)

Guasch J. Los costes de la no prevención. Seguridad y salud en el trabajo Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo 2013; 73: 28-41

Heinrich, H.W. (1931) Industrial Accident Prevention Ed. Mc. Graw Hill, Nueva York.

Health and Safety Comission United Kingdom (2006). Reduce risks-cut cost.

ITSS – Inspección de Trabajo y Seguridad Social Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008

Disponible en:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/

(Acceso 23 de Noviembre de 2013)

ITSS – Inspección de Trabajo y Seguridad Social Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2009

Disponible en:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/

(Acceso 23 de Noviembre de 2013)

ITSS – Inspección de Trabajo y Seguridad Social Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2010

Disponible en:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/

(Acceso 23 de Noviembre de 2013)

ITSS – Inspección de Trabajo y Seguridad Social Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2011

Disponible en:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/

(Acceso 23 de Noviembre de 2013)

ITSS – Inspección de Trabajo y Seguridad Social Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2012

Disponible en:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/

(Acceso 23 de Noviembre de 2013)

INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo Informe Provisional de enfermedades provisionales comunicadas y con bajas 2008

Disponible en:

http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1189&Itemid=544

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo Informe Provisional de enfermedades provisionales comunicadas y con bajas 2009

Disponible en:

http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1189&Itemid=544

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo Informe Provisional de enfermedades provisionales comunicadas y con bajas 2010

Disponible en:

http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1189&Itemid=544

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo Informe Provisional de enfermedades provisionales comunicadas y con bajas 2011

Disponible en:
http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1189&Itemid=544

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo Informe Provisional de enfermedades provisionales comunicadas y con bajas 2012

Disponible en:
http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1189&Itemid=544

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

INVASSAT - Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (2006-08) Análisis de la siniestrabilidad laboral en la Comunidad Valenciana

Disponible en:

http://www.invassat.gva.es/index.php?option=com_content&task=view&id=1188&Itemid=543

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Instituto de Seguridad y Salud Murciano Análisis descriptivo de las enfermedades profesionales causadas por agentes químicos notificadas en la Región de Murcia (2009-10)

Disponible en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=77812&IDTIPO=60&RASTRO=c722\\$m3507,3672,18258](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=77812&IDTIPO=60&RASTRO=c722$m3507,3672,18258)

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Informe siniestrabilidad laboral (2009) Publicaciones de salud laboral Unión General de Trabajadores UGT

Jover Ramírez, C. La Incapacidad Temporal para el trabajo. 1ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch; 2006.

Laparra M, Pérez B. Crisis y fractura social en Europa: Causas y efectos en España. Editorial La Caixa Estudios (2012)

Lilian F, Sierra D. Análisis de los costes de la siniestrabilidad laboral en Cataluña. Propuesta metodológica y cifras para los años 2006 y 2007. Generalitat de Catalunya.

Disponible en:

http://www20.gencat.cat/docs/treball/03%20-%20Centre%20de%20documentacio/Documents/01%20-%20Publicacions/06%20-%20Seguretat%20i%20salut%20laboral/Analisis_costes.pdf

(Acceso 3 de Septiembre de 2013)

López J. Curso de Prevención de riesgos laborales (2013) Ed. Tirant lo Blanch

López-Bastida J, Serrano-Aguilar P, Duque-González B. Costes socio-económicos de las enfermedades mentales en las islas Canarias en 2002. Aten Primaria 2004; 34:32-7.

Lorente Arenas, F. La Incapacidad Temporal. 1ª ed. Madrid: Fernando Lorente Arenas; 1997.

Llargo A, Álvarez Theurer E, Vaquero M, Lachica E. Estudio descriptivo de la Incapacidad Temporal en la provincia de Córdoba. Med Segur Trab 2005; Vol LI Nº 199: 27-37.

Mateo P. Gestión de la higiene industrial en la empresa (2007). FC Editorial 27-55

Maya M.I. Estudio de costes laborales España 2007-11 Mutua Universal

Menéndez F. Higiene Industrial. Manual para la formación del especialista. 8 ed. (2008) Ed. Lex Nova

Navarro Arribas C, Chicano Díaz S. Gestión de la incapacidad laboral. La Incapacidad Temporal: hacia un modelo de gestión. Medifam 2003; 13 (1): 29-34.

Narocki C. Evaluación económica de la siniestralidad laboral: Una aproximación a la realidad española Cuaderno de Relaciones Laborales 1999, 14: 101,133 Universidad Complutense de Madrid.

Nuñez I. NTP 751 Acción preventiva y generación de activos intangibles. Criterios de valoración Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT). (2004)

Organización de Consumidores OCU. Baja laboral: derecho y obligaciones (2009) Dinero y derecho

Pujol L. NTP 640: Indicadores para la valoración de intangibles en prevención Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo (INSHT). (2004)

Disponible en:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.a82abc159115c8090128ca10060961ca/?vgnnexto id=db2c46a815c83110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

(Acceso 11 de Mayo de 2013)

Rubio M.C. Optimización y propuesta de mejoras de seguridad y salud en las obras de construcción de Andalucía. Universidad de Granada (2001)

Ruiz-Frutos C. Sistema de declaración de enfermedades profesionales en España: conclusiones de un taller. Arch Prev Riesgos Labor 2009; 12 135-139.

Santolaria E. et al Generalitat Valenciana Guía para la comunicación de sospechas de enfermedades profesionales (2010).

Secretaria de estado de la Seguridad Social Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS) Informe anual 2008

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm (Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Secretaria de estado de la Seguridad Social Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS) Informe anual 2009

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm (Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Secretaria de estado de la Seguridad Social Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS) Informe anual 2010.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm (Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Secretaria de estado de la Seguridad Social Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS) Informe anual 2011.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm (Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Secretaria de estado de la Seguridad Social Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS) Informe anual 2012.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/index.htm (Acceso 3 de Septiembre de 2013)

Serra D. Lilián F. Análisis de los costes de la siniestralidad laboral en Cataluña Propuesta metodológica y cifras para los años 2006 y 2007 Generalitat de Cataluña (2008)

Simons R. La seguridad industrial. Su administración. Representaciones y Servicios de Ingeniería, México. (1979).

Sindicato UGT Guía para delegados de prevención sobre enfermedades profesionales.

Secretaría Confederal de Medio Ambiente y Salud Laboral CCOO Aproximación a los costes cuantificables de la Siniestralidad laboral en España. ISTAS Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud (2005).

Servicio de Inspección de la Conselleria de Sanitat. Manual de consulta para la gestión de la Incapacidad Temporal en la Comunidad Valenciana.1ª ed. Valencia: Conselleria de Sanitat; 1997.

Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe estadístico 2008.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/Memorias/index.htm

(Acceso 11 de Diciembre de 2013)

Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe estadístico 2009.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/Memorias/index.htm

(Acceso 11 de Diciembre de 2013)

Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Informe estadístico 2010.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/Memorias/index.htm

(Acceso 11 de Diciembre de 2013)

Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social Informe estadístico 2011.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/Memorias/index.htm

(Acceso 11 de Diciembre de 2013)

Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social Informe estadístico 2012.

Disponible en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/Memorias/index.htm

(Acceso 11 de Diciembre de 2013)

Baja laboral: derecho y obligaciones (2009) Dinero y derecho

Universitat Jaume I. Curso de prevención de riesgos laborales. Coleccions editorial

Vázquez I. et al Formación superior en prevención de riesgos laborales Ed Lex Nova 3 edición 84-97

Zarco J, Moya A, Júdez J, Pérez F, Magallón R. Gestión de las bajas laborales. Med Clin (Barc) 2001; 117: 500-509.

VII.2- NORMATIVA

(Listado orientativo y no exhaustivo)

Agentes químicos. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. BOE nº 104 01/05/2001

Agentes cancerígenos. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. BOE nº 124 24/05/1997

Amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE nº 86 11/04/2006

Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009- BOE Nº 102 de 28 de Abril de 2007.

Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-11). Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 BOE nº 306 de 17 de Diciembre de 2010.

Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CNO-94). Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CNO-94). BOE» núm. 126, de 27 de mayo de 1994

Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE núm. 281 de 24 de Noviembre de 1995

Constitución Española. BOE núm. 311, de 29/12/1978

Directiva Marco. Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

Enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro y sus modificaciones posteriores. BOE nº 302 19-12-2006

Inspección de trabajo y Seguridad Social. Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus modificaciones posteriores. BOE de 15 de Noviembre de 1997.

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de Creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). DOCV núm. 4765 de 1 de Junio de 2004.

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 109/2013, de 26 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se modifica el Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos.

Instituto Nacional de Estadística. Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística (BOE Nº 114 12-05-2001).

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995

Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. BOE» núm. 154, de 29/06/1994.

Modelos para la notificación de accidentes de trabajo. Orden de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación «BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1987

Parte de enfermedad profesional. Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. BOE nº 4 04/01/2007

Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores. BOE nº 27 de fecha 31/01/1997.

CAPÍTULO VIII: ANEXOS

ANEXOS

Anexo I: Evolución de la duración media de los partes cerrados como e.p. con baja distribuidos por CC.AA.

Anexo II: CNO-94 Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994

Anexo III: Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011

Anexo IV: Clasificación nacional de actividades económicas (cnae-2009)

Anexo V: Procedimiento de notificación, registro e investigación de accidentes / incidentes laborales

Anexo VI: Datos estadísticos: PIB

Anexo VII: Media anual situación de afiliados en alta por regímenes y autonomías

Anexo VIII: Jornadas no trabajadas por accidentes con baja, según gravedad, por comunidad autónoma y provincia

ANEXO I

EVOLUCIÓN DE LA DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS COMO E.P. CON BAJA DISTRIBUIDOS POR CC.AA.

CC.AA.	2008	2009	2010	2011	2012
ANDALUCIA	61,68	73,67	86,55	70,90	72,13
ARAGON	55,63	57,91	57,16	63,42	68,31
ASTURIAS (PPDO. DE)	52,04	61,91	62,58	55,69	97,71
BALEARES (ISLAS)	46,46	53,39	56,33	59,13	77,02
CANARIAS	52,31	66,27	49,67	53,59	60,32
CANTABRIA	49,55	54,67	67,63	57,60	74,00
CASTILLA Y LEON	59,50	61,90	59,15	67,86	68,80
CASTILLA-LA MANCHA	62,71	60,24	57,84	60,31	66,22
CATALUÑA	52,87	58,44	61,18	64,38	64,10
CMDAD. VALENCIANA	72,47	96,30	111,32	81,52	87,79
EXTREMADURA	62,92	82,33	71,55	71,75	67,06
GALICIA	52,89	66,57	69,08	68,09	77,29
MADRID (CMDAD. DE)	55,96	59,38	64,87	54,86	46,69
MURCIA (REGION DE)	46,92	80,21	62,81	55,94	63,05
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	44,95	47,51	49,68	50,21	51,93
PAIS VASCO	44,01	53,94	48,39	53,42	53,37
LA RIOJA	35,27	47,05	60,75	59,27	85,40
CEUTA Y MELILLA	31,71	180,17	60,00	122,33	80,00
TOTALES	53,44	61,68	63,42	61,90	65,17
VARIACIÓN INTERANUAL					
ANDALUCIA	-	19,44	17,49	-18,08	1,72
ARAGON	-	4,10	-1,28	10,94	7,72
ASTURIAS (PPDO. DE)	-	18,97	1,09	-11,01	75,44
BALEARES (ISLAS)	-	14,92	5,51	4,98	30,25
CANARIAS	-	26,69	-25,05	7,90	12,55
CANTABRIA	-	10,33	23,70	-14,82	28,47
CASTILLA Y LEON	-	4,03	-4,44	14,72	1,38
CASTILLA-LA MANCHA	-	-3,93	-3,98	4,27	9,79
CATALUÑA	-	10,53	4,70	5,23	-0,44
CMDAD. VALENCIANA	-	32,87	15,60	-26,77	7,69
EXTREMADURA	-	30,86	-13,09	0,27	-6,53
GALICIA	-	25,86	3,78	-1,43	13,51
MADRID (CMDAD. DE)	-	6,11	9,23	-15,43	-14,89
MURCIA (REGION DE)	-	70,96	-21,70	-10,94	12,71
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	-	5,70	4,57	1,07	3,41
PAIS VASCO	-	22,56	-10,30	10,41	-0,10
LA RIOJA	-	33,37	29,12	-2,43	44,08
CEUTA Y MELILLA	-	468,09	-66,70	103,89	-34,60
TOTALES	-	15,44	2,81	-2,39	5,29

* La variación interanual se calcula sobre el mismo periodo de 2012.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

ANEXO II**CNO-94 Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994**

Código	Título
10	Poder ejecutivo y legislativo y dirección de las administraciones públicas;
11	Dirección de empresas de 10 ó más asalariados
21	Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en ciencias naturales y sanidad ..
22	Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en la enseñanza
25	Escritores, artistas y otras profesiones asociadas a
26	Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias físicas, químicas
27	Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias naturales y sanidad, ...
28	Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en la enseñanza
29	Otras profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitaria
30	Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías
31	Técnicos de las ciencias naturales y de la sanidad
33	Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales
34	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa
35	Otros técnicos y profesionales de apoyo
40	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte
43	Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente
44	Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente
45	Empleados de trato directo con el público en agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas
46	Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en trato directo con el público
50	Trabajadores de los servicios de restauración
51	Trabajadores de los servicios personales
53	Dependientes de comercio y asimilados
60	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas
61	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas
62	Trabajadores cualificados en otras actividades agrarias
63	Pescadores y trabajadores cualificados en actividades piscícolas
70	Encargados de obra y otros encargados en la construcción
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados
72	Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros asimilados
73	Encargados en la metalurgia y jefes de talleres mecánicos
74	Trabajadores de las industrias extractivas
75	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, ...
76	Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos
77	Mecánicos de precisión en metales, trabajadores de artes gráficas, ceramistas, ...
78	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
79	Trabajadores que tratan la madera, ebanistas, trabajadores de la industria textil ...
80	Jefes de equipo y encargados en instalaciones industriales fijas
81	Operadores de instalaciones industriales fijas y asimilados
82	Encargado de operadores de máquinas fijas
83	Operadores de máquinas fijas
84	Montadores y ensambladores
85	Maquinista de locomotora, operador de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, ...
86	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera
90	Trabajadores no cualificados en el comercio
91	Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios
92	Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes
93	Otros trabajadores no cualificados en otros servicios

CAPITULO VIII: ANEXOS

- 94 Peones agropecuarios y de la pesca
- 95 Peones de la minería
- 96 Peones de la construcción
- 97 Peones de las industrias manufactureras
- 98 Peones del transporte y descargadores

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

ANEXO III**Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011**

1	Directores y gerentes
A	<i>Directores y gerentes</i>
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales
13	Directores de producción y operaciones
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes
2	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales
B	<i>Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza</i>
21	Profesionales de la salud
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria
23	Otros profesionales de la enseñanza
C	<i>Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales</i>
24	Profesionales de la ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías
25	Profesionales en derecho
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización
27	Profesionales de las tecnologías de la información
28	Profesionales en ciencias sociales
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo
3	Técnicos; profesionales de apoyo
D	<i>Técnicos; profesionales de apoyo</i>
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías
32	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas
35	Representantes, agentes comerciales y afines
36	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines
38	Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

4	Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina
E	<i>Empleados de oficina que no atienden al público</i>
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines
421	Empleados de bibliotecas y archivos
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público
F	<i>Empleados de oficina que atienden al público</i>
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes
5	Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores
G	<i>Trabajadores de los servicios de restauración y comercio</i>
50	Camareros y cocineros propietarios
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración
52	Dependientes en tiendas y almacenes
53	Comerciantes propietarios de tiendas
54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos)
H	<i>Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas</i>
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas
58	Trabajadores de los servicios personales
I	<i>Trabajadores de los servicios de protección y seguridad</i>
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad
6	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero
J	<i>Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero</i>
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas
	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, (incluidas avícolas, apícolas y similares)
62	
63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas

7	Artisanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria)
K	Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines
L	Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios
8	Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores
M	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas
82	Montadores y ensambladores en fábricas
N	Conductores y operadores de maquinaria móvil
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera
9	Ocupaciones elementales
O	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)
91	Empleados domésticos
92	Otro personal de limpieza
93	Ayudantes de preparación de alimentos
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios
P	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes
95	Peones agrarios, forestales y de la pesca

96	Peones de la construcción y de la minería
97	Peones de las industrias manufactureras
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores
0	Ocupaciones militares
Q	<i>Ocupaciones militares</i>
00	Ocupaciones militares

Fuente:

Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011

ANEXO IV:**CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009)**

	CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009)
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
I	HOSTELERIA
J	INFORMACION Y COMUNICACIONES
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
P	EDUCACION
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
S	OTROS SERVICIOS
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES
	Pendiente de clasificar
	TOTAL

ANEXO V:

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES

(Versión A)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Fecha: Firma:	Nombre: Fecha: Firma:	Nombre: Fecha: Firma:

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 257 de 306

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- NORMATIVA DE REFERENCIA

4.- DEFINICIONES

5.- DESARROLLO

5.1.- PRIMEROS AUXILIOS

5.2.- NOTIFICACIÓN Y REGISTRO INTERNO

5.3.- COMUNICACIONES Y REGISTROS OFICIALES

5.3.1.-COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL

5.3.2.-NOTIFICACIONES Y REGISTRO OFICIALES

5.4.- INVESTIGACIÓN

5.5.- CONTROL ESTADÍSTICO SINIESTRABILIDAD

5.6.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

6.- RESPONSABLES

7.- REVISIÓN Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

8.- ANEXOS REGISTROS

ANEXO 8.1: ACTUACIONES DE ATENCION MÍNIMAS EN EL CENTRO

ANEXO 8.2: SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR

ANEXO 8.3: NOTIFICACIÓN INTERNA DE ACCIDENTE/INCIDENTE DE TRABAJO

ANEXO 8.4: COMUNICACIÓN URGENTE ACCIDENTE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL

ANEXO 8.5: RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA

ANEXO 8.6: RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

ANEXO 8.7: PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ANEXO 8.8: MODELO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC-INVASSAT)

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 259 de 306

1.- OBJETO

Este procedimiento tiene como objetivo principal sistematizar y marcar las acciones que se derivan tras producirse un accidente/incidente de trabajo, para deducir las causas que generan los accidentes a través de un previo conocimiento de los hechos acaecidos, con el fin de poder diseñar, implantar y priorizar las medidas correctoras encaminadas, tanto a eliminar las causas para evitar la repetición del mismo accidente o similares, como aprovechar la experiencia para mejorar la prevención en la empresa.

También es objeto de este procedimiento dar cumplimiento a las obligaciones legales de notificación y registro, efectuar el control estadístico de la siniestralidad laboral así como informar a los órganos de consulta y participación.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica, de carácter general, a aquellos accidente en los cuales los trabajadores se hayan producido un daño para su salud o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes.

De forma particular se investigarán y registrarán:

- Todos los accidentes que hayan causado un daño para los trabajadores.
- Todos los accidentes con pérdidas materiales significativas o que impliquen paro de proceso.
- Los accidentes/ incidentes que, potencialmente o cambiando alguna condición, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, etc.
- Otros que, a juicio del personal del centro, sea conveniente investigar.

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 261 de 306

3.- NORMATIVA DE REFERENCIA

(Listado orientativo y no exhaustivo)

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. BOE» núm. 154, de 29/06/1994.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores. BOE nº 27 de fecha 31/01/1997.

ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

ORDEN de 16 de diciembre de 1987 por la que se establece modelos para notificación de accidentes y dicta instrucciones para su cumplimentación y tramitación.

4.- DEFINICIONES

Investigación: Acción preventiva que tiene como objetivo principal la deducción de las causas que han generado un suceso a través del previo conocimiento de los hechos acaecidos, para diseñar e implantar medidas correctoras.

Registro: Consiste en la recopilación ordenada de los datos que proporciona el accidente para la posterior extracción de los datos necesarios para efectuar los estudios y tratamientos estadísticos pertinentes.

Notificación: Comunicación interna o externa, en su caso en plazo y forma a los organismos competentes, de los daños para la salud de los trabajadores que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo.

Daños derivados del trabajo: Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

Prevención: El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Accidente de trabajo: Se entiende por accidente de trabajo, toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Accidente de trabajo sin baja: Aquel en el que existe lesión pero que su levedad permite al trabajador continuar realizando su tarea, sin que se justifique la baja en su trabajo.

Accidente de trabajo con baja: El que incapacita al trabajador para continuar sus tareas. Desde el punto de vista legal, el trabajador debe estar ausente de su puesto de trabajo como mínimo un día, sin contar el día del accidente.

Accidente blanco: Aquel que no genera daño físico a las personas, pero si genera un daño material.

Incidente: Materialización o concreción de un peligro en un suceso o siniestro, sin provocar daño a la salud del trabajador y /o daño a la propiedad, aunque en otras circunstancias podría haberlo provocado.

Accidente "in itinere": Aquel que sufre el trabajador al ir o regresar de su trabajo.

Accidente en tránsito o desplazamiento en su jornada laboral: Aquel que se produce en tránsito dentro de la jornada del trabajo.

Recaída: Baja médica del trabajador a consecuencia directa de un accidente anterior (cuando hayan transcurrido menos de 6 meses desde el alta médica anterior del accidente), en la que hay que considerar como fecha del suceso la del accidente de origen.

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 263 de 306

5.- DESARROLLO

5.1.- PRIMEROS AUXILIOS

Cualquier trabajador que haya resultado accidentado será atendido, en primer lugar, con los recursos propios del centro por medio del botiquín de primeros auxilios a disposición en la sala de primeros auxilios, de acuerdo las indicaciones del ANEXO 8.1: ACTUACIONES DE ATENCION MÍNIMAS EN EL CENTRO.

En el caso, que se requiera traslado para asistencia sanitaria inmediata, deberá acudir al Centro asistencial designado, donde será atendido en dicho centro o derivado a otro centro que considere oportuno (ANEXO 8.2: SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR).

5.2.- NOTIFICACIÓN Y REGISTRO INTERNO

Una vez asistido el accidentado, el propio trabajador o en caso de incidente, el testigo de los hechos ocurridos, notificará a su responsable directo superior lo sucedido para cumplimentar el formato de registro de notificación interna de accidente/incidente de trabajo (ANEXO 8.3: NOTIFICACIÓN INTERNA DE ACCIDENTE/INCIDENTE DE TRABAJO). En el caso de accidentes, cuando el accidentado no pueda comunicar con su mando directo, dicha comunicación deberá efectuarse por sus compañeros o familiares.

De dicha notificación se cumplimentarán varias copias: una para el accidentado, otra para el médico que asista al accidentado, otra para el Servicio de prevención de Riesgos Laborales.

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 265 de 306

5.3.- COMUNICACIONES Y REGISTROS OFICIALES

5.3.1.-COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL

En el caso, de que el accidente provoque el fallecimiento del trabajador, o el accidente sea considerado como grave, muy grave o afecte a más de cuatro trabajadores (excepto los In-Itinere), pertenezcan o no en su totalidad a la plantilla de la Empresa, se comunicará, en el plazo máximo de veinticuatro horas, este hecho por telegrama u otro medio de comunicación análogo a la autoridad laboral de la provincia donde haya ocurrido el accidente, o en el primer puerto o aeropuerto en el que atraque el buque o aterrice el avión, si el Centro de trabajo en que ocurriera el accidente fuera un buque o avión, respectivamente.

Dicha la comunicación deberá constar la razón social, domicilio y teléfono de la Empresa, nombre del accidentado, dirección completa del lugar donde ocurrió el accidente, así como una breve descripción del mismo (ANEXO 8.4: COMUNICACIÓN URGENTE ACCIDENTE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL).

5.3.2.- NOTIFICACIONES Y REGISTRO OFICIALES

En el caso que el accidente de trabajo ocurrido no haya causado baja médica, deberá cumplimentarse mensualmente en los primeros 5 días hábiles de cada mes, la Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica conforme al modelo oficial (ANEXO 8.5: RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA).

Por el contrario, deberá cumplimentarse el Parte de Accidente de Trabajo (ANEXO 8.7: PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO), 5 días hábiles contados desde la fecha en que se produjo el accidente o recaída, en aquellos que conlleven la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de, al menos, un día - salvedad hecha del día que ocurrió el accidente -, previa baja médica.

Asimismo, deberá cumplimentarse mensualmente, relacionándose aquellos trabajadores para los que se hubieran recibido los correspondientes partes médicos de alta Relación de altas o fallecimientos de accidentados (ANEXO 8.6: RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS).

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 267 de 306

5.4.- INVESTIGACIÓN

El técnico de PRL realizará en un plazo máximo de dos días la investigación del accidente y cumplimentará el modelo ANEXO 8.8: MODELO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC-INVASSAT, realizando las siguientes actuaciones:

a) Entrevista al accidentado (únicamente cuando sea posible)

Es muy importante y debe efectuarse en el mismo puesto de trabajo en forma de interrogatorios orientados a la descripción exacta de las circunstancias del suceso, centrándose en la versión objetiva de los hechos que en las consideraciones o valoraciones subjetivas.

b) Entrevista a los testigos

Se realizará individualmente, aunque en ocasiones es conveniente hacerlo en grupo para percibir las discrepancias que puedan existir entre unos y otros. Los testigos presenciales del accidente pueden ofrecer una información objetiva de los antecedentes, del discurrir de los hechos, sus circunstancias y sus consecuencias.

c) Observaciones “in situ”

La recogida de datos debe completarse con las observaciones en el lugar de trabajo. Se trata de una reconstrucción del suceso, anotando la situación de los elementos materiales y de los movimientos de los empleados, principalmente del accidentado.

d) Croquis, gráficos y fotografías

e) Toma de muestras y mediciones

En ciertos accidentes y/o incidentes es necesaria la toma de muestras de los elementos o sustancias que presumiblemente son sus causantes. Los resultados de las medidas y análisis

determinarán la incidencia de los agentes materiales, físicos o químicos en la generación de las lesiones.

f) Análisis de las causas

Es la etapa más importante. En ella, el investigador se pregunta sobre el por qué de cada uno de los hechos así como de sus antecedentes llegando a determinar las causas principales que desencadenan el accidente.

g) Medidas Correctoras

Trata de subsanar las deficiencias apreciadas tanto de nivel técnico, como humano y de organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 269 de 306

5.5.- CONTROL ESTADÍSTICO SINIESTRABILIDAD

El técnico de PRL controlará la evolución temporal de la siniestralidad, detectando si los cambios experimentados son debidos a una fluctuación aleatoria o a un nuevo factor que ha modificado las condiciones de seguridad a través de un estudio estadístico mensual, elemento esencial para orientar las acciones y técnicas preventivas encaminadas a corregir situaciones que ya han manifestado su riesgo a través de un accidente o incidente.

Para ello se calcularán los siguientes índices:

Índice de Frecuencia.

Expresa la cantidad de trabajadores siniestrados, en un período de un año, por cada un millón de horas trabajadas.

$$I_F = \frac{N^{\circ} \text{ total- de- accidentes}}{N^{\circ} \text{ total- de- horas- hombre- trabajadas}} \times 10^6$$

Índice de Gravedad

El índice de pérdida refleja la cantidad de jornadas de trabajo que se pierden en el año, por cada mil trabajadores expuestos.

$$I_G = \frac{N^{\circ} \text{ total- de- días- de- trabajo- perdidos}}{N^{\circ} \text{ total- de- horas- hombre- trabajadas}} \times 10^6$$

Índice de incidencia

Expresa la cantidad de trabajadores siniestrados, en un período de un año, por cada mil trabajadores expuestos:

$$I_I = \frac{N^{\circ} \text{ total- de- accidentes}}{N^{\circ} \text{ medio- de- personas- expuestas}} \times 10^3$$

Duración media de las bajas.

$$I_{DM} = \frac{\text{Jornadas- perdidas}}{\text{N}^{\circ}\text{- de- accidentes}}$$

5.6.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

De las actuaciones, documentos e informes que se derivan del presente procedimiento, se dará consulta y participación tanto al Comité de Seguridad y Salud como a los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales, siempre de acuerdo a la legislación vigente sobre confidencialidad de datos.

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Código: PRL-IA-A
		Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 271 de 306

6.- RESPONSABLES

ACTUACIÓN	RESPONSABLE
Actuaciones atención mínimas	Responsable del trabajador
Comunicación servicio ayuda externa	Responsable del trabajador
Notificación interna de accidente/incidente de trabajo	Trabajador y responsable del trabajador
Comunicación urgente accidente trabajo a la autoridad laboral	Representante legal empresa
Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica	Representante legal empresa
Relación de altas o fallecimientos de accidentados	Representante legal empresa
Parte de accidente de trabajo	Representante legal empresa
Investigación de accidentes	Servicio Prevención
Control estadístico siniestrabilidad	Servicio Prevención
Consulta y participación	Comité Seguridad y Salud

7.- REVISIÓN Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

REV.	FECHA	HOJA/S	CAUSA DEL CAMBIO
A	XX-XX-XXXX	X	XXXXXXXX

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
		Versión: A Código: PRL-IA-A
	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES LABORALES	Fecha edición: XX/XX/XXX
		Pág.: 273 de 306

8.- ANEXOS REGISTROS

ANEXO 8.1: ACTUACIONES DE ATENCION MÍNIMAS EN EL CENTRO

ANEXO 8.2: SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR

ANEXO 8.3: NOTIFICACIÓN INTERNA DE ACCIDENTE/INCIDENTE DE TRABAJO

ANEXO 8.4: COMUNICACIÓN URGENTE ACCIDENTE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL

ANEXO 8.5: RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA

ANEXO 8.6: RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

ANEXO 8.7: PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ANEXO 8.8: MODELO INVESTIGACIÓN DE ACCIENTES (INVAC-INVASSAT)

ANEXO 8.1: ACTUACIONES DE ATENCIÓN MÍNIMAS EN EL CENTRO

ACTUACIONES DE ATENCION MÍNIMAS

PRIMEROS AUXILIOS Y TRASLADO DE HERIDOS

- Como norma general acudirán al lugar del accidente el responsable superior inmediato junto con otro compañero que considere oportuno.
- Asistirán al herido tranquilizándolo y acomodándolo.
- Practicarán una primera cura con los elementos del botiquín sito en: _____ . No obstante, conviene recordar que ante la duda, la acción más recomendable es situar al herido en posición y lugar seguro y avisar a los servicios de atención sanitaria profesionales

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIONES MINIMAS

- Examinar bien a la víctima.
- Intentar tratar al herido. Para ello y como recomendaciones tipo:
 - **En caso de fuerte hemorragia:**
 - Separar la ropa de la herida.
 - Apretar para cortar la hemorragia.
 - Elevar la parte herida si no hay fractura.
 - Vendar.
 - **En caso de pérdida de respiración:**
 - Practicar respiración artificial.
 - **En caso de quemaduras:**
 - Separar la ropa de la herida, si no está pegada a la piel.
 - Cubrir con gasa esterilizada.
 - Dar de beber agua frecuentemente y en pequeñas cantidades.
 - **En caso de fracturas:**
 - Inmovilizar en lo posible.
 - **En caso de desvanecimiento o ataque de nervios:**
 - Echar a la víctima en una superficie horizontal.

Mantenerla caliente para evitar que tiriten.

Darle una bebida caliente no alcohólica si no tiene náuseas, está inconsciente o no tiene lesiones internas.

➤ **En caso de desvanecimiento por calor:**

Colocar a la víctima a la sombra, con la ropa aflojada, tendida, cubriéndola con una manta.

- Pedir ayuda inmediatamente para transportar a la víctima a donde pueda recibir atención médica

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE HERIDOS

Para trasladar posibles heridos, cualquier sistema es peligroso si no se toman las debidas precauciones.

Mientras se dispone el traslado:

- Es necesario mantener una vigilancia permanente después de practicados los primeros auxilios.
- Dejarle estar, no movilizarle (ante la posibilidad de fractura de la columna vertebral).
- No sentarle.
- No darle líquidos.

Una vez dispuesto el traslado:

- Efectuarlo sin esfuerzo para el accidentado.
- Mantenerlo preferiblemente en posición horizontal (salvo casos de fractura, luxación, etc.)
- Acompañar al herido hasta dejarlo en manos del médico.
- En caso de fracturas, el traslado del accidentado debe hacerse en la forma más cómoda para él, según fractura, generalmente boca arriba y en posición horizontal, salvo en accidentes de columna vertebral, en cuyo caso el transporte será boca abajo. Si la fractura es cervical (a la altura de la cabeza y cuello), colocando algún elemento blando (jersey, toalla) debajo del cuello, y si la fractura es dorsolumbar (a la altura de la cintura y parte inferior de la espalda) será boca abajo.

ANEXO 8.2: SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR

SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Asistencia sanitaria	112
Emergencia	112
Bomberos	080
Policía municipal	092
Policía nacional	091
Guardia civil	062
Protección civil	085

Otros teléfonos de interés:

DATOS CENTRO ASISTENCIAL



Dirección completa del centro asistencial:

Persona de contacto:

Teléfono de contacto:

DATOS MÍNIMOS A FACILITAR A LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR

Identificación trabajador accidentado:

Identificación del lugar del accidente:

Tipo de incidencia / accidente:

Heridos y fallecidos:

Dirección completa del centro:

Persona de contacto a su llegada y lugar de encuentro:

Teléfono de contacto del centro:

ANEXO 8.3: NOTIFICACIÓN INTERNA DE ACCIDENTE/INCIDENTE DE TRABAJO

NOTIFICACIÓN INTERNA DE ACCIDENTE/INCIDENTE DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> Lesión (accidente)	<input type="checkbox"/> Incidente	<input type="checkbox"/> Otros
---	------------------------------------	--------------------------------

A.- DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS:		NOMBRE	
DNI/NIF:		TELÉFONO	
E-MAIL:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

B.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO
--

CENTRO:		ÁREA:	
OCUPACIÓN PUESTO:			
MESES ANTIGÜEDAD PUESTO			

C.- DATOS DEL ACCIDENTE

LUGAR DEL ACCIDENTE:	
FECHA:	
HORA DÍA	
HORA TRABAJO	
DESCRIPCIÓN ACCIDENTE:	
DESCRIPCIÓN LESIÓN:	

TIPO:	<input type="checkbox"/> En el centro habitual	<input type="checkbox"/> En otro centro
	<input type="checkbox"/> En desplazamiento entre centros	<input type="checkbox"/> Al ir o volver trabajo
TÉSTIGO:	NOMBRE	
	TELÉFONO	
OBSERVACIONES		

Trabajador accidentado:	Superior jerárquico:
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:

ANEXO 8.4: COMUNICACIÓN URGENTE DE ACCIDENTE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL

COMUNICACIÓN URGENTE ACCIDENTE TRABAJO A LA AUTORIDAD LABORAL
--

Razón social	
Domicilio	
Teléfono empresa	
Nombre(s) accidentado(s)	
Dirección lugar accidente:	
Breve descripción:	

ANEXO 8.5: RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA

**RELACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
OCURRIDOS SIN BAJA MÉDICA**

ENTIDAD NOMBRE:

ENTIDAD NÚMERO:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.C. COTIZACIÓN: C.I.F. O D.N.I.: PLANTILLA:

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

CCCNAP: PROVINCIA: MUNICIPIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

RELACIÓN DE ACCIDENTADOS

MES:

AÑO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	SEXO		N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (1)	IPF (2)		TIPO DE CONTRATO (3)		FECHA ACCIDENTE			FORMA CONTACTO (4)	PARTE DEL CUERPO LESIONADA (5)	DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN (1)
		VARÓN	MUJER		CÓDIGO	N° DOCUMENTO	INDEFINIDO	TEMPORAL	DÍA	MES	AÑO			
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														

(3) En el caso de trabajadores autónomos cumplimentar como indicamos

D.

en calidad de

de la Empresa, desde la presente

Relación en: a de de 200

AUTORIDAD LABORAL

**ANEXO 8.6:
RELACIÓN DE ALTAS O
FALLECIMIENTOS DE
ACCIDENTADOS**

MES:

AÑO:

RELACIÓN DE ALTAS O FALLECIMIENTOS DE ACCIDENTADOS

ENTIDAD NOMBRE:

ENTIDAD NÚMERO:

N°	IPF (1)		Núm. Ref. Delig@ (2)	Número Expediente Entidad	Cód. Cuenta Cotización Centro Trabajo (3)	Fecha Accidente día/mes/año	Fecha Baja Médica día/mes/año	Grado Real de la Lesión (4)	Fecha Alta día/mes/año	Causa Alta (5)	Diagnóstico (6)
	Tipo	Número									
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											

- (5) Causa de Alta
1. Fallecimiento
 2. Curación
 3. Inspección médica
 4. Propuesta de incapacidad

5. Ajustamiento de planes
6. Mejoría que permite realizar trabajo habitual
7. Incomparecencia

ANEXO 8.7: PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO
(Por favor, antes de cumplimentar, lee las instrucciones y no escribas en los espacios sombreados)

Accidente 1 Roce/aída 2

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º _____ Apellido 2º _____ Nombre: _____ Sexo: Varón Mujer

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) _____ Fecha ingreso en la empresa _____ Fecha nacimiento _____ Nacionalidad (2) _____
 (día/mes/año) _____ Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) _____ Ocupación del trabajador (4) _____ CNO-94 _____ Antigüedad puesto trabajo (6) _____ Tipo contrato (5) _____
 _____ meses _____ días _____

Situación profesional (marque con una X la que corresponde):
 Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados
 Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) _____ Convenio aplicable _____ Epígrafe de AT y EP _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____ Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: _____ CIF o NIF (8) _____ Código C. Cotización en la que está el trabajador (9) _____

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): _____ Provincia: _____

Municipio: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10): _____ CNAE-93 _____ Planilla correspondiente a esa C.C. (11) _____

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrato o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuáles de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa?:

Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno
 Trabajador(es) designado(s) Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)
 (*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: _____ Provincia: _____ Municipio: _____
 Calle y número: _____ Vía pública y punto kilométrico: _____
 Otro lugar (especificar): _____

CENTRO DE TRABAJO

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

Contrato o subcontrata --> Cumplimentar CIF o NIF: _____

Usuario de ETT --> Cumplimentar CIF o NIF: _____

Otra --> Cumplimentar CIF o NIF: _____

DATOS DEL CENTRO : (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviera realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social: _____ Domicilio: _____ Provincia: _____
 Municipio: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____
 Planilla actual del Centro (12) Código Cuenta Colectiva Actividad económica principal del centro (13) CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual
 (1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15): _____

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16): _____

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17): _____

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad f.a. específica) (18): _____

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19): _____

¿Qué hecho anómalo que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20): _____

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21): _____

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto/modalidad de la lesión) (22): _____

Apareto o agente material causante de la lesión (23): _____

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo heridos. En caso afirmativo indicar nombres, domicilios y teléfonos (24): _____

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25): _____

Grado de la lesión (26): Leve 1 Grave 2 Muy grave 3 Fallecimiento 4 Parte del cuerpo lesionada (25): _____

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono): _____

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento: _____

6.- ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual:	B) Base de cotización al año (4):	C) Sueldo:
- En el mes anterior (1)	B1 - por horas extras	Promedio diario
- Dias cotizados (2)	B2 - por otros conceptos	- Base reguladora A
- Base reguladora A (3)	Total B1 + B2	- Base reguladora B
	Promedio diario base B (5)	Total B.A. diario (6)
		Cuota del sueldo 75% (7)

Don/Dña: _____ en calidad de _____, de la empresa, expide el presente parte en _____ a _____ de _____ de 20____ (firma y sello)	ENTIDAD N° _____ N° EXPEDIENTE _____	AUTORIDAD LABORAL (Sello y fecha): _____
---	---	---

ANEXO 8.8: MODELO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC-INVASSAT)



CODI /
CÓDIGO
INVASSAT

Esborrany / Borrador
Ejemplar no presentat
Ejemplar no presentado

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE			
Nom accidentat / Nombre accidentado	Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado
Nif accidentat / Nif accidentado		Data d'antiguitat en l'ofici / professió / Fecha de antigüedad en el oficio / profesión	
Data de l'accident / Fecha del accidente	Data de baixa / Fecha de baja	Classificació tipus d'accident / Clasificación tipos de Accidente	
Empresa o Empresari autònom / Empresa o Empresario autónomo			
CIF / NIF	Municipi / Municipio	Província / Provincia	CNAE (3 dígitos) / CNAE (3 dígitos) #cnae09empresa#
Descripció de l'accident / Descripción del accidente			

C DADES DE LA INVESTIGACIÓ FINAL / DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINAL	
Data investigació / Fecha investigación	
Persones entrevistades / Personas entrevistadas	
Autor/s de la investigació / Autor/es de la investigación	

D DADES DEL PRESENTADOR / DATOS DEL PRESENTADOR			
NIF / NIF	Nom / Nombre	Cognom 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2
Cif / CIF	Rao Social / Razón Social		
Telèfon Contacte / Teléfono Contacto		Correu Electrònic / Correo Electrónico	
Descripció del lloc que ocupa en l'empresa / Descripción del puesto que desempeña en la empresa			

ANEXO VI:**PIB A PRECIOS DE MERCADO A PRECIOS CORRIENTES**

Unidad: Miles de Euros					
Comunidad Autónoma	2008	2009 (P)	2010 (P)	2011 (A)	2012 (1ª E)
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
COMUNITAT VALENCIANA	107.433.280	101.171.547	100.563.432	101.461.173	100.047.287
Alicante/Alacant	36.767.987	34.698.749	34.272.690		
Castellón/Castelló	13.897.113	12.859.198	12.943.444		
Valencia/València	56.768.180	53.613.600	53.347.298		
Total Nacional	1.087.788.000	1.048.060.000	1.048.883.000	1.063.355.000	1.051.204.000

(P) Estimación provisional

(A) Estimación avance

(1ª E) Primera Estimación

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

ANEXO VII:

MEDIA ANUAL SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y AUTONOMÍAS

EJERCICIO
2008

Direcciones Provinciales AUTONOMÍAS	Régimen General	Régimen Especial Autónomos (*)	Régimen Especial Agrario	Régimen Especial del Mar		Régimen Esp. Minería Carbón	Régimen Esp. Emplead. Hogar		TOTAL SISTEMA
				Cta. Ajena	Cta. Propia		Conti-nuos	Discont	
Alicante	484.550	131.000	18.759	2.225	110	0	3.980	3.798	644.422
Castellón	195.136	47.986	6.807	1.268	92	0	1.479	1.466	254.233
Valencia	803.497	190.021	29.746	2.020	149	0	5.831	7.610	1.038.873
COM.VALENCIANA	1.483.183	369.007	55.311	5.513	350	0	11.290	12.874	1.937.528
TOTAL	14.650.273	3.383.685	744.353	54.840	14.900	7.988	186.255	93.763	19.136.055

AÑO 2009

DIRECCIONES PROVINCIALES CC.AA.	Régimen General	Régimen Especial (*) Trabajadores Autónomos		Régimen Especial Agrario	Régimen Especial del Mar		Régimen Esp. Minería Carbón	Régimen Esp. Emplead. Hogar		TOTAL SISTEMA
		No SETA	SETA		Cta. Ajena	Cta. Propia		Continuos	Discont	
Alicante	427.744,00	116.823,19	3.248,31	20.175,18	1.994,80	110,81	0,00	4.019,69	3.272,01	577.388,03
Castellón	167.281,95	41.700,16	2.762,89	8.244,88	1.122,41	85,90	0,00	1.474,39	1.282,47	223.955,11
Valencia	721.939,01	172.838,31	5.395,08	35.957,98	2.059,77	145,72	0,00	6.496,23	7.017,76	951.849,92
COM.VALENCIANA	1.316.964,98	331.361,68	11.406,29	64.378,06	5.177,00	342,45	0,00	11.990,33	11.572,26	1.753.193,09
TOTAL	13.634.775,80	2.996.422,63	224.346,80	801.725,34	52.570,74	14.517,92	7.433,81	199.174,26	89.502,87	18.020.470,24

AÑO 2010

DIRECCIONES PROVINCIALES CC.AA.	Régimen General	Régimen Especial (*) Trabajadores Autónomos		Régimen Especial Agrario	Régimen Especial del Mar		Régimen Esp. Minería Carbón	Régimen Esp. Emplead. Hogar		TOTAL SISTEMA
		No SETA	SETA		Cta. Ajena	Cta. Propia		Continuos	Discont	
Alicante	415.882,26	111.957,02	2.998,50	19.924,98	1.888,63	115,53	0,00	4.266,03	3.183,36	560.216,38
Castellón	158.924,34	40.153,99	2.637,07	8.937,45	1.107,75	84,80	0,00	1.463,81	1.249,29	214.558,55
Valencia	697.717,08	167.194,13	5.135,23	38.422,13	2.031,63	140,14	0,00	7.269,44	7.008,83	924.918,67
COM.VALENCIANA	1.272.523,70	319.305,16	10.770,82	67.284,59	5.028,03	340,49	0,00	12.999,30	11.441,50	1.699.693,63
T O T A L	13.354.276,51	2.917.247,94	213.082,51	819.980,65	51.142,22	14.075,15	6.778,33	202.921,08	90.871,89	17.670.376,34

AÑO 2011

DIRECCIONES PROVINCIALES CC.AA.	Régimen General	Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial Agrario	Régimen Especial del Mar		Régimen Esp. Minería Carbón	Régimen Esp. Emplead. Hogar		TOTAL SISTEMA
		No SETA	SETA		Cta. Ajena	Cta. Propia		Continuos	Discont	
Alicante	412.662,60	110.319,01	2.876,74	19.777,83	1.847,13	124,40	0,00	4.413,54	2.738,07	554.759,39
Castellón	155.783,29	39.542,81	2.563,82	9.492,84	1.055,25	87,52	0,00	1.478,79	1.214,23	211.218,61
Valencia	677.748,08	165.145,57	4.991,48	40.245,44	1.987,19	132,41	0,00	8.100,41	6.387,82	904.738,45
COM.VALENCIANA	1.246.193,98	315.007,40	10.432,06	69.516,13	4.889,58	344,35	0,00	13.992,76	10.340,14	1.670.716,47
T O T A L	13.152.495,63	2.887.287,90	205.328,64	822.265,84	49.821,16	13.672,16	5.996,61	211.063,78	85.229,64	17.433.161,43

AÑO 2012

DIRECCIONES PROVINCIALES	Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Rég. Esp. Min. Carbón	Régimen Esp. E. Hogar (A extinguir)		TOTAL SISTEMA
	CC.AA.	Régimen General (*)	S.E.Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia		Continuos	
Alicante	396.188,55	17.875,22	5.554,33	108.639,04	2.779,75	1.865,72	118,35	0,00	1.429,31	1.039,24	535.489,54
Castellón	148.039,18	9.902,98	2.143,47	38.769,94	2.499,19	1.020,26	82,73	0,00	519,75	513,29	203.490,81
Valencia	639.785,47	35.275,59	10.931,26	161.211,34	4.893,46	2.018,38	118,76	0,00	2.784,15	2.511,98	859.530,41
COM.VALENCIANA	1.184.013,21	63.053,80	18.629,06	308.620,33	10.172,41	4.904,37	319,84	0,00	4.733,22	4.064,52	1.598.510,77
T O T A L	12.566.527,42	816.905,34	246.236,62	2.849.443,79	199.604,84	49.013,20	13.407,63	5.159,12	73.545,87	33.365,83	16.853.209,71

Fuente seguridad social

**ANEXO VIII:
JORNADAS NO TRABAJADAS POR ACCIDENTES CON BAJA, SEGÚN GRAVEDAD, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y
PROVINCIA**

Año 2008

	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	17.502.081	16.603.169	898.001	911	2.831.031	2.606.503	224.217	311
COMUNIDAD VALENCIANA	1.793.322	1.695.202	98.044	76	305.142	278.512	26.607	23
Alicante	536.949	505.922	31.000	27	99.726	89.956	9.757	13
Castellón	241.497	230.845	10.640	12	28.146	25.835	2.308	3
Valencia	1.014.876	958.435	56.404	37	177.270	162.721	14.542	7

Año 2009

	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	16.028.527	15.203.831	823.963	733	3.023.716	2.799.097	224.390	229
COMUNITAT VALENCIANA	1.519.463	1.437.267	82.136	60	284.695	258.324	26.354	17
Alicante	468.018	442.103	25.893	22	94.830	87.424	7.401	5
Castellón	186.382	177.018	9.359	5	25.659	21.675	3.980	4
Valencia	865.063	818.146	46.884	33	164.206	149.225	14.973	8

Año 2010

	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA	15.481.013	14.663.191	817.084	738	2.891.583	2.683.111	208.267	205
Alicante	441.852	418.670	23.168	14	87.129	80.175	6.949	5
Castellón	169.807	163.913	5.892	2	20.439	18.440	1.997	2
Valencia	848.185	798.639	49.517	29	153.147	140.978	12.161	8

Año 2011

	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL COMUNITAT VALENCIANA	14.220.631	13.500.196	719.793	642	2.569.630	2.398.893	170.522	215
Alicante	392.923	373.032	19.880	11	79.360	73.159	6.195	6
Castellón	177.732	172.075	5.651	6	24.870	22.052	2.816	2
Valencia	774.370	737.825	36.523	22	138.655	131.090	7.561	4

Año 2012								
	EN JORNADA				IN ITINERE			
	Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TOTAL	11.490.107	10.889.265	600.345	497	2.347.581	2.180.841	166.620	120
COMUNITAT								
VALENCIANA	1.102.384	1.046.442	55.892	50	216.044	200.630	15.405	9
Alicante	325.646	309.972	15.660	14	75.903	69.205	6.693	5
Castellón	152.980	148.239	4.736	5	19.983	18.719	1.263	1
Valencia	623.758	588.231	35.496	31	120.158	112.706	7.449	3

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales

